



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 13 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación general a distancia, contenidos en los programas correspondientes a los planes de Formación de 2000.

4.246

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 68/2000, de 21 de febrero, por el que se regula la designación del origen en los aceites de oliva vírgenes envasados.

4.250

Decreto 74/2000, de 21 de febrero, por el que se establecen normas sobre recaudación de los derechos económicos derivados de las concesiones administrativas del Instituto Andaluz de Reforma Agraria y se regula el régimen de aplazamiento y fraccionamiento de los pagos.

4.258

Corrección de errores de la Orden de 29 de diciembre de 1999, por la que se regulan las ayudas a superficies y primas ganaderas para el año 2000. (BOJA núm. 6, de 18.1.2000).

4.259

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 25 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se actualiza el coste de plazas concertadas por dicho Instituto con Centros para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad.

4.260

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Manuel Elena Ortega Profesor Titular de Escuela Universitaria.

4.261

Jueves, 23 de marzo de 2000

Año XXII

Número 35

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 9 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Antonio Palomo Reina Profesor Titular de Universidad. 4.261

Resolución de 10 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Carolina Márquez Guerrero Profesora Titular de Escuela Universitaria. 4.261

Resolución de 15 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de integración, a don Joaquín Rafael Ruiz Romero Profesor Titular de Escuela Universitaria. 4.261

Resolución de 17 de febrero de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Manuel Domínguez Martínez. 4.261

Resolución de 17 de febrero de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Julio Diéguez Soto y a otros. 4.262

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 17 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas, por sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, Código D.1000. 4.262

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 25 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita. 4.263

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Decreto 69/2000, de 21 de febrero, por el que se aprueba la conversión de la entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Bátor-Olivar, dependiente del municipio de Guadix (Granada), en Entidad Local Autónoma. 4.263

Orden de 17 de febrero de 2000, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999. 4.264

Orden de 22 de febrero de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999. 4.265

Resolución de 3 de febrero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican dos puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Secretario-Interventor, adscritos al Servicio Provincial de Asistencia a los Municipios, en clase tercera, pertenecientes a la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Granada. 4.269

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 64/2000, de 14 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Almonte (Huelva), de la primera planta del inmueble sito en la calle Sevilla, núm. 33, de dicho municipio, con destino a la instalación de la Oficina Comarcal Agraria, y se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca. 4.270

Decreto 65/2000, de 14 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), de un solar sito en el Plan Parcial núm. tres Valdeclara, de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia. 4.270

Decreto 66/2000, de 14 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén), de un solar sito en calle de nueva apertura del Llano de Pedro Henares, de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia. 4.271

Resolución de 16 de febrero de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía de 15 de febrero de 2000. 4.271

Resolución de 1 de marzo de 2000, por la que se designan los Vocales del Jurado Calificador de los Premios Andalucía 1999 de Economía y Hacienda Autónoma. 4.271

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 10 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1445/1995, interpuesto por doña Elena Delgado Crespo, y del auto dictado en el recurso de casación núm. 7738/1998, interpuesto por la Junta de Andalucía. 4.272

Resolución de 17 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2088/1994, interpuesto por don Francisco Rodríguez-Pantoja Márquez. 4.272

Resolución de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 837/96, interpuesto por Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, SA. 4.272

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 16 de febrero de 2000, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 187/99, interpuesto por doña Trinidad Fernández-Baca Casares ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga. 4.273

Orden de 21 de febrero de 2000, por la que se modifica la composición del Tribunal de las pruebas para la habilitación del ejercicio profesional como Protésico Dental. 4.273

Resolución de 14 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 36/00, interpuesto por doña Dolores Romero Reina ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 4.274

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 21 de enero de 2000, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la colección de documentos ofrecida por doña María del Carmen Losilla Pérez. 4.274

Orden de 7 de febrero de 2000, por la que se acuerda la creación e inscripción del Museo Antonio Manuel Campoy, de Cuevas de Almanzora (Almería), en el Registro de Museos de Andalucía. 4.275

Orden de 7 de febrero de 2000, por la que se acuerda la creación e inscripción del Museo Histórico de Baena (Córdoba) en el Registro de Museos de Andalucía. 4.276

Resolución de 15 de febrero de 2000, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la subvención concedida a Archivos de Corporaciones Locales para equipamiento. 4.277

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 22 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita. 4.278

Resolución de 16 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones, concedidas a través del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años). 4.284

Resolución de 17 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Benéfico Asistencial Hermandades de Triana Los Remedios, instituida en Sevilla, y se aprueban sus Estatutos. 4.286

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

Edicto. 4.288

Edicto. 4.288

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 3 de marzo de 2000, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso de determinación de tipo, con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el procedimiento abierto. (PD. 626/2000). 4.289

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 3 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Sistema Informático de Gestión del Seguimiento y Control de los Programas de Promoción Cooperativa. (PD. 625/2000). 4.289

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 4.290

Resolución de 15 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 4.290

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 4.290

Resolución de 21 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 4.291

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 2 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 621/2000). 4.291

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 17 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan. 4.292

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 2 de marzo de 2000, de la Gerencia de Urbanismo, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica para la Redacción del Programa de Actuación Urbanística del SUNP-AE-1 Aeropuerto. (PP. 532/2000). 4.292

Anuncio de contratación del mantenimiento de los equipos centrales y periféricos informáticos del Ayuntamiento de Sevilla. (PP. 623/2000). 4.293

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

Resolución de 30 de diciembre de 1999, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. 4.293

Resolución de 30 de diciembre de 1999, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. 4.293

Resolución de 30 de diciembre de 1999, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro. 4.294

Resolución de 30 de diciembre de 1999, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro. 4.294

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio de adjudicación. 4.294

Anuncio de adjudicación. 4.294

Anuncio de adjudicación. 4.294

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 4.295

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando la incoación de los expedientes sancionadores que se citan por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 4.295

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se requiere y da plazo a don Fernando Martos Camacho para la subsanación de los Estatutos presentados de la Asociación Mancomunidad de Propietarios Torres Cuatro, Cinco y Seis de Isla Cristina. 4.295

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Gregorio Cruz Vélez del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-45/99-SE). 4.295

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Antonio Gómez Bravo del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-49/99-SE). 4.296

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a doña Rosario Díaz Maqueda del expediente sancionador que se cita (SAN/EP-34/00-SE) por infracciones a la normativa de espectáculos públicos. 4.296

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Antonio Gómez Bravo del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-50/99-SE). 4.297

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 1 de febrero de 2000, por la que se autorizan tarifas de taxis de Jaén. (PP. 232/2000). 4.297

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica que se cita. (PP. 452/2000). 4.298

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por la construcción de las instalaciones que se citan, registradas con el número de expediente 212.138. (PP. 586/2000). 4.298

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador CA-092/98. 4.301

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador CA-023/98. 4.301

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de las viviendas de Promoción Pública en El Coronil. 4.301

Resolución de 8 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de las viviendas de Promoción Pública en Brenes, Herrera y Morón de la Frontera. 4.301

Resolución de 8 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de las viviendas de Promoción Pública en Sevilla (Casco Histórico). 4.302

Resolución de 14 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la transmisión de concesión de servicios de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera. (PP. 364/2000). 4.302

Resolución de 21 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública la modificación solicitada de la explotación de la concesión de transporte público, regular y permanente de viajeros por carretera VJA-036: Córdoba-Villaviciosa por los Arenales o por Puente Mocho y Córdoba-Adamuz por Puente Nuevo o N-IV. (PP. 497/2000). 4.302

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad. 4.302

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, de ocupación temporal de terrenos en el monte La Sierra, núm. de elenco MA-1035, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, t.m. de Humilladero. (PP. 3414/99). 4.303

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 16 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones en expedientes administrativos de revisión de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 4.303

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita. 4.303

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Resolución de 19 de enero de 2000, referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Sargentos del Servicio de Extinción de Incendios. 4.303

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

Edicto. (PP. 3506/99). 4.310

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY

Anuncio. (PP. 186/2000). 4.310

AYUNTAMIENTO DE PILAS

Anuncio. (PP. 267/2000). 4.310

Anuncio. (PP. 408/2000). 4.310

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

Anuncio. (PP. 318/2000). 4.310

Anuncio. (PP. 358/2000). 4.310

AYUNTAMIENTO DE TORROX (MALAGA)

Anuncio. (PP. 539/2000). 4.310

AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

Anuncio de bases. 4.311

AYUNTAMIENTO DE BAILEN

Anuncio de bases. 4.312

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

Anuncio de bases. 4.316

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio sobre otorgamiento de concesión administrativa para la construcción y explotación de un Centro de expedición de moluscos en el Puerto de La Atunara, La Línea de la Concepción (Cádiz), a favor de la Diputación Provincial de Cádiz. (PD. 624/2000). 4.319

CP MIGUEL HERNANDEZ

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 332/2000). 4.320

CP INMACULADA DEL TRIUNFO

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 491/2000). 4.320

IES FUENTEPIÑA

Anuncio de extravío de título de FP I, Rama Sanitaria, especialidad Auxiliar de Clínica. (PP. 431/2000). 4.320

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 13 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación general a distancia, contenidos en los programas correspondientes a los planes de Formación de 2000.

Aprobados los Planes de Formación para 2000 del IAAP, Plan General, Plan Laborales y Plan de Formación Continua, se contienen en distintos programas cursos generales de formación a distancia, cuya metodología, organización y seguimiento son idénticos para cada denominación, independientemente del Plan en el que están incluidos.

Esta convocatoria abarca la totalidad de cursos, con las denominaciones indicadas, a realizar a lo largo de 2000. Se pretende que los seleccionados a los cursos planifiquen temporalmente su actividad formativa de acuerdo con los tutores o evaluadores en función de sus necesidades e intereses y de los ritmos aconsejados en cada uno de ellos.

Las solicitudes establecerán la preferencia de los cursos, optando a uno o dos de los convocados en el modelo de solicitud.

Los seleccionados se adscribirán a los cursos en uno u otro Plan en función de los intereses de los organizadores. Por consiguiente, y de acuerdo a los fines perseguidos con este tipo de actividades formativas, se establecen las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Convocatoria.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca los cursos de formación general a distancia recogidos en el Anexo I, correspondientes a los Planes de Formación para 2000, destinados al personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de otras Instituciones de la Junta de Andalucía, que hayan firmado acuerdos o convenios con el Instituto Andaluz de Administración Pública para la participación en las actividades formativas de éste.

Segunda. Número de cursos.

Cada solicitante deberá rellenar una sola instancia, en la que optará por un máximo de dos de los cursos convocados.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán o enviarán, según el modelo que se adjunta en el Anexo II, en la Delegación del Gobierno de la provincia en que radique el centro de trabajo donde preste el servicio.

Sólo las personas que trabajen en los Servicios Centrales las dirigirán al IAAP.

Las solicitudes podrán remitirlas, también, vía fax, a los siguientes números:

DELEGACIONES DE GOBIERNO

Almería: 950/01.01.42.

Cádiz: 956/25.20.04.

Córdoba: 957/00.21.90.

Granada: 958/29.35.68.

Huelva: 959/01.14.10.

Jaén: 953/00.30.82.

Málaga: 95/103.86.01.

Sevilla: 95/504.21.26.

Instituto Andaluz de Administración Pública:
95/504.24.52.

No se considerarán las instancias que no se cumplimenten en su totalidad e igualmente las que no se envíen adecuadamente en cuanto a la provincia o Instituto Andaluz de Administración Pública, según la adscripción del solicitante.

Plazos de las solicitudes: Para cualquiera de los dos cursos preferidos, hasta 15 días contados a partir del día siguiente de la publicación en BOJA.

Cuarta. Organización y procedimientos de los cursos.

Todos los cursos tendrán asignado un profesor-tutor.

Todos los cursos seguirán los siguientes procedimientos y metodología:

Contendrá dos sesiones presenciales: Una inicial de presentación y otra final de pruebas de seguimiento o evaluación.

Los cursos se iniciarán cuando los alumnos sean convocados por el profesor-tutor para la sesión inicial.

En ella recibirán los materiales del curso.

Las dos sesiones presenciales se realizarán en horario de tarde y serán obligatorias para todos los participantes.

Desde la fecha de presentación hasta la finalización del curso transcurrirán entre treinta y cuarenta días. Entre estos límites temporales el profesor-tutor fijará la fecha de las pruebas de evaluación, comunicándole el día de la presentación. Si, por causas justificadas, alguno o algunos de los alumnos no pudieran asistir a la sesión inicial, el profesor-tutor habilitará otra fecha adicional para la citada presentación del curso.

Los materiales se componen, en todos los casos, de un manual, un cuaderno de actividades prácticas y un cuaderno de autoevaluación. En ocasiones, también, de otros materiales complementarios.

En la sesión inicial el profesor-tutor expondrá los objetivos y contenidos fundamentales del curso, detallará la metodología a emplear, indicando los procedimientos y medios de contactos para las consultas y resolución de dudas, los períodos de entrega y revisión de los cuadernos de actividades prácticas y determinará las posibles fechas alternativas para las pruebas de seguimiento o evaluación.

Quinta. Seguimiento y evaluación de los cursos.

Los seleccionados a los cursos podrán optar a dos tipos de pruebas o evaluaciones, que se reflejarán en el modelo de solicitud.

A) Modalidad de pruebas con aprovechamiento.

Los participantes que elijan esta modalidad se someterán a un examen o pruebas de evaluación.

Las pruebas consistirán en:

1.º Dos preguntas abiertas relacionadas con los cuadernos de actividades prácticas, no contenidas en éstos, elaboradas y propuestas por los profesores-tutores.

2.º Cuatro preguntas de tipo test, asimismo, no contenidas en los cuadernos de autoevaluación, elaboradas y propuestas por el profesor tutor.

Para la realización de estas pruebas con aprovechamiento no se podrán consultar ni los manuales, ni los cuadernos del curso.

B) Modalidad de seguimiento para la certificación de la asistencia.

Los seleccionados que opten por esta modalidad realizarán pruebas para la constatación de que han seguido el curso.

Responderán a dos preguntas del cuaderno de actividades prácticas y de cinco preguntas, del tipo test, del cuaderno

de autoevaluación, por tanto contenidas en los materiales del curso. En esta modalidad se podrán consultar, durante las pruebas, los manuales del curso.

Los seleccionados que opten a las pruebas con aprovechamiento (Modalidad A) deberán, previamente, realizar las pruebas de seguimiento (Modalidad B).

Sexta. Certificado de los cursos.

Del resultado de las evaluaciones dependerá la expedición de los certificados correspondientes. En la Modalidad A, se expedirá certificado de aprovechamiento a los que superen el examen planteado, no expidiéndole certificado de asistencia en este caso.

En la Modalidad B, se expedirá certificado de asistencia a los que superen las pruebas de seguimiento.

En los dos tipos de certificados se indicarán los mismos números de horas lectivas, de acuerdo a las que se asignen a cada curso.

Los alumnos que no superen el examen para el aprovechamiento (Modalidad A) podrán recibir el de asistencia si superaron las pruebas de seguimiento (Modalidad B).

Séptima. Selección de los alumnos.

La selección de los alumnos se realizará dando prioridad a las personas con menos cursos de formación, de acuerdo al siguiente baremo de aplicación:

1.º Tendrán preferencia los que hayan participado en un menor número de actividades de formación o cursos, impartidos u homologados por el IAAP, durante los últimos cinco años.

2.º A igualdad del número de actividades de formación o cursos del punto anterior tendrán preferencia los que tengan un menor número de actividades de formación o cursos, impartidos u homologados por el IAAP, sin limitación de tiempo.

3.º Los que igualen en los anteriores apartados serán seleccionados en función de su mayor antigüedad en la Administración Pública.

4.º La selección se realizará independientemente de la modalidad elegida por el solicitante.

Sevilla, 13 de marzo de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CURSOS DENOMINACIÓN Y MODALIDAD	PLAN GENERAL Destinatarios y Horas Lectivas	PLAN DE LABORALES Destinatarios y Horas Lectivas	PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA Destinatarios y Horas Lectivas
TECNICAS ORGANIZACIÓN PERSONAL DEL TRABAJO. (NIVEL BÁSICO)	EDICIONES: 1 POR PROVINCIAS MAS SS.CC. GRUPOS: C - D y E de funcionarios III - IV y V de laborales Nº PARTICIPANTES : 50 HORAS LECTIVAS : 30	EDICIONES: 1 POR PROVINCIAS MÁS SS.CC. GRUPOS: III - IV y V Nº PARTICIPANTES : 40 HORAS LECTIVAS : 30	EDICIONES: 1 POR PROVINCIAS MÁS SS.CC. GRUPOS: C - D y E de funcionarios III - IV - V Nº PARTICIPANTES : 50 HORAS LECTIVAS : 30
TECNICAS ORGANIZACIÓN PERSONAL DEL TRABAJO. (NIVEL MEDIO)	EDICIONES: 1 POR PROVINCIAS MAS SS.CC. GRUPOS: A y B de funcionarios I y II de laborales Nº PARTICIPANTES : 50 HORAS LECTIVAS : 30		EDICIONES: 1 POR PROVINCIAS MAS SS.CC GRUPOS: A y B de funcionarios I y II de laborales Nº PARTICIPANTES : 50 HORAS LECTIVAS : 30
ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	EDICIONES: 1 POR PROVINCIAS MÁS SS.CC GRUPOS: Todos los grupos y categorías Nº PARTICIPANTES : 50 HORAS LECTIVAS : 30	EDICIONES: 1 POR PROVINCIAS MAS SS.CC GRUPOS: Todos los grupos y categorías de laborales Nº PARTICIPANTES : 40 HORAS LECTIVAS : 30	EDICIONES: 2 POR PROVINCIAS MAS 2 POR SS.CC GRUPOS: Todos los grupos y categorías Nº PARTICIPANTES : 50 HORAS LECTIVAS : 30
LA CONSTRUCCIÓN EUROPEA: INSTITUCIONES EUROPEAS	EDICIONES: 1 POR PROVINCIAS MÁS SS.CC GRUPOS: Todos los grupos y categorías Nº PARTICIPANTES : 50 HORAS LECTIVAS : 30		EDICIONES: 1 POR PROVINCIAS MAS SS.CC GRUPOS: Todos los grupos y categorías Nº PARTICIPANTES : 50 HORAS LECTIVAS : 30
ACTOS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (NIVEL BÁSICO)		EDICIONES: 1 POR PROVINCIAS MÁS SS.CC GRUPOS: Todos los grupos y categorías de laborales Nº PARTICIPANTES : 40 HORAS LECTIVAS : 30	EDICIONES: 2 POR PROVINCIAS MAS 2 POR SS.CC GRUPOS: Todos los grupos y categorías Nº PARTICIPANTES : 50 HORAS LECTIVAS : 30
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		EDICIONES: 1 POR PROVINCIAS MAS SS.CC GRUPOS: Todos los grupos y categorías de laborales Nº PARTICIPANTES : 40 HORAS LECTIVAS : 40	EDICIONES: 1 POR PROVINCIAS MAS SS.CC GRUPOS: Todos los grupos y categorías Nº PARTICIPANTES : 50 HORAS LECTIVAS : 40
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA			EDICIONES: 1 POR PROVINCIAS MÁS SS.CC GRUPOS: Todos los grupos y categorías Nº PARTICIPANTES : 50 HORAS LECTIVAS : 30
COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO (NIVEL BÁSICO)		EDICIONES: 1 POR PROVINCIAS MÁS SS.CC GRUPOS: Todos los grupos y categorías de laborales Nº PARTICIPANTES : 40 HORAS LECTIVAS : 30	EDICIONES: 1 POR PROVINCIAS MAS SS.CC GRUPOS: Todos los grupos y categorías Nº PARTICIPANTES : 50 HORAS LECTIVAS : 30
RELACIONES LABORALES EN EL ÁMBITO DEL V CONVENIO COLECTIVO		EDICIONES: 1 POR PROVINCIAS MAS SS.CC GRUPOS: Todos los grupos y categorías de laborales Nº PARTICIPANTES : 40 HORAS LECTIVAS : 30	EDICIONES: 1 POR PROVINCIAS MAS SS.CC GRUPOS: Todos los grupos y categorías Nº PARTICIPANTES : 40 HORAS LECTIVAS : 30
PRESUPUESTO, GASTOS PÚBLICO Y CONTABILIDAD			EDICIONES: 1 POR PROVINCIAS MAS SS.CC GRUPOS: Todos los grupos y categorías Nº PARTICIPANTES : 50 HORAS LECTIVAS : 30



**ANEXO II
SOLICITUD DE ADMISIÓN A CURSOS A DISTANCIA**

1	PROVINCIA EN QUE ESTÁ ADSCRITO SU CENTRO DE TRABAJO SERVICIOS CENTRALES <input type="checkbox"/> DELEGACIONES <input type="checkbox"/>		
2	PREFERENCIA DE LOS CURSOS Y MODALIDADES		
1	_____ MODALIDAD A <input type="checkbox"/> MODALIDAD B <input type="checkbox"/>		
2	_____ MODALIDAD A <input type="checkbox"/> MODALIDAD B <input type="checkbox"/>		
3	DATOS PERSONALES		
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
	D.N.I.	DOMICILIO	PROVINCIA
	MUNICIPIO	C.P.	TFNO.:
4	DATOS ADMINISTRATIVOS Y PROFESIONALES		
	FUNCIONARIO <input type="checkbox"/> INTERINO <input type="checkbox"/> LABORAL FIJO <input type="checkbox"/> LABORAL TEMPORAL <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>		
	ANTIGÜEDAD	AÑOS:	MESES: DÍAS: GRUPO:
5	DATOS DEL PUESTO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE		
	CONSEJERÍA /O.A.	DELEGACIÓN	
	UNIDAD O CENTRO DE TRABAJO	LUGAR	TFNO.:
6	CURSOS: Indicar en cifras el número total de cursos realizados hasta la fecha __ __ (1)		
	DENOMINACIÓN CURSO /ACTIVIDAD DE FORMACIÓN		AÑO DE REALIZACIÓN
	6.1	_____	_____
	6.2	_____	_____
	6.3	_____	_____
	6.4	_____	_____
	6.5	_____	_____
7	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA		
<p>El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y autorizo al tratamiento automatizado de los mismos conforme a la L.O. 5 / 92.</p> <p>(1) La falsedad en los datos será causa de exclusión de la convocatoria</p> <p align="center">En _____ a _____ de _____ de 2000</p> <p align="center">Edo.: _____</p>			

IL.MO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALÚZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 68/2000, de 21 de febrero, por el que se regula la designación del origen en los aceites de oliva vírgenes envasados.

El Reglamento (CE) núm. 2815/98, de la Comisión, de 22 de diciembre de 1998, relativo a las normas comerciales del aceite de oliva, establece las normas comunitarias de comercialización que regulan la designación del origen en el «aceite de oliva virgen extra» y en el «aceite de oliva virgen», prohibiéndola para los demás aceite de oliva y orujo de oliva, con el fin de evitar posibles distorsiones en el mercado de aceites de oliva comestibles y de no crear confusión en los consumidores.

El ámbito de aplicación del Reglamento (CE) núm. 2815/98 son los aceites de oliva virgen extra y aceite de oliva virgen, envasados y destinados a los consumidores de los Estados miembros, siendo el sistema que contempla facultativo y provisional, hasta el 31 de octubre del año 2001, imponiendo unos requisitos específicos que deben cumplir las empresas envasadoras que voluntariamente lo soliciten, con el fin de garantizar el control de las designaciones del origen en los mencionados aceites.

El citado Reglamento establece que la designación del origen se referirá a una zona geográfica y sólo podrá mencionar una zona geográfica cuya denominación haya sido registrada como denominación de origen protegida (DOP) o indicación geográfica protegida (IGP), cuya utilización está sujeta a las disposiciones del Reglamento (CEE) núm. 2081/92, del Consejo, de 14 de julio de 1992, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios y/o, a efectos del Reglamento, la mención de un Estado miembro, de la Comunidad Europea o de un país tercero.

También, en dicho Reglamento se establece que la designación como origen de un Estado miembro o de la Comunidad Europea corresponderá a la zona geográfica en la que se haya obtenido el aceite y que éste se envasará en una empresa autorizada para ello. Dispone, además, que será el Estado miembro de que se trate el que concederá la autorización para el territorio en el que estén situadas las instalaciones de envasado. A la empresa que lo solicite y cumpla los requisitos establecidos se le concederá la autorización y una identificación alfanumérica que deberá figurar en el envase o en la etiqueta.

Todo ello pretende ejecutarse e instrumentarse a través del presente Decreto, al objeto de que las industrias envasadoras andaluzas puedan designar el origen de los aceites de oliva «virgen extra» y «virgen» en sus envases o en las etiquetas de los mismos.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del artículo 18.1, apartados 4.º, 5.º y 6.º, de su Estatuto de Autonomía, tiene competencias exclusivas en materias de agricultura, industria y de comercio interior y defensa del consumidor y del usuario. Estas competencias debe ejercerlas de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en la Constitución española.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 21 de febrero de 2000,

D I S P O N G O

CAPITULO I

DE LA DESIGNACION

Artículo 1. Ambito de aplicación.

Será de aplicación lo dispuesto en este Decreto a las industrias envasadoras de aceite de oliva ubicadas en Andalucía

que deseen mencionar en los envases o en las etiquetas de éstos, el origen de los aceites de oliva «virgen extra» y «virgen» y cuyos destinos sean los consumidores de la Unión Europea.

Artículo 2. Definiciones.

A efectos de lo dispuesto en este Decreto, se entenderá por:

a) Aceite de oliva «virgen extra» y aceite de oliva «virgen»: Los definidos como tales, respectivamente, en los apartados a) y b) del Anexo del Reglamento (CEE) núm. 136/66, de 22 de septiembre, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de las materias grasas.

b) Envasadoras: Son industrias con instalaciones dedicadas a la recepción de aceite de oliva para su manipulación y envasado y cuyo destino sea el consumo humano.

c) Envasadora autorizada: Industria con instalaciones para envasado de aceites de oliva virgen extra y virgen que tiene la autorización administrativa para poder indicar en sus envases o etiquetas la designación del origen del aceite, siendo responsable del mismo y de su designación con independencia de la propiedad del aceite.

d) Campaña: Se entenderá por campaña al período comprendido entre el 1 de noviembre del año «X» y el 31 de octubre del año «X+1».

Artículo 3. Designaciones.

1. La designación del origen se referirá a una zona geográfica y sólo podrá mencionar lo siguiente:

a) Una zona geográfica cuya denominación haya sido registrada como denominación de origen o indicación geográfica protegida, de conformidad con el Reglamento (CEE) núm. 2081/92, de 14 de julio, y/o

b) Un Estado miembro, la Comunidad Europea, un país tercero.

2. La referencia a una zona geográfica en el envase o en la etiqueta se considerará una designación del origen, sujeta a las disposiciones del presente Decreto, con la excepción de:

- Nombre de la marca o de la empresa, cuya solicitud de registro haya sido presentada antes del 1 de enero de 1999 de conformidad con la Directiva 89/104/CEE.

- La designación efectuada como denominación de origen protegida o indicación geográfica protegida de conformidad con el Reglamento (CEE) núm. 2081/92.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Norma General de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los Productos Alimenticios, aprobada por el Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio.

3. Designación del origen Reino de España u otro Estado miembro: La zona geográfica se referirá a cualquier mención que identifique al Reino de España o al Estado miembro en cuestión.

Un aceite de oliva virgen extra o un aceite de oliva virgen se considerará obtenido en el Reino de España o en un Estado miembro, si procede de aceitunas molturadas en una almazara española o de dicho Estado miembro.

4. Designación del origen de la Comunidad Europea: La zona geográfica se referirá a todo el territorio comunitario. Se considerará como aceite obtenido en la Comunidad Europea si éste procede de aceitunas molturadas en almazaras de cualquier Estado miembro.

5. En el caso de mezclas de «aceites de oliva vírgenes extra» o de «aceites de oliva vírgenes» en las que más de un 75% proceda de una zona geográfica determinada podrá designarse el origen principal, siempre que se acompañe de la mención «selección de aceites de oliva vírgenes (extra) en la que más del 75% ha sido obtenida en (designación del origen)».

6. En el caso de un aceite de oliva virgen extra o de un aceite de oliva virgen importado de un país tercero, la designación del origen se determinará de conformidad con las disposiciones en materia de origen no preferencial contempladas en los artículos 22 a 26 del Reglamento (CEE) núm. 2913/92, de 12 de octubre.

CAPITULO II

DE LA AUTORIZACION DE LA ENVASADORA

Artículo 4. Autorización.

1. La industria envasadora tendrá necesidad de obtener una autorización previa para poder designar el origen de los aceites de oliva «virgen extra» y «virgen», en las etiquetas o envases destinados a los consumidores de la Unión Europea.

Se exceptuarán de esta autorización, y de las obligaciones derivadas de la misma, las industrias envasadoras inscritas en los correspondientes registros de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen o Indicaciones Geográficas Protegidas registradas de conformidad con el Reglamento (CEE) 2081/92, sólo en lo relativo a aceites amparados por dichas referencias geográficas, en cuyo caso se regirán por su normativa específica.

2. La autorización a la industria envasadora será concedida, con carácter de acto administrativo, por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente a la zona de ubicación de la envasadora, y afecta con carácter intransferible al titular de la envasadora mientras que la explote como tal.

3. La autorización se concederá con carácter provisional durante la primera campaña, al final de la cual, y tras comprobar la Administración el correcto cumplimiento de los compromisos contraídos, se procederá a extender la autorización definitiva.

4. La Delegación Provincial correspondiente asignará a la envasadora un número de autorización que constará de trece caracteres: Los dos primeros corresponderán al código de la provincia, seguido de una barra, detrás de la cual figurarán cinco caracteres que se corresponderán con el número del Registro de Industrias Agrarias, seguido de las siglas AD (Autorización de Designación) acompañadas de un número de tres caracteres que se otorgará de forma correlativa desde el 001 hasta el 999 en el mismo ámbito territorial del Registro de Industrias Agrarias. Estos trece caracteres deberán aparecer en todos los documentos, relacionados con la industria, que se citan en este Decreto, así como en las etiquetas o los envases junto a la designación del origen del aceite.

5. El cambio de titularidad de una industria envasadora lleva implícito que el titular, persona física o jurídica, cesa en la explotación de la misma, por lo que la industria perderá su condición de autorizada. El nuevo titular deberá presentar ante el órgano competente una nueva solicitud de autorización.

6. Ante el cambio de titular, el antiguo deberá solicitar a la Delegación Provincial, con 15 días de antelación a la cesión de la titularidad, un control de la industria para la comprobación y cierre de los libros.

7. Se extinguirá la autorización en caso de cese de actividad o se revocará si así se acuerda en un procedimiento administrativo derivado del incumplimiento de los requisitos, obligaciones y condiciones establecidos. En todo caso, se extinguirá el 31 de octubre de 2001.

Artículo 5. Requisitos para obtener la autorización.

La industria envasadora que desee obtener la autorización para indicar en los envases o en las etiquetas la designación del origen del aceite deberá contar, en el momento de la solicitud, con:

a) Instalaciones que permitan el almacenamiento separado de los aceites, cuyo origen se haya designado, según

tipos y procedencias, y el envasado con un equipamiento técnico adecuado cumpliendo las condiciones establecidas en las normas técnicas que resulten aplicables por razones de seguridad, sanidad, protección del medio ambiente, ordenación de consumos energéticos, legislación sobre inversiones extranjeras, la reglamentación específica del Registro de Industrias Agrarias, así como cualquier otra que afecte al sector del aceite de oliva.

b) Capacidad administrativa suficiente para poder cumplir con las obligaciones que se especifican en este Decreto.

c) Ficha actualizada en el Registro de Industrias Agrarias.

d) Inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Artículo 6. Obligaciones derivadas de la autorización. Las empresas autorizadas deberán:

a) Llevar una contabilidad que, al menos, contenga los datos recogidos en los libros de recepción y salidas de aceite y de resumen trimestral, descritos en los artículos 8 al 11 de este Decreto.

b) Mantener en almacenamientos separados e identificados los aceites objeto de designación de origen y, en su caso, los componentes de las mezclas de aceite de oliva cuyo origen se haya designado, cuyos destinos sean los mercados ubicados dentro del territorio de la Unión Europea.

c) Comunicar a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, con una antelación de quince días cualquier cambio que se produzca en sus instalaciones, así como en la actividad.

d) Remitir, dentro de los plazos previstos en el artículo 11 de este Decreto, los resúmenes trimestrales y, en su caso, las comunicaciones de inicio o fin de las actividades que procedan.

e) Someterse a los controles establecidos en aplicación del Reglamento (CE) 2815/98, de la Comisión, de 22 de diciembre.

Artículo 7. Solicitud de autorización.

1. Las industrias que deseen ser autorizadas deberán presentar, en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de las provincias donde estén ubicadas o en cualquiera de los lugares previstos en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la siguiente documentación:

a) Solicitud normalizada de autorización, dirigida al Delegado Provincial, en la que se haga constar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5, formulada por el titular de la industria, o representante acreditado, según el modelo oficial del Anexo I. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Fotocopia del NIF o CIF.

c) Memoria en la que se describan las actividades a realizar, así como la ubicación y la descripción de las instalaciones, incluyendo los equipos disponibles para el preparado, envasado y almacenamiento de aceite de oliva.

2. La solicitud de autorización deberá ser resuelta y notificada, por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, en el plazo máximo de tres meses a contar desde su recepción. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución podrá entenderse estimada la solicitud.

CAPITULO III

DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD

Artículo 8. Contabilidad de existencias.

1. La empresa envasadora autorizada está obligada a llevar una contabilidad de existencias a través de los siguientes

libros, cuyas páginas deben adecuarse a los modelos de anexos respectivos:

- a) Libro de recepción de aceite adquirido (Anexo II).
- b) Libro de salida de aceite envasado (Anexo III).
- c) Libro de resumen trimestral (Anexo IV).

2. La contabilidad de existencias tiene por finalidad:

a) Controlar la cantidad de aceite de oliva «virgen extra» y «virgen» que entra en sus instalaciones con identificación de la almazara que lo ha producido y, en su caso, la procedencia del mismo y cuyo destino sea el envasado con designación de origen para los mercados ubicados dentro del territorio de Unión Europea.

b) Detallar documentalmente el almacenamiento separado de los aceites de «oliva virgen extra» y «oliva virgen» y origen de los mismos cuando vayan a ser objeto de designación de origen.

Artículo 9. Libro de recepción de aceite adquirido.

1. El libro de recepción de aceite tiene por finalidad controlar la entrada del aceite de oliva en la empresa envasadora por calidades «virgen extra» y «virgen», cantidades adquiridas, proveedores y origen de los aceites.

2. Las páginas estarán numeradas de forma correlativa.

3. La recepción del aceite de oliva «virgen extra» y «virgen» se anotará de forma separada.

4. Las empresas envasadoras autorizadas están obligadas a efectuar diariamente los siguientes asientos:

a) Cada entrada de aceite se anotará independientemente, por orden cronológico, indicando la fecha y la cantidad, así como el nombre y apellidos o razón social de la almazara proveedora o proveedor con su CIF/NIF o núm. de identificación fiscal equivalente.

b) Si el aceite procediese de un país no perteneciente a la Unión Europea, en la anotación de entrada se reflejará: «Importado de país tercero», seguido del nombre del país.

c) Al final de cada día se anotará, a continuación del último apunte, el total de kilogramos de aceite que ha entrado en la empresa. Al día siguiente continuará anotándose inmediatamente debajo del total de kilogramos, sin dejar espacios en blanco.

5. Este libro podrá cumplimentarse por medios informáticos, con la condición de que, al menos, cada quince días se saque, en soporte papel, todas las anotaciones habidas día por día, sumando el total. Estas hojas de papel deben quedar archivadas y a disposición de una eventual inspección.

6. Todo el aceite adquirido debe quedar reflejado en las correspondientes facturas de compras, albaranes o cualquier otro documento que indique su procedencia, los cuales serán guardados por las empresas. Si el aceite ha sido producido en otro Estado miembro, además, deberá aportarse el documento que garantice el origen comunitario del aceite.

Artículo 10. Libro de salida de aceite envasado.

1. El libro de salida de aceite tiene por finalidad controlar la salida del aceite de oliva envasado en la empresa por calidades «virgen extra» y «virgen», cantidades y destinatario.

2. Las páginas estarán numeradas de forma correlativa.

3. La salida del aceite de oliva «virgen extra» y «virgen» se anotarán de forma separada.

4. Las empresas envasadoras autorizadas están obligadas a efectuar diariamente los siguientes asientos:

a) Cada salida de aceite se anotará independientemente, por orden cronológico, indicando la fecha y la cantidad, así como el nombre y apellidos o razón social del destinatario con su CIF/NIF. o núm. de identificación fiscal equivalente.

b) Al final de cada día de la campaña se anotará, a continuación del último apunte, el total de kilogramos de aceite que ha salido de la envasadora. Al día siguiente continuará anotándose inmediatamente debajo del total de kilogramos, sin dejar espacios en blanco.

5. Este libro podrá cumplimentarse por medios informáticos, con la condición de que, al menos, cada quince días se saque, en soporte papel, todas las anotaciones habidas día por día, sumando el total. Estas hojas de papel deben quedar archivadas y a disposición de una eventual inspección.

6. Todo el aceite que salga debe quedar reflejado en las correspondientes facturas, albaranes, o cualquier otro documento que indique su destino, los cuales serán guardados por las empresas.

Artículo 11. Libro de resumen trimestral.

1. El resumen trimestral tiene por finalidad controlar durante la campaña, en un solo documento, las entradas de aceite de oliva y las salidas de aceite envasado con designación de origen.

2. A lo largo de cada mes, la industria realizará cuantos aforos sean necesarios al objeto de comprobar la correspondencia entre las existencias contables y las existencias reales. En el caso de que se detectaran diferencias, tanto en más como en menos, deberán ser recogidas en el documento con la fecha de detección, y se anotarán en el dorso del mismo las aclaraciones oportunas.

3. Los titulares de las envasadoras autorizadas deberán remitir trimestralmente, por correo certificado o cualquier otro modo fehaciente de la constancia del envío, y dentro de los diez días siguientes a la terminación del trimestre, a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente, copia de las hojas del libro selladas y firmadas por el titular, siempre que tenga existencias, aunque en ese trimestre no haya tenido movimientos. Deberán remitirlo, una vez que obtenga la autorización, a partir del trimestre que inicie la actividad, y en todo caso a partir del mes de noviembre en que empieza la campaña, aunque no hubiese iniciado la actividad. En este último caso, se indicará en el documento la expresión «sin actividad».

4. Cuando finalice la campaña y hayan salido todas las existencias de aceites, se indicará en el resumen trimestral correspondiente la frase «Final de Campaña», no debiéndose remitir más partes hasta la campaña siguiente.

CAPITULO IV

DEL REGISTRO DE ENVASADORAS AUTORIZADAS

Artículo 12. Creación y fines.

1. Se crea, adscrito a la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, de la Consejería de Agricultura y Pesca, el Registro de Envasadoras de Aceite de Oliva Autorizadas de Andalucía, en el que se inscribirán, de oficio, aquellas empresas autorizadas para designar el origen de los aceites de oliva comestibles «virgen extra» y «virgen».

2. El Registro de Envasadoras de Aceite de Oliva Autorizadas de Andalucía para designar el origen de los aceites de oliva comestibles «virgen extra» y «virgen» tendrá los siguientes fines:

a) Disponer de la información necesaria sobre estas actividades, al objeto del ejercicio de las competencias atribuidas a la Administración Pública.

b) Constituir el instrumento para la publicidad de dichas actividades, como servicio a los ciudadanos y, particularmente, al sector empresarial, sin perjuicio de las normas de confidencialidad establecidas en las disposiciones legales que le sean de aplicación.

Artículo 13. Estructura y contenido.

1. Por cada envasadora se abrirá una ficha registral y se le asignará un número de matrícula, que permanecerá invariable en las sucesivas anotaciones registrales que tengan lugar durante el transcurso de su actividad.

En cada ficha registral constarán los siguientes datos:

- a) Número de autorización.
- b) Fecha de inscripción.
- c) Nombre y apellidos o razón social, denominación social y número de identificación fiscal del titular de la envasadora, así como el rótulo de la instalación.
- d) Datos de las instalaciones de envasado y del almacenamiento.

2. En el Registro se anotarán las siguientes clases de asientos:

a) Inscripciones: Son aquellos asientos definitivos que acreditan la inscripción de una envasadora autorizada en el Registro con asignación de su número de matrícula.

b) Anotaciones: Son las que hacen constar las variaciones y actualizaciones de los datos registrales.

c) Cancelaciones: Son aquéllas que dejan sin efectos un asiento registral anterior.

d) Notas marginales: Son las que tienen por objeto completar la información que obra en el Registro.

3. En el caso de que se creara un registro nacional, los datos contenidos en el Registro de Envasadoras de Aceite de

Oliva Autorizadas de Andalucía podrán ser remitidos a la Administración del Estado para su inclusión en él.

CAPITULO V

DEL REGIMEN SANCIONADOR

Artículo 14. Infracciones y sanciones.

Las infracciones a lo dispuesto en el presente Decreto serán sancionadas con arreglo a la Ley 5/1985, de 8 de julio, de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Consejería de Agricultura y Pesca a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto y, en particular, las que permitan la fácil e inequívoca identificación, por los operadores y consumidores, de estos aceites.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor y plazo de vigencia.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y estará vigente hasta el 31 de octubre de 2001.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA
D. G. de Industrias y Promoción Agroalimentaria

CALIFICACIÓN COMO INDUSTRIAS DE ENVASADO AUTORIZADA

SOLICITUD

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA TITULAR O RAZÓN SOCIAL DE LA INDUSTRIA DE ENVASADO			N.I.F. / C.I.F.
Nº DEL REGISTRO DE INDUSTRIAS		DOMICILIO DE LA INDUSTRIA	
MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			D.N.I. / N.I.F.
EN CALIDAD DE			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
MUNICIPIO		PROVINCIA	C. POSTAL

2 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o fotocopia compulsada)
<input type="checkbox"/> D.N.I. / N.I.F. del/de la solicitante y del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> C.I.F. del/de la solicitante. <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de las actividades a realizar, ubicación y descripción de las instalaciones, incluyendo los equipos disponibles para el preparado, envasado y almacenamiento del aceite de oliva.

3 SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña, contando a la fecha con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Instalaciones y equipamiento técnico adecuado que cumplen las condiciones establecidas en las normas técnicas que resultan aplicables. 2.- Capacidad administrativa suficiente para cumplir con las obligaciones específicas establecidas en la normativa reguladora. 3.- Ficha actualizada en el Registro de Industrias Agrarias. 4.- Inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos. <p>Y SOLICITO la calificación como industria de envasado autorizada para poder indicar en los envases la designación del origen de los aceites de oliva vírgenes.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA INTERESADO/A</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>

000499



ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE

ANEXO 4

CONTABILIDAD DE EXISTENCIAS: RESUMEN TRIMESTRAL

1 DATOS IDENTIFICATIVOS	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Nº INDUSTRIA DE ENVASADO AUTORIZADA	C.I.F.	CAMPAÑA
LOCALIDAD	PROVINCIA			
Trimestre:				

2 MOVIMIENTOS DE ACEITES VIRGENES CON DESIGNACIÓN DE ORIGEN (Kg.)

Clases	Existencias al 1/11 (A)	Total trimestre		Total campaña		Existencias al final del trimestre (D)
		Entradas	Salidas	Entradas (B)	Salidas (C)	
Oliva Virgen Extra						
Oliva Virgen menor 2º						
TOTALES						

3 ORIGEN DE LAS ENTRADAS DE ACEITES (Kg.)

Procedencia	Oliva Virgen Extra	Oliva Virgen menor 2º	TOTALES
Nacional			
Otros Países de la U. E.			
Países Terceros			
Total trimestre			
TOTAL CAMPAÑA			

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En a de de

EL / LA TITULAR

Fdo.:

NOTA: A + B - C = D

DECRETO 74/2000, de 21 de febrero, por el que se establecen normas sobre recaudación de los derechos económicos derivados de las concesiones administrativas del Instituto Andaluz de Reforma Agraria y se regula el régimen de aplazamiento y fraccionamiento de los pagos.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene asumidas, en virtud de su Estatuto de Autonomía, las competencias exclusivas en materia de agricultura, ganadería y reforma y desarrollo del sector agrario (artículo 18.1.4), de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado. Asimismo, tiene competencia exclusiva en materia de bienes de dominio público y patrimoniales de titularidad de la Comunidad Autónoma (artículo 13.6), previéndose, en el artículo 54 del mismo Estatuto, que para el desempeño de sus competencias contará con patrimonio y hacienda propios.

Uno de los ejes de la reforma y desarrollo de las estructuras agrarias es el relativo al asentamiento de agricultores en los terrenos públicos adquiridos por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, que se regula en el artículo 56 y siguientes de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, y en el artículo 161 y siguientes del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre.

Entre las formas de asignación de tierras a los agricultores, el artículo 56 de la Ley de Reforma Agraria se refiere a la concesión administrativa, estableciendo el pago de un canon anual como una de las obligaciones de los concesionarios. Este canon anual es un ingreso económico que gestiona y recauda el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 19 de julio de 1983.

Las peculiaridades de este patrimonio, derivadas tanto de su naturaleza como de su vinculación con una actividad económica agrícola sujeta a unas contingencias especiales, aconsejan una regulación específica de la gestión de sus ingresos y del aplazamiento y fraccionamiento del pago en período voluntario.

Asimismo, razones de eficacia, agilidad y transparencia contable, justifican la necesidad y conveniencia de modernizar todo el sistema de gestión y recaudación en vía voluntaria de los derechos económicos del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Por otro lado, situaciones excepcionales de sequía e inundaciones ocurridas en el reciente pasado han motivado que muchos concesionarios y adjudicatarios de bienes del Instituto Andaluz de Reforma Agraria no hayan satisfecho en tiempo y forma las cantidades adeudadas a este Organismo.

Para atender esta problemática, la Disposición Adicional Sexta de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, faculta a la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para proceder al aplazamiento y fraccionamiento del pago de las deudas de los adjudicatarios de bienes del Instituto, previo expediente de liquidación de la deuda con audiencia del interesado.

En desarrollo de dicha disposición legal, y teniendo en cuenta el importe de la deuda así como el colectivo afectado, deben arbitrarse los medios adecuados para solucionar el problema creado por el impago de las deudas contraídas por los concesionarios, dando así respuesta a la situación excepcional anteriormente descrita.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de febrero de 2000,

DISPONGO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto:

a) Establecer el sistema de gestión de los derechos económicos derivados de las concesiones administrativas del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, así como el régimen de recaudación, en período voluntario, incluyendo la regulación del aplazamiento y fraccionamiento del pago.

b) Regularizar las deudas pendientes de los concesionarios con el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

1. El presente Decreto será aplicable a la obligaciones económicas y periódicas de los concesionarios y a la gestión de los ingresos derivados de las concesiones administrativas, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 173.3 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, para una Comarca, zona o sector, y en las zonas declaradas catastróficas.

2. A los efectos del apartado anterior, se entenderá como obligaciones económicas y periódicas de los concesionarios con respecto al Instituto Andaluz de Reforma Agraria el canon anual y todos aquellos conceptos económicos derivados de las cargas y obligaciones específicas que pesen sobre el concesionario, previstas en el artículo 168.c) del Reglamento de la Ley de Reforma Agraria, y que se incluyan en los libros de cuentas personales.

3. En lo no previsto en el presente Decreto se estará a lo dispuesto en la normativa de carácter general, en materia de gestión y recaudación, aplicable a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

CAPITULO II

SISTEMA DE RECAUDACION Y DE GESTION DE LOS DERECHOS ECONOMICOS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA

Artículo 3. Emisión recibo anual.

1. El Instituto Andaluz de Reforma Agraria emitirá, antes del 31 de enero de cada año, la liquidación provisional de las obligaciones económicas correspondientes a la anualidad en curso.

2. Durante el mes de febrero, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca presentarán, en su caso, observaciones a las liquidaciones provisionales, que se elevarán a definitivas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

3. Los recibos deberán notificarse de forma individual durante los meses de abril y mayo en la forma legalmente establecida.

Artículo 4. Pago en período voluntario.

El plazo para realizar el pago durante el período voluntario será desde el 1 de junio al 31 de octubre de la anualidad en curso.

Artículo 5. Recaudación ejecutiva.

Transcurrido el período voluntario de ingreso sin que se haya verificado el pago, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca remitirán, de forma inmediata, al órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, relación de las deudas vencidas y no satisfechas para la iniciación del procedimiento de apremio, sin perjuicio de que se pueda iniciar expediente de caducidad de la con-

cesión, con arreglo a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria.

CAPITULO III

APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DEL PAGO

Artículo 6. Aplazamiento y fraccionamiento.

1. El Instituto Andaluz de Reforma Agraria podrá aplazar y fraccionar las deudas de los adjudicatarios de bienes que se encuentren en período voluntario, previa solicitud del interesado.

2. Las cantidades aplazadas o fraccionadas no podrán ser objeto de nuevos aplazamientos o fraccionamientos.

Artículo 7. Condición de los aplazamientos y fraccionamientos.

1. Podrán ser susceptible de aplazamiento y fraccionamiento aquellas deudas que se encuentren en período voluntario de ingreso con una cuantía superior a 100.000 pesetas o a 601,01 euros.

2. El aplazamiento o fraccionamiento de la deuda no excederá de cinco años. Excepcionalmente, podrá prolongarse este plazo hasta un máximo de diez años, atendiendo a la cuantía de la deuda y a causas especialmente justificadas.

3. Las cantidades aplazadas o fraccionadas devengarán el interés de demora previsto en el artículo 23 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 8. Solicitud.

1. El procedimiento se iniciará previa solicitud del concesionario interesado dirigido a la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, antes de la finalización del período voluntario del pago, concretando tanto los motivos y situaciones que causen la imposibilidad económica de hacer frente al pago como el aplazamiento o fraccionamiento que se solicita.

2. A los efectos del presente Decreto, serán considerados motivos suficientes para solicitar el aplazamiento o fraccionamiento del pago aquellas situaciones ajenas a la voluntad del obligado al pago que hayan causado, de forma directa o indirecta, la imposibilidad económica de hacer frente al pago.

Artículo 9. Instrucción.

1. Corresponderá la instrucción del procedimiento a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Asimismo, examinarán y evaluarán la situación de falta de liquidez del petionario a efectos de lo previsto en el artículo anterior.

2. La Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca remitirá a la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria informe técnico y propuesta de resolución con los correspondientes períodos de aplazamiento del pago.

Artículo 10. Resolución.

1. La competencia para resolver el procedimiento corresponde al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria u órgano en el que éste delegue.

2. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses, a contar desde la recepción de la solicitud en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 11. Incumplimiento.

1. El incumplimiento del pago aplazado dará lugar al inicio de expediente de caducidad de la concesión, así como de la correspondiente vía de apremio.

2. La exigencia del pago en la vía de apremio comporta el vencimiento de los restantes pagos pendientes, reclamándose el pago íntegro del total de la deuda aplazada.

Artículo 12. Garantías.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo, el pago de las cantidades aplazadas deberá ser garantizado mediante hipoteca, aval bancario u otra garantía que se estime suficiente.

2. No se exigirán garantías cuando el aplazamiento se refiera a una cantidad inferior a 500.000 pesetas o a 3.005,06 euros.

Disposición Transitoria Primera. Procedimientos en curso.

Aquellos procedimientos en curso sobre aplazamientos y fraccionamientos de deudas a favor del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, comprendidos en el ámbito de aplicación de este Decreto y sobre los que no haya recaído resolución expresa de la Presidencia, se acogerán a lo dispuesto en este Decreto.

Disposición Transitoria Segunda. Regularización de deudas pendientes.

1. De conformidad con la autorización contenida en la Disposición Adicional Sexta, Apartado 2, de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, el pago, por los concesionarios, de las deudas pendientes a la entrada en vigor del presente Decreto se regularizará, previo expediente con audiencia del interesado, mediante la emisión del correspondiente recibo de liquidación que deberá incluir, en su caso, los recargos en que hubiera incurrido y los intereses de demora previstos en el artículo 23 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha regularización será aplicable a las deudas cuya recaudación se encuentre en período ejecutivo.

2. El plazo para efectuar el pago de este recibo será de seis meses a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo.

3. En este período, podrá el concesionario solicitar el aplazamiento y fraccionamiento del pago de su deuda conforme a lo establecido en el Capítulo III de este Decreto.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CORRECCION de errores de la Orden de 29 de diciembre de 1999, por la que se regulan las ayudas a superficies y primas ganaderas para el año 2000. (BOJA núm. 6, de 18.1.2000).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 29 de diciembre de 1999, por la que se regulan las ayudas a superficies y primas ganaderas para el año 2000, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 6, de 18 de enero de 2000, procede efectuar las oportunas rectificaciones:

En la páginas 562, en la cuarta línea del primer párrafo del preámbulo, donde dice: «del sistema de pagos compensatorios». Debe decir: «de los regímenes de ayudas».

En la página 565, en la última línea, del apartado 2, del artículo 16, donde dice: «pagos compensatorios». Debe decir: «pagos por superficie».

En la página 570, en el artículo 39, donde dice: «de la plantación improductiva». Debe decir: «de la plantación».

En la página 570, en el apartado 4, del artículo 42, donde dice: «o si lo ha hecho en». Debe decir: «o si la explotación se encuentra en».

Sevilla, 16 de marzo de 2000

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se actualiza el coste de plazas concertadas por dicho Instituto con Centros para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con Centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, y en virtud de las facultades conferidas en su Disposición Final Primera, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. A partir del 1 de enero de 2000, el coste de los distintos tipos de plazas ocupadas con Centros y Servicios objeto de concertación por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales al amparo de la Orden de 30 de agosto citada será, como cantidad máxima, la siguiente:

1. Plazas de personas mayores.

1.1. Plazas en Residencias:

- a) Para personas mayores válidas: 3.302 ptas./día.
- b) Para personas mayores asistidas: 5.935 ptas./día.
- c) Para personas mayores con trastornos graves y continuados de conducta: 6.605 ptas./día.

1.2. Plazas en Centros de Día:

- a) Plazas para mayores asistidos en Unidades de Día en régimen de media pensión: 2.579 ptas./día.

2. Plazas para personas con discapacidad.

2.1. Plazas en Residencias:

- a) Para personas con deficiencia mental gravemente afectadas: 6.359 ptas./día.
- b) Para personas adultas con deficiencia mental: 3.228 ptas./día.
- c) Para personas con deficiencia mental con alteraciones graves y continuadas de conducta: 7.002 ptas./día.
- d) Para personas con discapacidad física gravemente afectadas: 7.002 ptas./día.
- e) Para personas con parálisis cerebral gravemente afectadas: 7.002 ptas./día.

2.2. Plazas en viviendas tuteladas:

- a) Para personas adultas con deficiencia mental: 2.636 ptas./día.

2.3. Plazas en Unidades de Día:

- a) Para personas con deficiencia mental gravemente afectadas:
 - a.1. De 8 a 19 usuarios: 72.695 ptas./mes.
 - a.2. A partir de 20 usuarios: 94.158 ptas./mes.
- b) Para personas con discapacidad física gravemente afectadas: 104.122 ptas./mes.
- c) Para personas con parálisis cerebral gravemente afectadas: 104.122 ptas./mes.

2.4. Plazas en Centros Ocupacionales:

- a) Para personas adultas con deficiencia mental:
 - a.1. En régimen de media pensión y transporte: 53.157 ptas./día.
 - a.2. En régimen de media pensión sin transporte: 45.637 ptas./mes.
 - a.3. En régimen de internado (Residencia de Adultos o Vivienda Tutelada): 32.906 ptas./mes.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 30 de agosto de 1996, los conciertos vigentes de Centros y Servicios adecuados a la misma continuarán rigiéndose de las cláusulas específicas, incluidos los costes pactados, que en el caso de plazas para personas mayores asistidas será de 5.679 ptas./día.

Sevilla, 25 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, M.^a Dolores Curtido Mora.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Manuel Elena Ortega Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José Manuel Elena Ortega Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de «Tecnología Electrónica».

Sevilla, 9 de febrero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Antonio Palomo Reina Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Juan Antonio Palomo Reina Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Pintura», adscrita al departamento de «Pintura».

Sevilla, 9 de febrero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Carolina Márquez Guerrero Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dr. doña Carolina Márquez Guerrero Profesora Titular de Escuela Universitaria,

del Area de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Economía Aplicada II».

Sevilla, 10 de febrero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de integración, a don Joaquín Rafael Ruiz Romero Profesor Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 55/99, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

En el uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 9, de 1 de septiembre), por el Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Sevilla, modificado por el Decreto 152/1995, de 13 de junio (BOJA de 18 de agosto), y demás normas de aplicación.

Vista la Resolución Rectoral de fecha 10 de febrero de 2000, por la que se integra a don Joaquín Rafael Ruiz Romero, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas II, acogido al régimen de dedicación a tiempo parcial (6 horas).

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Joaquín Rafael Ruiz Romero Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas II», acogido al régimen de dedicación a tiempo parcial (6 horas).

Sevilla, 15 de febrero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Manuel Domínguez Martínez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 30 de julio de 1998 (BOE de agosto de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponde según las disposiciones legales vigentes, a don José Manuel Domínguez Martínez, en el Area de Conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Hacienda Pública).

Málaga, 17 de febrero de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Julio Diéguez Soto y a otros.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 8 de octubre de 1998 (BOE de 7 de noviembre de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Julio Diéguez Soto, en el Area de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Finanzas y Contabilidad.

Doña Ana José Cisneros Ruiz, en el Area de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Finanzas y Contabilidad.

Don Vicente González García, en el Area de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Finanzas y Contabilidad.

Doña Matilde Ríos Benítez, en el Area de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Finanzas y Contabilidad.

Málaga, 17 de febrero de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 17 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas, por sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, Código D.1000.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 27 de octubre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (BOJA núm. 136, de 23 de noviembre de 1999), este Instituto

Tercero. Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para realizar las alegaciones que estimen pertinentes. Es imprescindible que en el escrito de alegaciones se consignen el nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 17 de marzo de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsiva de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
01	Convocatoria en blanco o no existente
02	Provincia de prueba no consignada
03	Apellidos y/o nombre no consignados
04	DNI o pasaporte no consignados
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
13	Instancia duplicada para la misma convocatoria
14	Falta de documentación necesaria a aportar
15	No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsiva
17	Documentación no compulsada
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Pago fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
22	No consta Cuerpo de pertenencia
23	No cumple requisito punto G base 2.1
24	No cumple requisito punto H base 2.1
25	No cumple requisito antigüedad de 10 años

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 25 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe al que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril de 1995), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudican los puestos de trabajo que a continuación se indican, convocados por Resolución de la Viceconsejería de fecha 23 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 145, de 14 de diciembre de 1999), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2000.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O**CONCURSO PUESTOS LIBRE DESIGNACION**

Núm. de orden: 1.

DNI: 75.411.578.

Primer apellido: López.

Segundo apellido: Medina.

Nombre: José Manuel.

Código puesto de Trabajo: 580000.

Puesto trabajo adjudicado: Subd. Gestión y Control Integrado de Ayudas.

Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.

Centro directivo: Dirección General de Información y Gestión de Ayudas.

Centro destino: Fondo Andaluz de Garantía Agrícola.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 2.

DNI: 52.530.268.

Primer apellido: Cano.

Segundo apellido: López.

Nombre: Rafael Luis.

Código puesto de trabajo: 811100.

Puesto trabajo adjudicado: SV. Formación Agroalimentaria.

Consejería /Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.

Centro directivo: Dirección General de Investigación y Formación Agraria.

Centro destino: Dirección General de Investigación y Formación Agraria.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

DECRETO 69/2000, de 21 de febrero, por el que se aprueba la conversión de la entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Bácor-Olivar, dependiente del municipio de Guadix (Granada), en Entidad Local Autónoma.

Mediante Resolución de este Consejo de Gobierno de 6 de julio de 1993 se aprobó la constitución del núcleo de Bácor-Olivar en Entidad de ámbito territorial inferior al municipio. Asimismo, se dictó Orden de la entonces Consejería de Gobernación, de 1 de diciembre de 1994, aprobatoria de los límites territoriales y la separación patrimonial de la Entidad.

La Junta Vecinal de la expresada Entidad, dependiente del municipio de Guadix (Granada), aprobó la iniciativa para la adaptación de la misma en Entidad Local Autónoma, previo acuerdo de la Junta Vecinal y ratificación posterior del Pleno del Ayuntamiento de Guadix.

En la memoria, elaborada por la E.A.T.I.M. de Bácor-Olivar y aprobada tanto por el Pleno del Ayuntamiento de Guadix, como por la Junta Vecinal de Bácor-Olivar en sesiones celebradas los días 29 de octubre y 21 de diciembre de 1998, respectivamente, se señala que el núcleo de Bácor-Olivar está a 44 km de Guadix, situado junto al Río Grande y limítrofe con los términos de Gor, Baza, Freila y Gorafe, conformando

su ámbito territorial un enclave. Asimismo, queda acreditado, en el informe económico elaborado al efecto, que ostenta suficiente capacidad para gestionar los servicios que ha venido prestando, así como que puede asumir los que conllevará la conversión en Entidad Local Autónoma ante el superávit presupuestario del ejercicio de 1997, unido a las asignaciones presupuestarias con que va a contar y a la inexistencia de perjuicios para los intereses del municipio de Guadix, por quedar demostrado que durante los años que ha venido funcionando la Entidad, no se ha producido merma en su patrimonio, y que se ha mejorado la prestación de los servicios por realizarse más próximos a los ciudadanos.

Las actuaciones han sido sometidas a información pública con inserción del correspondiente edicto tanto en el tablón de edictos de la Entidad, como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 191, de 21 de agosto de 1998, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 103, de 12 de septiembre de 1998, sin que durante el plazo de exposición se presentaran alegaciones.

Por parte del Pleno del Ayuntamiento de Guadix, en la sesión celebrada el día 29 de octubre de 1998, se da aprobación a la iniciativa y memoria definitiva de conveniencia de la adaptación de la Entidad de Bácor-Olivar en Entidad Local Autónoma.

Se ha dado cumplimiento a la petición de informe de la Diputación Provincial de Granada y del Consejo Andaluz

de Municipios, y emitido parecer favorable de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En razón a lo establecido en el artículo 6.3 de la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 13 de junio de 1997, por la que se regula el proceso de adaptación de las entidades de ámbito territorial inferior al municipio en entidades locales autónomas (BOJA núm. 77, de 5 de julio), la Resolución de este expediente corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular de la expresada Consejería.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de febrero de 2000

DISPONGO

Primero. Se aprueba la conversión de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Bátor-Olivar, dependiente del municipio de Guadix (Granada), en Entidad Local Autónoma con igual denominación.

Segundo. Los límites territoriales son los recogidos en la Orden de la entonces Consejería de Gobernación, de 1 de diciembre de 1994, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 1, de 3 de enero de 1995.

Tercero. En el ejercicio de sus competencias propias, la Entidad Local Autónoma de Bátor-Olivar asumirá la prestación de los servicios mínimos estipulados en el artículo 53.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Cuarto. La separación patrimonial será la aprobada mediante Orden de 1 de diciembre de 1994, reseñada en el apartado segundo, junto con los bienes y derechos adquiridos durante la etapa de funcionamiento de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Bátor-Olivar.

Quinto. Las asignaciones presupuestarias son las contenidas en la memoria, que se actualizarán coincidiendo con la elaboración del presupuesto del municipio matriz, y en la forma establecida al efecto por la memoria aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Guadix el 29 de octubre de 1998 y por la Junta Vecinal de Bátor-Olivar el 21 de diciembre de 1998.

Sexto. Se faculta al titular de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Gobernación y Justicia, para las actuaciones de ejecución de este Decreto, incluyéndose la potestad de arbitrar los conflictos que puedan surgir entre el Ayuntamiento y la Entidad.

Séptimo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación del presente Decreto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo

46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 17 de febrero de 2000, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

DISPONGO

Primero. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva por un importe total de 2.093.745 pesetas, destinada al municipio de Almonte y con destino a la obra que a continuación se indica, expresándose, igualmente, en aportaciones de la Administración Estatal y Provincial.

Obra: «Limpieza y acondicionamiento de playas».
Aportación Inem: 6.979.149.
Subvención Junta Andalucía: 2.093.745.
Subvención Diputación Provincial: 697.915.

Segundo. Mediante la presente Orden quedan anuladas las subvenciones concedidas para la misma Corporación y obra por los importes que a continuación se indican:

Obra: «Limpieza y acondicionamiento de playas».
Aportación Inem: 14.468.512.
Subvención Junta de Andalucía: 4.340.553.
Subvención Diputación Provincial: 1.446.851.

Aprobada por Orden de esta Consejería de fecha 18 de enero de 2000.

La desafectación parcial de la obra antes citada implica que la cuantía definitiva de las subvenciones concedidas a la citada Corporación para los proyectos de obras incluidos en la Orden de 18 de enero de 2000, se vean minoradas en la misma cuantía, quedando definitivamente:

Corporación: Ayuntamiento de Almonte.
 Aport. Inem: 31.230.581.
 Junta de Andalucía: 9.369.174.
 Diputación: 3.123.058.
 Aport. municipio: 28.412.668.

Tercero. Teniendo en cuenta la desafectación parcial de la obra antes citada y en base a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la Diputación Provincial de Huelva procederá a una amortización anticipada del préstamo afectado para la financiación del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999, por un importe equivalente a 1.872.340 pesetas, en el supuesto en que la Corporación Provincial haya hecho uso de la parte de disposición correspondiente a la aportación de la misma.

Cuarto. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias de régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, muy en particular, al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999, colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 17 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
 Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 22 de febrero de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Sevilla una subvención por importe de 1.037.615.717 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 518.807.859, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Sevilla deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias de régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1999.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra

o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999, colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 22 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia SEVILLA					
AGUADULCE	28.233.728	11.293.491	8.470.118	2.823.373	
ALANIS	17.306.007	6.922.402	5.191.802	1.730.601	
ALBAIDA DEL ALJARAFE	2.017.805	807.122	605.342	201.781	0
ALCALA DE GUADAIRA	6.705.923	2.682.369	2.011.777	670.592	0
ALCALA DEL RIO	33.898.515	13.559.406	10.169.555	3.389.852	
ALCOLEA DEL RIO	26.363.929	10.545.571	7.909.178	2.636.393	0
ALGABA (LA)	8.183.798	3.273.519	2.455.139	818.380	4.034.001
ALGAMITAS	15.180.762	6.072.304	4.554.228	1.518.076	
ALMADEN DE LA PLATA	10.160.635	4.064.254	3.048.191	1.016.064	
ALMENSILLA	7.425.748	2.970.299	2.227.724	742.575	5.802.770
ARAHAL	81.857.027	32.742.810	24.557.108	8.185.703	40.065.479
AZNALCAZAR	13.426.598	5.370.639	4.027.979	1.342.660	
AZNALCOLLAR	13.451.891	5.380.756	4.035.567	1.345.189	1.548.109
BADOLATOSA	52.116.280	20.846.512	15.634.884	5.211.628	
BENACAZON	23.443.850	9.377.540	7.033.155	2.344.385	9.813.429
BOLLULLOS DE LA MITACION	14.235.302	5.894.120	4.270.590	1.423.530	12.816.096
BORMUJOS	6.022.732	2.409.092	1.806.819	602.273	2.071.209
BRENES	80.864.177	32.345.670	24.259.253	8.086.418	28.375.991
BURGUILLOS	15.678.582	6.271.432	4.703.574	1.567.858	

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	99.196.225	39.678.490	29.758.868	9.919.623	33.982.047
CAMPANA (LA)	49.435.910	19.774.364	14.830.773	4.943.591	12.295.312
CANTILLANA	45.435.910	18.174.364	13.630.773	4.543.591	26.024.920
CAÑADA ROSAL	23.755.139	9.502.055	7.126.541	2.375.514	10.739.253
CARRION DE LOS CESPEDES	10.245.502	4.098.200	3.073.650	1.024.550	
CASARICHE	71.966.104	28.786.441	21.589.831	7.196.610	23.681.852
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	16.383.323	6.553.329	4.914.997	1.638.332	964.250
CASTILLEJA DE LA CUESTA	1.024.331	409.732	307.299	102.433	332.189
CASTILLEJA DEL CAMPO	3.382.003	1.352.801	1.014.601	336.200	2.377.733
CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)	6.689.048	2.675.619	2.006.714	668.905	3.405.530
CAZALLA DE LA SIERRA	38.285.815	15.314.326	11.485.745	3.828.582	14.228.111
CONSTANTINA	62.895.608	25.158.243	18.868.682	6.289.561	30.640.599
CORIA DEL RIO	30.620.760	12.248.304	9.186.228	3.062.076	21.622.465
CORRIPE	9.643.417	3.857.366	2.893.025	964.342	485.620
CORONIL (EL)	47.511.821	19.004.728	14.253.546	4.751.182	
CORRALES (LOS)	64.868.444	25.947.377	19.460.533	6.486.844	30.893.848
CUERVO DE SEVILLA, EL	34.993.180	13.997.272	10.497.954	3.499.318	
ECIJA	103.011.338	41.204.535	30.903.401	10.301.134	64.580.471
ESTEPA	50.833.455	20.333.382	15.250.037	5.083.346	6.692.084
FUENTES DE ANDALUCIA	57.567.577	23.027.030	17.270.273	5.756.758	
GARROBO (EL)	2.975.314	1.190.125	892.594	297.531	200.000
GERENA	14.748.590	5.899.436	4.424.577	1.474.859	5.006.792
GILENA	54.744.328	21.897.731	16.423.298	5.474.433	6.292.258
GINES	904.985	361.994	271.496	90.499	
GUADALCANAL	29.363.681	11.745.472	8.809.104	2.936.368	
GUILLENA	26.238.275	10.495.310	7.871.483	2.623.828	8.150.524
HERRERA	44.805.543	17.922.217	13.441.663	4.480.554	6.178.516
HUEVAR	8.951.995	3.580.798	2.685.599	895.200	
LANTEJUELA (LA)	41.702.678	16.681.071	12.510.803	4.170.268	
LEBRIJA	85.775.103	34.310.041	25.732.531	8.577.510	49.883.439

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
LORA DE ESTEPA	9.644.395	3.857.758	2.893.319	964.440	2.926.906
LORA DEL RIO	114.175.186	45.670.074	34.252.556	11.417.519	52.465.789
LUISIANA (LA)	40.253.189	16.101.275	12.075.956	4.025.319	31.946.928
MADROÑO (EL)	3.104.092	1.241.636	931.227	310.409	602.400
MAIRENA DEL ALCOR	19.111.856	7.644.742	5.733.557	1.911.186	8.079.487
MAIRENA DEL ALJARAFE	1.289.601	515.840	386.880	128.960	
MANCO.DEL ALJARAFE	12.508.080	5.003.232	3.752.424	1.250.808	0
MANCOMUNIDAD BAJO GUADALQUIVIR	38.070.756	15.228.302	11.421.227	3.807.076	0
MANCOMUNIDAD DE ESTEPA	17.937.229	7.174.891	5.381.168	1.793.723	2.446.955
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL FOMEN	26.745.810	10.698.324	8.023.743	2.674.581	0
MARCHENA	50.207.329	20.082.927	15.062.195	5.020.732	21.736.097
MARINALEDA	40.726.248	16.290.499	12.217.874	4.072.625	0
MARTIN DE LA JARA	47.779.944	19.111.977	14.333.983	4.777.994	4.612.387
MOLARES (LOS)	20.983.929	8.393.571	6.295.178	2.098.393	
MONTELLANO	71.238.409	28.495.363	21.371.522	7.123.841	
MORON DE LA FRONTERA	86.894.390	34.757.756	26.068.317	8.689.439	75.103.442
NAVAS DE LA CONCEPCION (LAS)	30.360.446	12.144.178	9.108.134	3.036.045	12.281.889
OLIVARES	15.760.808	6.304.323	4.728.242	1.576.081	5.604.541
OSUNA	141.185.885	56.474.354	42.355.766	14.118.589	122.644.671
PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	117.979.551	47.191.820	35.393.865	11.797.955	
PALOMARES DEL RIO	667.385	266.954	200.216	66.739	
PARADAS	37.916.111	15.166.444	11.374.833	3.791.611	66.960.979
PEDRERA	54.517.296	21.806.918	16.355.189	5.451.730	4.700.000
PEDROSO (EL)	8.957.791	3.583.116	2.687.337	895.779	400.000
PEÑAFLORES	32.684.856	13.073.942	9.805.457	3.268.486	4.356.416
PILAS	24.299.668	9.719.867	7.289.900	2.429.967	2.193.207
PRUNA	54.824.523	21.929.809	16.447.357	5.482.452	
PUEBLA DE CAZALLA (LA)	66.573.268	26.629.303	19.971.977	6.657.326	25.181.364
PUEBLA DE LOS INFANTES (LA)	53.321.031	21.328.412	15.996.309	5.332.103	30.805.148
PUEBLA DEL RIO (LA)	21.298.154	8.519.261	6.389.446	2.129.815	

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
REAL DE LA JARA (EL)	8.248.786	3.299.514	2.474.636	824.879	
RINCONADA (LA)	109.647.790	43.859.115	32.894.336	10.964.779	85.369.875
RODA DE ANDALUCIA (LA)	43.847.229	17.538.891	13.154.168	4.384.723	
RONQUILLO (EL)	1.610.839	644.335	483.251	161.084	0
RUBIO (EL)	52.291.225	20.916.490	15.687.368	5.229.123	18.129.681
SALTERAS	1.302.199	520.879	390.659	130.220	781.319
SAN NICOLAS DEL PUERTO	5.610.828	2.244.331	1.683.248	561.083	
SANLUCAR LA MAYOR	9.530.782	3.812.312	2.859.234	953.078	5.260.341
SANTIPONCE	3.948.931	1.579.572	1.184.679	394.893	1.824.274
SAUCEJO (EL)	47.059.782	18.823.912	14.117.934	4.705.978	47.082.635
SEVILLA	16.958.416	6.783.366	5.087.525	1.695.842	3.000.000
TOCINA	46.440.033	18.576.010	13.932.008	4.644.003	11.847.540
TOMARES	888.890	355.556	266.667	88.889	
UMBRETE	9.860.819	3.944.327	2.958.245	986.082	
UTRERA	106.323.992	42.529.596	31.897.197	10.632.399	62.728.144
VALENCINA DE LA CONCEPCION	1.631.159	652.463	489.347	163.116	1.558.279
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	35.847.370	14.338.948	10.754.211	3.584.737	19.880.460
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	29.367.713	11.747.085	8.810.314	2.936.771	
VILLANUEVA DE SAN JUAN	19.573.806	7.829.522	5.872.142	1.957.381	16.221.108
VILLANUEVA DEL ARISCAL	2.431.518	972.607	729.455	243.152	
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	3.766.072	1.506.428	1.129.821	376.607	2.259.643
VILLAVERDE DEL RIO	27.411.284	10.964.513	8.223.385	2.741.128	
VISO DEL ALCOR (EL)	19.573.806	7.829.522	5.872.142	1.957.381	21.302.145
Total Provincia SEVILLA	3.458.719.176	1.383.487.623	1.037.615.717	345.871.906	1.235.478.947

RESOLUCION de 3 de febrero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican dos puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Secretario-Interventor, adscritos al Servicio Provincial de Asistencia a los Municipios, en clase tercera, pertenecientes a la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Granada.

Vista la solicitud formulada por la Presidencia de la Excm. Diputación de Granada, proponiendo la clasificación de dos puestos de trabajo de esa Corporación, reservados a funcio-

narios de Administración Local con habilitación de carácter nacional adscritos al Servicio Provincial de Asistencia a Municipios, en relación con el Acuerdo adoptado por la citada Corporación en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1999, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.c), 5 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en el artículo 64 de la Ley

42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, esta Dirección General ha resuelto:

Clasificar dos puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, adscritos al Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la denominación de Secretaría-Intervención, como Secretarías de clase tercera.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2000.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 64/2000, de 14 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Almonte (Huelva), de la primera planta del inmueble sito en la calle Sevilla, núm. 33, de dicho municipio, con destino a la instalación de la Oficina Comarcal Agraria, y se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por el Ayuntamiento de Almonte (Huelva) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la planta primera del inmueble ubicado en la calle Sevilla, núm. 33, de dicho municipio, con destino a la instalación de la Oficina Comarcal Agraria.

Por la Consejería de Agricultura y Pesca se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá concentrar en un local adecuado los distintos servicios que la Consejería presta a los agricultores y ganaderos de la comarca.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 14 de febrero de 2000,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Almonte (Huelva) de la siguiente finca:

Urbana número dos, sita en planta primera del edificio de que forma parte en Almonte, en su calle Sevilla, núm. 35 (actualmente núm. 33). Tiene una superficie construida, incluidas zonas de circulación, de 314,69 m², más 12,58 m² de hall y escalera de acceso. Linda: Frente, calle de su situación y vuelo de la misma; derecha entrando, vuelo de la finca de Francisco Acevedo Espinosa y finca núm. 1 de la división horizontal; izquierda, vuelo de la finca de Miguel Sánchez Bocanegra y finca núm. 1 de la división horizontal,

y, fondo, vuelo de la finca de Leoncio Acevedo Espinosa y Josefa Rocío García Cortés, y finca núm. 1 de la división horizontal.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Almonte, al folio 61 del tomo 1.377, libro 346, finca 24.085.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, la finca donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Agricultura y Pesca, con destino a Oficina Comarcal Agraria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 14 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 65/2000, de 14 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), de un solar sito en el Plan Parcial núm. tres Valdeclara, de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en el Plan Parcial núm. 3 Valdeclara, de dicho municipio, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 14 de febrero de 2000,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) de un solar, con 8.200 m² de superficie, que será segregado de la siguiente finca:

Urbana 58. Terreno edificable destinado a usos docentes integrados en el Plan Parcial núm. 3 Valdeclara, en término de Aljaraque. Tiene una superficie de 10.615 m². Linda por todos sus vientos con viales de uso público.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Huelva, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Aljaraque, al folio 49 del tomo 1.627, libro 51, finca 4.798.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, el solar donado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 14 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 66/2000, de 14 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén), de un solar sito en calle de nueva apertura del Llano de Pedro Henares, de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en calle de nueva apertura del Llano de Pedro Henares, de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 14 de febrero de 2000,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén) de la siguiente finca:

Solar para edificar, situado en el Llano de Pedro Henares o Pedro Nares, término de Puente de Génave, con superficie útil de 8.600 m². Linda: Norte: Victoria Idañez Martínez y Rosario Idañez Jiménez; Sur y Este, hermanos Idañez Avilés, y Oeste, Camino de Pedro Nares.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Orce, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Puente de Génave, al folio 226 del tomo 482, libro 15, finca núm. 1.853.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, el solar donado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito a la Consejería de Educación y Ciencia, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 14 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 16 de febrero de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía de 15 de febrero de 2000.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOJA núm. 56, de 15 de mayo) de la Consejería de Economía y Hacienda, hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 15 de febrero de 2000.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 20.600.000 euros.
Bonos a cinco (5) años: 10.100.000 euros.
Obligaciones a diez (10) años: 11.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 97,350.
Bonos a cinco (5) años: 98,650.
Obligaciones a diez (10) años: 91,600.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 5,161%.
Bonos a cinco (5) años: 5,373%.
Obligaciones a diez (10) años: 5,940%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 97,452.
Bonos a cinco (5) años: 98,660.
Obligaciones a diez (10) años: 91,600.

Sevilla, 16 de febrero de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, por la que se designan los Vocales del Jurado Calificador de los Premios Andalucía 1999 de Economía y Hacienda Autonómica.

Conforme a lo establecido en el punto Quinto.2 de la Orden de 17 de diciembre de 1999, por la que se convocan los Premios Andalucía 1999 de Economía y Hacienda Autonómica (BOJA núm. 3, de 11 de enero de 2000), se hace pública la composición del Jurado Calificador encargado del examen y selección de los trabajos presentados a concurso, que queda configurado de la siguiente manera:

Presidenta: Excm. Sra. Doña Magdalena Alvarez Arza.
Consejera de Economía y Hacienda.
Vocales:

Ilmo. Sr. don José Salgueiro Carmona. Viceconsejero de Economía y Hacienda.

Ilmo. Sr. don Juan Antonio Cortecero Montijano. Secretario General de Economía.

Ilmo. Sr. don Antonio Jesús Avila Cano. Director General de Fondos Europeos.

Ilmo. Sr. don Antonio V. Lozano Peña. Director General de Planificación.

Ilmo. Sr. don José Emilio Guerrero Ginel. Secretario General de Agricultura y Ganadería.

Ilma. Sra. doña Rosamar Prieto Castro García-Alix. Presidenta del Consejo Económico y Social.

Ilma. Sra. doña Ana M.^a Sánchez Tejeda. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga.

Don José Andreu Muñoz. Presidente del Colegio Andaluz de Economistas de Andalucía.

Don Patricio Gutiérrez del Alamo. Presidente de la Federación Andaluza de la Prensa.

Don Ramón Contreras Ramos. Presidente de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Doña M.^a José Navarro Pinto. Presidenta de la Asociación de Mujeres Empresarias de Almería y del Consejo de Mujeres Empresarias de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Don Manuel Martín Rodríguez. Catedrático de Economía Aplicada de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Juan M.^a del Río Sánchez. Jefe del Servicio del Fondo Social Europeo.

Sevilla, 1 de marzo de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 10 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1445/1995, interpuesto por doña Elena Delgado Crespo, y del auto dictado en el recurso de casación núm. 7738/1998, interpuesto por la Junta de Andalucía.

En el recurso contencioso-administrativo número 1445/1995, interpuesto por doña Elena Delgado Crespo contra la Resolución de 2 de junio de 1995, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por doña Elena Delgado Crespo contra Resolución de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Algeciras, de fecha 4 de octubre de 1994, por la cual se le denegó la petición de baja en el censo de dicha Cámara, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 30 de diciembre de 1997, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que estimamos parcialmente el presente recurso interpuesto por doña Elena Delgado Crespo contra las Resoluciones citadas en el Fundamento Primero de esta Sentencia. Anulamos dichos actos por contrarios a Derecho. Declaramos el derecho de la recurrente a causar baja en la Cámara de Comercio, Industria y Navegación del Campo de Gibraltar. No se estiman el resto de pedimentos de la demanda. Sin costas».

En el recurso de casación 7738/1998, tramitado ante la Sala Tercera, Sección Primera, del Tribunal Supremo a instancia de la Junta de Andalucía contra la expresada sentencia, se ha dictado, con fecha 5 de julio de 1999, el Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación interpuesto por la representación procesal de la Junta de Andalucía contra la Sentencia de 30 de diciembre de 1997, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con

sede en Sevilla en el recurso núm. 1445/95, Resolución que se declara firme; con imposición de las costas procesales causadas en este recurso a la parte recurrente».

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2088/1994, interpuesto por don Francisco Rodríguez-Pantoja Márquez.

En el recurso contencioso-administrativo número 2088/1994, interpuesto por don Francisco Rodríguez-Pantoja Márquez contra la Resolución de 29 de julio de 1994, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que resolvió imponer a don Francisco Rodríguez-Pantoja Márquez la sanción de quinientas una mil pesetas (501.000 ptas.), por infracción del artículo 31.2.e) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 21 de enero de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Rodríguez-Pantoja Márquez contra la Resolución de fecha 29 de julio de 1994 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por considerarla conforme al Ordenamiento Jurídico, sin hacer expresa condena de costas procesales».

Mediante Providencia de fecha 13 de enero de 2000 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 837/96, interpuesto por Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 837/96, interpuesto por Empresa Municipal de Abastecimiento y Sanea-

miento de Aguas de Sevilla, S.A., contra la Resolución de 15 de enero de 1996, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, que desestimó los recursos ordinarios interpuestos por don José Pedro Jiménez Gómez, en nombre y representación de Emasesa, contra Resoluciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Sevilla, dictadas en los expedientes 2508, 2521, 2529, 2532, 2553, 2554, 2555, 2557, 2594, 2596, 2598, 2602, 2603, 2604, 2605, 2607, 2609 y 2705/90, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 22 de junio de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso interpuesto por la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa), representada por el Procurador Sr. Coto Domínguez y defendida por Letrado, contra Resolución de 15 de enero de 1996 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía por ser conforme al Ordenamiento Jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

Mediante Providencia de fecha 24 de diciembre de 1999, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 16 de febrero de 2000, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 187/99, interpuesto por doña Trinidad Fernández-Baca Casares ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, se ha interpuesto por doña Trinidad Fernández-Baca Casares el recurso contencioso-administrativo núm. 187/99 contra la Orden de 24 de junio de 1999, que resuelve el concurso de méritos de esta Consejería convocado por la de 10 de febrero de 1999.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 187/99.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas,

terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en Autos ante el referido órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 16 de febrero de 2000

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 21 de febrero de 2000, por la que se modifica la composición del Tribunal de las pruebas para la habilitación del ejercicio profesional como Protésico Dental.

Por Orden de 24 de enero de 2000, se convocaron las pruebas para la habilitación del ejercicio profesional como Protésico Dental, disponiendo la base Sexta.2 que la composición del Tribunal será la que figura en el Anexo 2 de la citada Orden.

Una vez publicada ésta, y conforme a las disposiciones que regulan su composición y funcionamiento, se ha recibido escrito de uno de sus miembros, presentando su renuncia como vocal del Tribunal por causa sobrevenida que le ha sido aceptada, por lo que procede su sustitución y nuevo nombramiento.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, y en el ejercicio de las competencias que me han sido atribuidas,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificar la composición del Tribunal que figura en el Anexo 2 de la Orden de 24 de enero de 2000 citada en el preámbulo de la presente, siendo el Tribunal de las pruebas de aptitud para la habilitación del ejercicio profesional como Protésico Dental el que a continuación se expresa:

TRIBUNAL DE LA PRUEBA DE APTITUD PARA LA HABILITACION DEL EJERCICIO PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA COMO PROTESICO DENTAL

Presidente: Don Hortilio Pereda Armayor.

Presidenta suplente: Doña Purificación Gálvez Daza.

Vocales titulares:

Don Francisco Gutiérrez Molero.

Don Francisco Maroto Gallego.

Don Miguel Urquía García.

Vocales suplentes:

Don Agustín Plaza Rodríguez.

Don Antonio Maroto Rodríguez.

Don Javier Vilchez Peula.

Secretario con voz y voto: Don Julián Lozano Requena.

Secretaria suplente: Doña Pilar Fernández Alonso.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 14 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 36/00, interpuesto por doña Dolores Romero Reina ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En fecha 14 de febrero de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. TRES DE SEVILLA, EN EL RECURSO NUM. 36/00, INTERPUESTO POR DOÑA DOLORES ROMERO REINA

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 36/00, interpuesto por doña Dolores Romero Reina contra la Resolución 30/99, de 17 de mayo, por la que se publica relación definitiva de aprobados en el concurso-oposición del Grupo de Administrativos de Función Administrativa en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 20 de junio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 14 de febrero de 2000, El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Por dicho Organismo Judicial, se señala para la celebración de vista el próximo día 23 de mayo de 2000, a las 11,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 36/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma.

Sevilla, 14 de febrero de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 21 de enero de 2000, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la colección de documentos ofrecida por doña María del Carmen Losilla Pérez.

Esta colección de documentos ha sido ofrecida por doña María del Carmen Losilla Pérez, según solicitud presentada

a la Dirección del Archivo Histórico Provincial de Almería con fecha 18 de junio de 1999, como propietaria de los documentos relativos a la carrera sacerdotal de don Juan José García, familiar directo de la donante, relacionados en el Anexo 1 de la presente Orden.

Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, establece en su art. 42: «La Junta de Andalucía favorecerá la compra y cesión, dentro y fuera de Andalucía, de fondos documentales relativos al Patrimonio Documental Andaluz para su integración en los Archivos de uso público que corresponda».

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 91, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, entendiéndose éstos referidos a todos los bienes integrantes del patrimonio andaluz y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo. En dicho artículo se especifica que dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo. Asimismo, el artículo 3.6 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece que corresponde al titular de la Consejería de Cultura la competencia para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, visto el interés que presentan los documentos ofertados según consta en el informe de la Directora del Archivo Histórico Provincial de Almería de 23 de diciembre de 1999, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de fecha 20 de enero de 2000,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de los documentos ofertados por doña María del Carmen Losilla Pérez, que se relacionan en el Anexo 1 de la presente Orden.

Segundo. Asignar la citada colección documental al Archivo Histórico Provincial de Almería. A su entrada en el archivo, la Directora levantará acta de ingreso definitivo de la citada documentación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación, a efectos de lo previsto en las estipulaciones 2.3 y 2.4 del Convenio suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Medio Ambiente sobre la gestión de Archivos y Museos de titularidad estatal, de 23 de mayo de 1994 (BOJA núm. 90, de 16 de junio).

Sevilla, 21 de enero de 2000

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO 1

DOCUMENTO NUM. 1

1984, junio, 12. Almería.
Título de presbítero de Juan José García, diácono y vecino de Albánchez.
1 folio. Latín.

DOCUMENTO NUM. 2

1826, diciembre. Granada.
Miguel de Reyes, presbítero, doctor en Sagrada Teología y secretario de la Universidad de Letras de Granada, certifica que Juan José García, vecino de Albánchez, tiene aprobados tres años eclesiásticos de Filosofía y cinco de Sagrada Teología.
1 folio. Sello de placa de papel y oblea.

DOCUMENTO NUM. 3

1826, septiembre, 27. Almería.

Juan Tirado, lector jubilado de Sagrada Teología en el Convento de Nuestro Padre San Francisco, certifica que Juan José García, presbítero y natural de Albánchez, desempeñó, como sustituto, la Cátedra de Lugares Teológicos.

1 folio.

DOCUMENTO NUM. 4

1826, septiembre, 26. Almería.

Antonio Sanfranco Medina, presbítero racionero decano de la Santa Iglesia Catedral de Almería y rector del Colegio Seminario Conciliar de San Indalecio, certifica que Juan José García, natural de Albánchez, obtuvo una beca de porcionista en el año de 1814.

1 folio.

DOCUMENTO NUM. 5

1827, noviembre, 10. Valencia/1827, diciembre, 31. Macael.

Juan José García es nombrado curato de la iglesia parroquial de Macael.

7 folios.

Contiene:

1. 1827, noviembre, 10. Valencia.

Fernando VII nombra curato de la iglesia parroquial de Macael a Juan José García.

2 folios. Sello de placa de papel y oblea.

2. 1827, diciembre, 22. Almería.

Antonio Pérez Minayo, obispo de la ciudad de Almería, entrega a Juan José García el nombramiento de curato de la iglesia parroquial de Macael.

2 folios.

3. 1827, diciembre, 22. Almería.

Juan José García jura su nombramiento ante el obispo de Almería.

1 folio. Sello de placa de papel y oblea.

4. 1827, diciembre, 31. Macael.

Juan José García toma posesión de su cargo ante el notario eclesiástico.

2 folios.

DOCUMENTO NUM. 6

1829, agosto, 7. Almería.

Antonio Llao, canónigo lectoral de la Santa Catedral de Almería y catedrático de Sagrada Escritura, certifica que Juan José García, natural de Albánchez, se matriculó y aprobó sexto y séptimo cursos de Teología.

DOCUMENTO NUM. 7

1833, julio, 21. Madrid/1833, septiembre, 13. Bédar.

Juan José García, presbítero de la villa de Albánchez, es nombrado párroco de Cóbdar.

6 folios.

Contiene:

1. 1833, julio, 21. Madrid.

Fernando VII nombra a Juan José García presbítero de la villa de Albánchez y curato de la iglesia parroquial de Bédar.

2. 1833, septiembre, 6. Almería.

Gregorio de Torres, canónigo doctoral, obispo de Almería, requiere a Juan José García para que se presente y reciba la colación y canónica institución del curato vacante de la iglesia de Bédar.

1 folio.

3. 1833, septiembre, 6. Almería.

Gregorio de Torres, canónigo doctoral, obispo de Almería, presenta a Juan José García curato de la iglesia parroquial de Bédar.

1 folio. Latín. Sello de placa de papel y oblea.

4. 1833, septiembre, 6. Almería.

Juan José García jura su nombramiento ante el obispo de Almería.

1 folio.

5. 1833, septiembre, 13. Bédar.

Juan José García toma posesión de su cargo ante el notario eclesiástico.

1 folio.

DOCUMENTO NUM. 8

1841, julio, 13. Almería.

Vicente Pérez, presbítero catedralicio de filosofía y secretario del Colegio Seminario Conciliar de San Indalecio, de Almería, certifica que Juan José García, natural de Albánchez, ha cursado y aprobado el año primero de Instituciones Canónicas en el año eclesiástico de 1840-1841.

1 folio.

DOCUMENTO NUM. 9

1842, agosto, 22. Almería.

Vicente Pérez, presbítero catedralicio de filosofía y secretario del Colegio Seminario Conciliar de San Indalecio, de Almería, certifica que Juan José García, natural de Albánchez, ha cursado y aprobado el año primero de Instituciones Canónicas en el año eclesiástico de 1841-1842.

1 folio.

ORDEN de 7 de febrero de 2000, por la que se acuerda la creación e inscripción del Museo Antonio Manuel Campoy, de Cuevas de Almanzora (Almería), en el Registro de Museos de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28, confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Museos que no sean de titularidad estatal.

La Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, faculta a la Consejería de Cultura para autorizar la creación de Museos previa tramitación del oportuno expediente. Para dar cumplimiento al artículo 5 de la citada Ley de Museos de Andalucía, por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 5.º de la Ley 2/1984, de Museos, y el artículo 3 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de fecha 3 de febrero de 2000,

DISPONGO

1. Se autoriza la creación del Museo «Antonio Manuel Campoy» de Cuevas de Almanzora (Almería), y su consiguiente inscripción en el Registro de Museos de Andalucía, por considerar que cuenta con las instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos.

2. El Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora promueve, con fecha 20 de octubre de 1997, el expediente de autorización del Museo «Antonio Manuel Campoy», acompañando la documentación señalada en el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con fecha 29 de octubre de 1997 se traslada el expediente a la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, acompañando el informe técnico preceptivo que estima viable el proyecto presentado.

La Comisión Andaluza de Museos evacua informe favorable de viabilidad en la segunda sesión de la mencionada comisión de fecha 18 de junio de 1998. Vistas las actuaciones practicadas, se elabora la correspondiente Resolución de 29 de junio de 1998 del Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico aprobando la viabilidad del Proyecto de creación del Museo y ordenando su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

3. Los fondos fundacionales del Museo «Antonio Manuel Campoy» consisten en una colección de pintura contemporánea y de aguafuertes y grabados de diversos autores, una colección de escultura en bronce, así como la biblioteca particular del donante de la colección, sus críticas de arte, su despacho y otros objetos personales.

La colección permanente del Museo se presenta distribuida en siete salas que contienen la colección de pintura, aguafuertes y grabados y otra dependencia que alberga el despacho y biblioteca de don Antonio Manuel Campoy.

4. Todos los fondos integrados en el Museo forman parte del Patrimonio Cultural Andaluz y quedan sujetos a la legislación vigente. Podrá acordarse el depósito de bienes de dominio público en el Museo «Antonio Manuel Campoy», mediante la formalización del correspondiente contrato de depósito entre los promotores del Museo y la Consejería de Cultura, conforme a la normativa aplicable.

5. La sede del Museo se encuentra en el Palacio-Fuerte de los Marqueses de Cuevas de Almanzora, un edificio de finales del s. XVI, de estilo gótico-renacentista, que se encuentra dentro del recinto del Castillo de la misma localidad.

6. A todos los efectos, se autoriza el acceso general gratuito. En caso de modificación de esta gratuidad, y de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley de Museos, y el artículo 3.15 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, será necesaria la autorización correspondiente.

Todos los gastos de sostenimiento del Museo correrán a cargo del Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora y de la Fundación «Antonio Manuel Campoy».

7. El Museo cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora y la Fundación «Antonio Manuel Campoy» como promotores del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Museos, y el Decreto que la desarrolla parcialmente, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español, y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, debiendo remitir a la Consejería de Cultura, en los plazos fijados, la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros del Museo, así como la protección

y accesibilidad de los mismos en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

8. Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 7 de febrero de 2000

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 7 de febrero de 2000, por la que se acuerda la creación e inscripción del Museo Histórico de Baena (Córdoba) en el Registro de Museos de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28, confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Museos que no sean de titularidad estatal.

La Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, faculta a la Consejería de Cultura para autorizar la creación de Museos previa tramitación del oportuno expediente. Para dar cumplimiento al artículo 5 de la citada Ley de Museos de Andalucía, por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 5.º de la Ley 2/1984, de Museos, y el artículo 3 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento mencionado, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de fecha 7 de febrero de 2000,

DISPONGO

1. Se autoriza la creación del Museo Histórico Municipal de Baena (Córdoba) y su consiguiente inscripción en el Registro de Museos de Andalucía, por considerar que cuenta con las instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos.

2. El Ayuntamiento de Baena promovió la creación del Museo Histórico Municipal en 1984 e inició los primeros trámites con vista a la creación del citado Museo con la compra, restauración y adecuación del edificio de La Tercia para ubicar en ella la Casa de la Cultura, lo cual aprobó la Corporación Municipal en Pleno del mes de agosto de 1984. Desde esa fecha hasta 1997 se acometieron las tareas de reconstrucción y rehabilitación.

En sesión celebrada el 18 de junio de 1998, la Comisión Andaluza de Museos informó favorablemente la autorización de creación del Museo. La Resolución de 29 de junio de 1998 de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

3. Los fondos fundacionales del Museo Histórico consisten en un importante lote de material de carácter arqueológico procedente de donaciones particulares y de campañas de exca-

vación realizadas en el término municipal, especialmente la de Torreparedones.

Los fondos expuestos del Museo se distribuyen a lo largo de tres salas. La primera de ellas está destinada a las colecciones correspondientes a la prehistoria y protohistoria. La sala segunda está dedicada casi exclusivamente a la época ibérica, y la tercera a la época romana. Por último, también cuenta con una pequeña representación del período visigodo y musulmán, así como una colección de numismática.

4. Todos los fondos integrados en el Museo forman parte del Patrimonio Cultural Andaluz y quedan sujetos a la legislación vigente. No obstante, podrá acordarse el depósito de material arqueológico de dominio público en el Museo Histórico Municipal de Baena, mediante la formalización del correspondiente contrato de depósito entre el Ayuntamiento y la Consejería de Cultura, conforme a la normativa aplicable.

5. La sede del Museo es el edificio de La Tercia, que el Ayuntamiento adquirió en 1984 para ubicar en ella la Casa de la Cultura, lo cual aprobó la Corporación Municipal en Pleno del mes de agosto de 1984. Desde esa fecha hasta 1997 se acometieron las tareas de reconstrucción y rehabilitación. En 1995 se elabora el Plan Integral de La Tercia que incluye el Museo local.

El edificio data de 1795 y se construyó con la finalidad de disponer de inmueble adecuado como almacén de especies que se obtenían en concepto de diezmos y rentas. Este fin tuvo el edificio hasta la Desamortización de Mendizábal en que pasó a propiedad particular. A principios del s. XX se adaptó su uso como posada y durante la guerra civil se utilizó como cárcel. Desde 1960 el Ayuntamiento es el arrendatario del inmueble hasta que en 1984 lo adquiere como patrimonio municipal.

6. A todos los efectos, se autoriza el acceso general gratuito. En caso de modificación de esta gratuidad, y de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley de Museos, y el artículo 3.15 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, será necesaria la autorización correspondiente.

7. El Museo cuya autorización definitiva e inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Baena como promotor del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Museos, y el Decreto que la desarrolla parcialmente, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español, y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, debiendo remitir a la Consejería de Cultura, en los plazos fijados, la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros del Museo, así como la protección y accesibilidad de los mismos en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

8. Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 7 de febrero de 2000

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 15 de febrero de 2000, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la subvención concedida a Archivos de Corporaciones Locales para equipamiento.

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y art. 6 de la Orden de 27 de mayo de 1999, de la Consejería de Cultura, por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a Archivos de Corporaciones Locales y se convocan las correspondientes a 1999, destinadas fundamentalmente a inversiones en equipamiento, ha resuelto hacer pública la relación de beneficiarios de las subvenciones concedidas, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos, que se imputará a la aplicación presupuestaria 01.19.00.03.00 762.00.35C.6.

Ayuntamiento de Adra (Almería): 600.000 ptas.
Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería): 598.940 ptas.
Ayuntamiento de El Ejido (Almería): 522.880 ptas.
Ayuntamiento de Pulpí (Almería): 347.513 ptas.
Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería): 598.940 ptas.
Ayuntamiento de Vera (Almería): 295.104 ptas.
Ayuntamiento de Benalup (Cádiz): 600.000 ptas.
Ayuntamiento de Bornos (Cádiz): 600.000 ptas.
Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz): 174.000 ptas.
Ayuntamiento de Rota (Cádiz): 391.036 ptas.
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz): 600.000 ptas.
Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba): 300.000 ptas.
Ayuntamiento de Cabra (Córdoba): 232.575 ptas.
Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba): 286.550 ptas.
Ayuntamiento de Fuente-Obejuna (Córdoba): 250.183 ptas.
Ayuntamiento de Montilla (Córdoba): 282.738 ptas.
Ayuntamiento de Villafranca (Córdoba): 300.000 ptas.
Ayuntamiento de Granada: 600.000 ptas.
Ayuntamiento de Guadix (Granada): 600.000 ptas.
Ayuntamiento de Loja (Granada): 600.000 ptas.
Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada): 551.525 ptas.
Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva): 550.025 ptas.
Ayuntamiento de Bollullos del Condado (Huelva): 536.256 ptas.
Ayuntamiento de Bonares (Huelva): 526.000 ptas.
Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva): 600.000 ptas.
Ayuntamiento de Lepe (Huelva): 600.000 ptas.
Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva): 147.320 ptas.
Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva): 600.000 ptas.
Ayuntamiento de Baeza (Jaén): 600.000 ptas.
Ayuntamiento de La Carolina (Jaén): 284.200 ptas.
Ayuntamiento de Frailes (Jaén): 600.000 ptas.
Ayuntamiento de Ubeda (Jaén): 390.800 ptas.
Ayuntamiento de Alora (Málaga): 575.000 ptas.
Ayuntamiento de Archidona (Málaga): 309.827 ptas.
Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga): 385.300 ptas.
Ayuntamiento de Fuente de Piedra (Málaga): 600.000 ptas.
Ayuntamiento de Alanís (Sevilla): 463.907 ptas.
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla): 600.000 ptas.
Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla): 563.240 ptas.
Ayuntamiento de Casariche (Sevilla): 600.000 ptas.
Ayuntamiento de Castillo de las Guardas (Sevilla): 288.395 ptas.

Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla):
290.421 ptas.

Ayuntamiento de Ecija (Sevilla): 600.000 ptas.

Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla): 593.410 ptas.

Ayuntamiento de El Madroño (Sevilla): 360.992 ptas.

Ayuntamiento de El Ronquillo (Sevilla): 579.565 ptas.

Ayuntamiento de Lora de Estepa (Sevilla): 180.000 ptas.

Ayuntamiento de Guillena (Sevilla): 471.230 ptas.

Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla): 600.000 ptas.

Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla):
600.000 ptas.

Ayuntamiento de Marchena (Sevilla): 527.347 ptas.

Ayuntamiento de Marinaleda (Sevilla): 435.700 ptas.

Ayuntamiento de Real de la Jara (Sevilla): 452.400 ptas.

Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto (Sevilla):
156.681 ptas.

Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla):
600.000 ptas.

Sevilla, 15 de febrero de 2000.- El Director General,
Reynaldo Fernández Manzano.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 8 de enero de 1999 (BOJA núm. 11, de 26 de enero de 1999) se reguló la convocatoria de ayudas públicas correspondientes al ámbito competencial de la Consejería para el año 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 15 de la citada Orden, he resuelto hacer pública la relación de ayudas institucionales públicas y privadas y ayudas individuales que se han concedido al amparo de la citada Orden, y que figuran, respectivamente, como Anexos I, II y III a la presente Resolución.

ANEXO I

INSTITUCIONES PUBLICAS

1. PRIMERA INFANCIA

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.46100.22C.9

Núm. expte.: 9941/00036.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Aguadulce.

Importe: 1.800.000 ptas.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00038.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río.

Importe: 2.400.000 ptas.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00039.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Aznalcázar.

Importe: 1.300.000 ptas.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00040.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Importe: 1.100.000 ptas.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00041.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Burguillos.

Importe: 2.300.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00043.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.

Importe: 1.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00044.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

Importe: 3.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00046.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Constantina.

Importe: 2.250.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00047.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Guillena.

Importe: 2.800.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00050.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana.

Importe: 2.450.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00051.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Marinaleda.

Importe: 5.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00053.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Olivares.

Importe: 2.200.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00054.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Paradas.

Importe: 2.450.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00055.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de El Pedroso.

Importe: 1.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00058.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de El Ronquillo.

Importe: 1.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00171.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Benacazón.

Importe: 1.750.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00231.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Salteras.

Importe: 2.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00885.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Puebla de los Infantes.

Importe: 1.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil No laboral.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.76300.22C.3

Núm. expte.: 9941/00165.
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Herrera.
Importe: 6.000.000.
Finalidad: Construcción Guardería Infantil No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00129.
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Gelves.
Importe: 9.000.000.
Finalidad: Ampliación-Reforma Guardería Infantil No Laboral.

2. PERSONAS MAYORES

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.46100.22C.9

Núm. expte.: 9941/00251.
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Estepa.
Importe: 5.400.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Núm. expte.: 9941/00288.
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
Importe: 6.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Núm. expte.: 9941/00380.
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.
Importe: 1.100.000.
Finalidad: Programa de Actividades Año Internacional Personas Mayores.

Núm. expte.: 9941/00387.
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Pilas.
Importe: 1.200.000.
Finalidad: Programa de Actividades Año Internacional Personas Mayores.

Núm. expte.: 9941/00399.
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Osuna.
Importe: 1.200.000.
Finalidad: Programa de Actividades Año Internacional Personas Mayores.

Núm. expte.: 9941/00426.
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.
Importe: 1.200.000.
Finalidad: Programa de Actividades Año Internacional Personas Mayores.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.76300.22C.3

Núm. expte.: 9941/00266.
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Olivares.
Importe: 1.000.000.
Finalidad: Equipamiento Centro de Día.

Núm. expte.: 9941/00162.
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de El Cuervo.
Importe: 2.600.000.
Finalidad: Construcción Centro de Día.

Núm. expte.: 9941/00160.
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Gerena.
Importe: 1.000.000.
Finalidad: Ampliación/Reforma Centro de Día.

Núm. expte.: 9941/00310.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.

Importe: 1.000.000.
Finalidad: Equipamiento Residencia Personas Mayores.

Núm. expte.: 9941/00151.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de El Ronquillo.
Importe: 7.000.000.
Finalidad: Contracción Residencia Personas Mayores.

Núm. expte.: 9941/00159.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de El Cuervo.
Importe: 8.500.000.
Finalidad: Construcción Residencia Personas Mayores.

Núm. expte.: 9941/00164.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

Importe: 10.000.000.
Finalidad: Construcción Residencia Personas Mayores.

Núm. expte.: 9941/01040.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

Importe: 2.500.000.
Finalidad: Construcción Residencia Personas Mayores.

Núm. expte.: 9941/00152.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Carmona.
Importe: 3.515.000.
Finalidad: Ampliación/Reforma Residencia Personas Mayores.

Núm. expte.: 9941/00325.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Brenes.
Importe: 4.000.000.
Finalidad: Equipamiento Viviendas Tuteladas Personas Mayores.

3. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.46100.22C.9

Núm. expte.: 9941/00125.

Beneficiario: Patronato Municipal PAIDIP (Lebrija).
Importe: 3.762.000.
Finalidad: Programas Estimulación Precoz.

Núm. expte.: 9941/00215.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
Importe: 1.000.000.
Finalidad: Programas de Actividades de Promoción.

Núm. expte.: 9941/00711.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
Importe: 6.000.000.
Finalidad: Programas de Actividades de Promoción.

Núm. expte.: 9941/00120.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

Importe: 3.630.000.
Finalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 99641/00121.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

Importe: 2.805.000.
Finalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 9941/00122.
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de
Cazalla.

Importe: 4.125.000.
Finalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 9941/00123.
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Osuna.
Importe: 3.630.000.
Finalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 9941/00126.
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor.
Importe: 2.970.000.
Finalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 9941/00172.
Beneficiario: Patronato Municipal Pro-Disminuidos PS.,
F. y S.
Importe: 6.325.000.
Finalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 9941/00173.
Beneficiario: Patronato Municipal APRODI.
Importe: 5.500.000.
Finalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 9941/00175.
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Carmona.
Importe: 6.325.000.
Finalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 9941/00232.
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Santiponce.
Importe: 3.630.000.
Finalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.76300.22C.3

Núm. expte.: 9941/00119.
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la
Plata.
Importe: 5.657.096.
Finalidad: Equipamiento Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 9941/00135.
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río.
Importe: 3.000.000.
Finalidad: Equipamiento Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 9941/00136.
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Pedrera.
Importe: 4.000.000.
Finalidad: Equipamiento Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 9941/00137.
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de
Cazalla.
Importe: 3.000.000.
Finalidad: Equipamiento Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 9941/00139.
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Pedrera.
Importe: 3.000.000.
Finalidad: Construcción Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 9941/00143.
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de
Cazalla.
Importe: 12.000.000.
Finalidad: Construcción Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 9941/00144.
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de
San Juan.

Importe: 3.047.058.
Finalidad: Ampliación/Reforma Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 9941/00234.
Beneficiario: Patronato Municipal PRODIS.
Importe: 1.000.000.
Finalidad: Ampliación/Reforma Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 9941/00449.
Beneficiario: Patronato Municipal APRODI.
Importe: 9.000.000.
Finalidad: Ampliación/Reforma Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 9941/00118.
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la
Plata.
Importe: 5.657.096.
Finalidad: Equipamiento Residencia de Adultos.

ANEXO II

INSTITUCIONALES PRIVADAS

1. PRIMERA INFANCIA

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.48200.22C.8

Núm. expte.: 9941/00016.
Beneficiario: S.C.A. Infancia Escuela Infantil/E.I. «Los
Príncipes».
Importe: 3.100.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería No Laboral.

Núm. expte.: 9941/000017.
Beneficiario: Parroquia Ntra. Sra. de las Veredas, Utrera/G.
Parroquial «San Pablo».
Importe: 2.050.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00018.
Beneficiario: Congregación de Siervas del Evangelio/Guar-
dería «Nazaret».
Importe: 4.500.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00020.
Beneficiario: Arzobispado/E.I. Ntra. Sra. de Nazareth.
Importe: 5.550.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00021.
Beneficiario: Asoc. Verenia/E.I. «Peques».
Importe: 2.550.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00022.
Beneficiario: Asociación de Vecinos «Futuro y Cultura»/E.I.
«Jesús del Gran Poder».
Importe: 3.250.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00023.
Beneficiario: Asociación de Amas de Hogar Constancia/E.I. Constancia.
Importe: 2.500.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00025.
Beneficiario: Centro Cultural «Las Aguilas»/E.I. «Las Aguilas».

Importe: 3.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00026.
Beneficiario: Asociación de Vecinos «Andalucía»/E.I. San Felipe Neri.

Importe: 3.800.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00027.
Beneficiario: Asociación Apoyo a la Mujer «Arco Iris»/E.I. Arco Iris.

Importe: 2.750.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00028.
Beneficiario: Asociación de Amas de Casa «Viznaga»/E.I. «Creatividad».

Importe: 6.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00029.
Beneficiario: S.C.A. Los Peques /E.I. «Los Peques».
Importe: 4.500.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00030.
Beneficiario: Asociación de Vecinos «El Pueblo» /E.I. «El Pueblo».

Importe: 1.600.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00031.
Beneficiario: Asociación de Vecinos Cristóbal de Monroy/Guardería «La Paz».

Importe: 3.900.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00032.
Beneficiario: Asoc. Vecinos León Felipe de La Corza /G.I. León Felipe de La Corza.

Importe: 2.200.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00033.
Beneficiario: Parr. «Inmaculado Corazón de María»/Guardería Parr. I.C. de María.

Importe: 6.925.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00035.
Beneficiario: Asociación «La Sonrisa de un Niño»/G.I. «La Sonrisa de un Niño».

Importe: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería No Laboral.

Núm. expte.: 9941/00001.
Beneficiario: Asociación Manjoniana /G.I.L. Virgen de Belén.

Importe: 9.815.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Núm. expte.: 9941/00002.
Beneficiario: Soc. Coop. Andaluza G.I.L. Ciudad Aljarafe/G.I. Ciudad Aljarafe.

Importe: 10.050.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Núm. expte.: 9941/00003.
Beneficiario: Asociación de Vecinos Picasso/G.I.L. Esc. Pino Montano.

Importe: 39.540.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Núm. expte.: 9941/00004.
Beneficiario: Hijas Caridad de San Vicente de Paúl/G.I.L. La Milagrosa.

Importe: 12.100.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Núm. expte.: 9941/00005.
Beneficiario: Agrupación Parroquial San Bernardo/G.I.L. Virgen del Refugio.

Importe: 8.650.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Núm. expte.: 9941/00006.
Beneficiario: Esclavas Mercedarias del Stmo. Sacramento/G.I.L. Ntra. Sra. de Las Mercedes.

Importe: 18.580.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Núm. expte.: 9941/00007.
Beneficiario: Asociación Sevillana «San Cayetano»/G.I.L. «San Cayetano».

Importe: 9.280.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Núm. expte.: 9941/00008.
Beneficiario: Parroquia «Ntro. Padre Jesús»/Guardería «Ntro. Padre Jesús».

Importe: 11.990.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Núm. expte.: 9941/00009.
Beneficiario: Religiosas de Jesús María /G.I.L. «La Providencia».

Importe: 26.720.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Núm. expte.: 9941/00010.
Beneficiario: A.P.A. Guardería Infantil Buen Aire/Guardería I.L. Buen Aire.

Importe: 4.345.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Núm. expte.: 9941/00011.
Beneficiario: Fundación Benéfico-Docente E.P.S. Familia/G.I.L. Cardenal Spínola.

Importe: 6.445.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Núm. expte.: 9941/00012.
Beneficiario: Asociación Juvenil Reg.de AA.AA. en Acción/E.I. María Auxiliadora.

Importe: 8.535.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Núm. expte.: 9941/00013.
Beneficiario: Parroquia de La Anunciación/E.I. «Concilio».

Importe: 11.875.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Núm. expte.: 9941/00014.
Beneficiario: Parroquia San Isidro de Lora del Río/Guardería San Isidro.

Importe: 6.550.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Núm. expte.: 9941/00015.
Beneficiario: Fundación Benéfico-Docente E.P.S. Familia/
G.I.L. San Vicente de Paúl.
Importe: 5.525.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.78100.22C.0

Núm. expte.: 9941/00116.
Beneficiario: Congregación de Siervas del Evangelio/Guardería «Nazaret».
Importe: 1.000.000.
Finalidad: Ampliación/Reforma Guardería Infantil No Laboral.

2. PERSONAS MAYORES

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.48200.22C.8

Núm. expte.: 9941/00749.
Beneficiario: C.R. Pensionistas «Sagrado C. Jesús»-BLLV./C. de P. y 3.ª Edad Sagrado Corazón.
Importe: 1.700.000.
Finalidad: Mantenimiento Centro de Día Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00722.
Beneficiario: Hum. y Real Hermandad Sta. Caridad Ntro. Sr./Hogar Resid. Sta. Caridad.
Importe: 4.583.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00739.
Beneficiario: Orden Hosp. San Juan de Dios-Prov. Bética/Residencia San Juan de Dios.
Importe: 1.260.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00740.
Beneficiario: Asociación Montetabor/Residencia Montetabor.
Importe: 1.200.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00741.
Beneficiario: Asilo San Andrés/Residencia (Asilo San Andrés).
Importe: 2.640.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00757.
Beneficiario: Mercedarias de la Caridad/Residencia de Ancianos Ave M.^a
Importe: 1.500.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00758.
Beneficiario: Compañía de Jesús-Prov. Bética/Residencia Ancianos San Rafael.
Importe: 2.879.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00776.
Beneficiario: Obra Social Ntra. Sra. de Gracia/Residencia Ancianos.

Importe: 2.040.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00777.
Beneficiario: Asociación Gracia y Paz/R. Personas Mayores S. Fco. Javier.
Importe: 1.260.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00779.
Beneficiario: Asociación Gracia y Paz/R.P. Mayores C. Bueno Monreal.
Importe: 1.260.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00780.
Beneficiario: Arzobispado/Res. Ancianos San Inocencio.
Importe: 2.340.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Núm. expte.: 9941/00781.
Beneficiario: Soc. San Vicente de Paúl. C.º Prov. Sevilla/Res. Anc. Ant.º Glez. Ríos.
Importe: 1.380.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00795.
Beneficiario: Hermandad «Santa Caridad» de Carmoña/Hogar Res. Anc. S. Caridad.
Importe: 3.760.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00796.
Beneficiario: Parroquia de La Puebla de los Infantes/Club Res. Ntra. Sra. Huertas.
Importe: 1.020.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00806.
Beneficiario: Soc. San Vicente de Paúl. C.º Prov. Sevilla/Casa de San Vicente de Paúl.
Importe: 1.440.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00807.
Beneficiario: Soc. San Vicente de Paúl. C.º Prov. Sevilla/Res. Anc. S. Vicente de Paúl.
Importe: 1.800.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00689.
Beneficiario: Asociación Alzheimer «Santa Elena»/Asociación Alzheimer «S. Elena».
Importe: 1.000.000.
Finalidad: Programas de Actividades de Promoción Personas Mayores Inst.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.78100.22C.0

Núm. expte.: 9941/00712.
Beneficiario: A. Legión de Jesús R. Cristo Rey/Residencia «Cristo Rey».
Importe: 1.500.000.
Finalidad: Equipamiento Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00723.
Beneficiario: Residencia de Ancianos «Ave María»/Residencia de Anc. Ave M.^a
Importe: 1.500.000.
Finalidad: Equipamiento Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00566.
Beneficiario: Fundación Ntra. Sra. Soledad y San José/Residencia Ancianos.
Importe: 10.000.000.
Finalidad: Construcción Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00606.
Beneficiario: Asociación Montetabor/R. 3.^a Edad «Montetabor».
Importe: 6.800.000.
Finalidad: Construcción Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00462.
Beneficiario: Hum. y Real Hermandad Sta. Caridad Ntro. Sr./Hogar Resid. Sta. Caridad.
Importe: 15.000.000.
Finalidad: Ampliación/Reforma Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00463.
Beneficiario: Asilo San Andrés/Residencia (Asilo San Andrés).
Importe: 4.500.000.
Finalidad: Ampliación/Reforma Residencia Personas Mayores Inst.

Núm. expte.: 9941/00752.
Beneficiario: H.T.F. Rebaño de María/Residencia Madre Encarnación.
Importe: 2.000.000.
Finalidad: Ampliación/Reforma Residencia Personas Mayores Inst.

3. PERSONAS DISCAPACITADAS

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.48200.22C.8

Núm. expte.: 9941/00532.
Beneficiario: Asociación San Teodomiro.
Importe: 3.168.000.
Finalidad: Programa Estimulación Precoz Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00505.
Beneficiario: Asociación Compañía de Danza Mobile.
Importe: 1.100.000.
Finalidad: Programas Recuperación Médico-Funcional Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/01057.
Beneficiario: Asoc. Prov. Padres y Amigos del Sordo/Gabinete de Rehabilitación.
Importe: 2.310.000.
Finalidad: Programas Recuperación Médico-Funcional Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00493.
Beneficiario: Asociación Paz y Bien.
Importe: 2.300.000.
Finalidad: Programas Actividades Promoción Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00513.
Beneficiario: Fundación Tutelar TAU.

Importe: 3.123.750.
Finalidad: Programas Actividades Promoción Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00517.
Beneficiario: Plataforma Integración Min. Físicos-Se.
Importe: 1.000.000.
Finalidad: Programas Actividades Promoción Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00543.
Beneficiario: Fed. Prov. Asoc. Minusv. Físicos-Sevilla.
Importe: 1.850.000.
Finalidad: Programas Actividades Promoción Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00546.
Beneficiario: Fraternidad Cristiana Enf. y Minusválidos.
Importe: 1.000.000.
Finalidad: Programas Actividades Promoción Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00547.
Beneficiario: Fed. Prov. Asoc. Minusv. Físicos-Sevilla.
Importe: 1.300.000.
Finalidad: Programas Actividades Promoción Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00594.
Beneficiario: APROSE/APROSE.
Importe: 2.360.000.
Finalidad: Programas Actividades Promoción Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00596.
Beneficiario: Asoc. Padres de Autistas y/o Trast. Desarr./Asoc. Padres Niños Autistas.
Importe: 1.400.000.
Finalidad: Programas Actividades Promoción Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00598.
Beneficiario: Asoc. Sevillana Padres Hijos Esp. Bífida.
Importe: 1.000.000.
Finalidad: Programas Actividades Promoción Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00710.
Beneficiario: Fundación Tutelar TAU.
Importe: 2.500.000.
Finalidad: Programas Actividades Promoción Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00478.
Beneficiario: Asociación «Mater et Magistra»/Centro Ocupacional.
Importe: 6.050.000.
Finalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00664.
Beneficiario: Asoc. Telefónica Asist. Minusv. (ATAM)/Centro Ocupac. ATAM-SEV.
Importe: 2.200.000.
Finalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00557.
Beneficiario: HH. Franciscanos de Cruz Blanca/Casa Familiar «Miguel Mañara».
Importe: 2.310.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Grav. Afectados Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00558.
Beneficiario: Asociación Paz y Bien/R. Gravemente Afect. La Algaba.
Importe: 4.620.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Grav. Afectados Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00428.
Beneficiario: APROSE.
Importe: 3.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asoc. Pers. Discap. Inst.

Núm. expte.: 9941/00431.
Beneficiario: Asoc. Cultural de Sordos.
Importe: 1.600.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asoc. Pers. Discap. Inst.

Núm. expte.: 9941/00434.
Beneficiario: Fed. Prov. Asoc. Minusv. Físicos-Sevilla.
Importe: 3.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asoc. Pers. Discap. Inst.

Núm. expte.: 9941/00435.
Beneficiario: Fraternidad Cristiana Enf. y Minusválidos.
Importe: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asoc. Pers. Discap. Inst.

Núm. expte.: 9941/00437.
Beneficiario: Auxilia/C. Información y Atención D.F.
Importe: 1.100.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asoc. Pers. Discap. Inst.

Núm. expte.: 9941/00475.
Beneficiario: Asoc. Prov. Padres y Amigos del Sordo.
Importe: 1.200.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asoc. Pers. Discap. Inst.

Núm. expte.: 9941/00474.
Beneficiario: Asoc. Protectora Utrerana de Subnormales/
U.D. Asistencial APUDES.
Importe: 3.960.000.
Finalidad: Mantenimiento Unidad de Día.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.31.01.41.78100.22C.0

Núm. expte.: 9941/00633.
Beneficiario: Instituto Psico-Pediatría.
Importe: 3.500.000.
Finalidad: Equipamiento Centro Ocupacional Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00658.
Beneficiario: Asociación «Mater et Magistra»/Centro Ocupacional.
Importe: 3.000.000.
Finalidad: Equipamiento Centro Ocupacional Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00659.
Beneficiario: Prolaya-Asoc. Prom. Laboral y Asistencial/
Centro Ocup. Los Pinares.
Importe: 1.000.000.
Finalidad: Equipamiento Centro Ocupacional Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00452.
Beneficiario: ATUREM Asociación/C. Integ. Ocup. ATUREM.
Importe: 4.500.000.
Finalidad: Ampliación/Reforma Centro Ocupacional Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00641.
Beneficiario: Asoc. Nazarena Integración Dismin./Residencia de Adultos.
Importe: 4.475.000.
Finalidad: Equipamiento Residencia Adultos Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00561.
Beneficiario: Asoc. Nazarena Integración Dismin./Residencia de Adultos.
Importe: 9.000.000.
Finalidad: Construcción Residencia Adultos Pers. Discap.

Núm. expte.: 9941/00608.
Beneficiario: Asoc. Sevillana Ayuda al Subnormal (ASAS).
Importe: 2.000.000.
Finalidad: Equipamiento Sede Asoc. Pers. Discap. Inst.

Núm. expte.: 9941/00453.
Beneficiario: Asoc. Compañía de Danza Mobile.
Importe: 1.000.000.
Finalidad: Ampliación/Reforma Sede Asoc. Pers. Discap. Inst.

Núm. expte.: 9941/00655.
Beneficiario: Asociación Paz y Bien/Unidad de Día Alcalá de Gdra.

Importe: 3.500.000.
Finalidad: Equipamiento Unidad de Día.

Núm. expte.: 9941/00657.
Beneficiario: Asociación «Mater et Magistra»/«Unidad de Día».
Importe: 4.000.000.
Finalidad: Equipamiento Unidad de Día.

Núm. expte.: 9941/00666.
Beneficiario: Asociac. Protectora Utrerana de Subnormales/U.D. Asistenc. APUDES.
Importe: 2.025.000.
Finalidad: Equipamiento Unidad de Día.

Núm. expte.: 9941/00810.
Beneficiario: Asoc. Sevillana Padres Parálíticos Cerebrales/
U.D. «SPACE».
Importe: 25.000.000.
Finalidad: Construcción Unidad de Día.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones, concedidas a través del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V O

Publicar la relación de subvenciones y por los conceptos que se indican, durante 1999, concedidas al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía de 1998 para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).

Beneficiario: Ayuntamiento de Chirivel (Almería).
Finalidad: Continuidad de la transformación de la G.I. temporera en permanente.
Importe subvención: 2.181.500 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (Almería).

Finalidad: Continuidad de la transformación de la G.I. temporera en permanente y ampliación de plazas.

Importe subvención: 8.250.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de María (Almería).

Finalidad: Continuidad de la transformación de la G.I. temporera en permanente.

Importe subvención: 4.392.899 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benalup (Cádiz).

Finalidad: Continuidad de la G.I. Municipal.

Importe subvención: 4.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de horario de la G.I. Pepita Pérez.

Importe subvención: 8.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de atención a grupos de edad.

Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas.

Importe subvención: 1.359.098 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas y horario.

Importe subvención: 7.200.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Finalidad: Continuidad de la escuela de padres.

Importe subvención: 3.768.263 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba).

Finalidad: Continuidad de la Ludoteca.

Importe subvención: 1.225.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas en la G.I. «Almedina».

Importe subvención: 2.100.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

Finalidad: Continuidad de la escuela abierta.

Importe subvención: 3.150.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de horario y plazas.

Importe subvención: 6.040.855 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de horario.

Importe subvención: 4.119.682 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba).

Finalidad: Continuidad de la transformación de la G.I. temporera en permanente.

Importe subvención: 2.026.421 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Armilla (Granada).

Finalidad: Creación de una Guardería Infantil Municipal.

Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Fé (Granada).

Finalidad: Creación de una Guardería Infantil Municipal.

Importe subvención: 900.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Nevada-Laroles (Granada).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de horario.

Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Padul (Granada).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas.

Importe subvención: 3.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de Mesía (Granada).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas.

Importe subvención: 1.800.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas.

Importe subvención: 3.300.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Illora (Granada).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas.

Importe subvención: 3.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada).

Finalidad: Continuidad de la G.I. temporera.

Importe subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada).

Finalidad: Continuidad de la transformación de la G.I. temporera en permanente.

Importe subvención: 4.450.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ugíjar (Granada).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de horario.

Importe subvención: 700.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cúllar (Granada).

Finalidad: Continuidad de la transformación de la G.I. temporera en permanente.

Importe subvención: 1.800.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas.

Importe subvención: 3.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva).

Finalidad: Continuidad del programa de Atención a la Primera Infancia.

Importe subvención: 2.566.645 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la Ludoteca.

Importe subvención: 1.220.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jaén.

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas en la E.I. «Cervantes».

Importe subvención: 7.750.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Finalidad: Continuidad de la Escuela Infantil Municipal.

Importe subvención: 5.550.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas.

Importe subvención: 5.125.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelma (Jaén).
Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas.
Importe subvención: 2.150.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).
Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas.
Importe subvención: 2.925.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bailén (Jaén).
Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas.
Importe subvención: 2.775.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Linares (Jaén).
Finalidad: Continuidad de la Escuela Infantil Municipal.
Importe subvención: 5.125.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga).
Finalidad: Ampliación de horario.
Importe subvención: 932.592 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga).
Finalidad: Ampliación de plazas.
Importe subvención: 1.392.700 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mollina (Málaga).
Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas.
Importe subvención: 4.663.500 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Campillos (Málaga).
Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas y horario.
Importe subvención: 3.663.308 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga).
Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas.
Importe subvención: 1.801.070 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pizarra (Málaga).
Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas.
Importe subvención: 1.849.132 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pilas (Sevilla).
Finalidad: Ampliación de horario.
Importe subvención: 2.040.944 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla).
Finalidad: Ampliación de plazas.
Importe subvención: 712.050 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).
Finalidad: Continuidad de la Escuela Infantil Municipal.
Importe subvención: 2.760.726 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla).
Finalidad: Continuidad de la transformación de la G.I. temporera en permanente.
Importe subvención: 4.503.310 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pilas (Sevilla).
Finalidad: Continuidad del Centro de Educación Infantil.
Importe subvención: 2.269.661 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla).
Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas.
Importe subvención: 2.434.110 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puebla de los Infantes (Sevilla).
Finalidad: Continuidad de la ampliación de plazas.
Importe subvención: 4.503.310 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alanís (Sevilla).
Finalidad: Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad.
Importe subvención: 727.085 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).
Finalidad: Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad.
Importe subvención: 4.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción (Sevilla).
Finalidad: Continuidad de la ampliación de horario.
Importe subvención: 2.480.625 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).
Finalidad: Continuidad del programa de actividades lúdico-recreativas.
Importe subvención: 1.164.390.

Sevilla, 16 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, M.^a Dolores Curtido Mora.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Benéfico Asistencial Hermandades de Triana Los Remedios, instituida en Sevilla, y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación Benéfico Asistencial Hermandades de Triana Los Remedios, instituida en la ciudad de Sevilla, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Por el Patronato de la mencionada Fundación se solicita la clasificación y registro de la Fundación, aportándose al procedimiento instruido, entre otra documentación, la escritura de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 8 de julio de 1999 ante el Notario don Joaquín Serrano Valverde, bajo el núm. 2.033 de su protocolo, rectificada por otra posterior otorgada ante el mismo Notario el día 17 de diciembre de 1999, bajo el núm. 3.785 de su protocolo.

Segundo. El fin de la Fundación se recoge en el artículo 5.º de los Estatutos, siendo, según transcripción literal de dicho precepto, el siguiente:

«La Fundación tiene por objeto:

1. Crear una guardería social en el barrio de Triana para hijos menores (de 0 a 4 años) de familias carentes de recursos económicos y de familiares próximos para su cuidado.
2. Abrir centros de día para ancianos o discapacitados que deambulen por las calles todo el día.
3. Colaborar con Entidades Benéfico Asistenciales de la zona y que posean las condiciones necesarias para que se garantice a sus destinatarios la calidad de las prestaciones y asistencias adecuadas.»

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 9.º de los Estatutos, queda identificado

en la mencionada escritura de rectificación de la de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos mediante documentos privados con firmas legitimadas por Notario.

Cuarto. La dotación inicial de la Fundación está constituida por la suma de 300.000 ptas., acreditándose la realidad de su aportación ante el Notario autorizante.

Igualmente, la Fundación dispone, para el cumplimiento de sus fines fundacionales, del siguiente bien inmueble:

1. Urbana: Número trece. Local comercial número cuatro, situado en la planta baja de la casa señalada con el número nueve de la prolongación de calle Milagros, Hispano Aviación, hoy Plaza del Zurraque núm. ocho. Mide la superficie noventa y ocho metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados útiles. Linda, por su frente, con la prolongación de calle Sor Milagros, por donde tiene su acceso y local número tres de la casa siete; por la derecha, entrando, con portal de acceso a las plantas altas y el local número cinco de esta planta y casa; por la izquierda y fondo, con espacio libre de la urbanización.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad número 10 de Sevilla, al Tomo 1.388, libro 131 de la sección 1.^a, folio 1, finca registral núm. 9.103, inscripción 1.^a

Datos catastrales. Número fijo: 11215639D. Referencia: 3719807TG3431N0001ZG.

Título. Pertenece el uso, por tiempo indefinido, del descrito bien inmueble, a la Fundación, en virtud de cesión efectuada por la Pontificia, Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de Las Penas, María Santísima de La Estrella, Triunfo del Santo Lignum Crucis, San Francisco de Paula y Santas Justa y Rufina, quien, a su vez, lo tenía cedido por Emvisesa, en virtud de escritura pública de fecha 10 de diciembre de 1997 ante el Notario don Joaquín Serrano Valverde, bajo el núm. 3.598 de su protocolo, constando expresamente la autorización de Emvisesa y cesión efectuada a favor de la Fundación, mediante protocolización de acuerdos adoptados en escritura pública de fecha 17 de diciembre de 1999, otorgada ante el Notario don Joaquín Serrano Valverde, bajo el núm. 3.785 de su protocolo.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.^a, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1.^o de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la Fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.^o de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.^o del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la Fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter benéfico particular de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Única de la Ley 30/1994, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS,

RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación Benéfico Asistencial Hermandades de Triana Los Remedios instituida en la ciudad de Sevilla, mediante escritura pública de fecha 8 de julio de 1999, y posterior de rectificación de fecha 17 de diciembre de 1999, otorgadas ante el Notario don Joaquín Serrano Valverde, bajo los núms. 2.033 y 3.785, respectivamente, de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en las escrituras antes citadas.

Tercero. La presente Clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, María Dolores Curtido Mora.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 104/2000-1.ª RG 388, formulado por Pilar Fernández Martínez contra Consejería de Gobernación y Justicia al objeto de impugnar Orden de 8.11.99, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo (código A-2008), lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia ha acordado, en fecha 15 de febrero de 2000, proveer en régimen de provisión temporal, las Secretarías de los Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción que, a continuación, se relacionan:

1. Chiclana de la Frontera Núm. 1 (Cádiz).
2. Puerto Real Núm. 1 (Cádiz).
3. Aguilar de la Frontera (Córdoba).
4. Ayamonte Núm. 2 (Huelva).
5. Valverde del Camino Núm. 1 (Huelva).
6. La Carolina Núm. 1 (Jaén).
7. Linares Núm. 2 (Jaén).
8. Ubeda Núm. 2 (Jaén).
9. Lebrija Núm. 1 (Sevilla).

El concurso se registrará por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñan sus cargos los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el artículo 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de las previstas en el art. 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el artículo 14 del R.D. 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes que se presenten a través

de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Cuarta. Las instancias y los documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

- a) Nombre, apellidos, edad, Número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono, en su caso.
- b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el artículo 459 de la LOPJ.
- c) Relación de méritos, que a efectos de preferencia se establecen en los artículos 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (modificada por la L.O. 16/94), y artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.
- d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.
- e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resulte nombrado en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del artículo 431 de la LOPJ (en relación con el artículo 482.3 de la misma Ley) y en el párrafo 2.b), punto 1, del artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior, Presidente de la Audiencia Provincial o Fiscal Jefe, en su caso, de los órganos judiciales en que hayan ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos.

Quinta. Los nombramientos se harán por período de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refieren los artículos 432.2 de la citada LOPJ y 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Sexta. La selección y nombramiento de los Secretarios en régimen de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en los artículos 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Séptima. El cese de los Secretarios en régimen de provisión temporal se producirá con arreglo a lo establecido en los artículos 433 de la LOPJ y artículo 40.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

El presente Edicto publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su difusión y demás efectos.

Granada, 18 de febrero de 2000.- El Secretario de Gobierno.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de marzo de 2000, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso de determinación de tipo, con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el procedimiento abierto. (PD. 626/2000).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto anunciar el concurso que, a continuación, se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 00.2007SM.00.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Concurso de determinación de tipo de equipos de Reprografía para su arrendamiento para el período 2000-2002.

b) Número de unidades a entregar: No hay.

c) División por lotes y número: No hay.

d) Lugar de entrega: Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base licitación. Importe total: No hay.

5. Garantías.

Provisional: 300.000 pesetas (equivalencia en euros: 1.803,4).

Definitiva: 600.000 pesetas (equivalencia en euros: 3.606,07).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfonos: 95/446.42.10 y 95/446.41.90.

e) Telefax: 95/446.41.88 y 95/446.41.92.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 8 de mayo de 2000.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No hay.

b) Otros requisitos: No hay.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del día 10 de mayo de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 7 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cinco meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 16 de mayo de 2000.

e) Hora: 13,00.

10. Otras informaciones.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 11 de mayo de 2000, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 3 de marzo de 2000.

Sevilla, 3 de marzo de 2000.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 3 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Sistema Informático de Gestión del Seguimiento y Control de los Programas de Promoción Cooperativa. (PD. 625/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 28/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Sistema Informático de Gestión del Seguimiento y Control de los Programas de Promoción Cooperativa.

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales.

c) Plazo de ejecución: Nueve meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 6.500.000 ptas. (seis millones quinientas mil). 39.065,79 euros (treinta y nueve mil sesenta y cinco euros y setenta y nueve céntimos).
5. Garantía provisional: Exento (art. 36.2 de la Ley 13/1995).

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Consejería de Trabajo e Industria, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.

a) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14, planta sótano 1.

- b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 c) Teléfono: 95/504.85.00.
 d) Telefax: 95/504.84.91.
 e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
 7. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 26 días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.
 b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.
 c) Lugar y presentación: Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito Avda. Héroes de Toledo, 14. Sevilla 41071.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 8. Apertura de ofertas.
 a) Entidad: Consejería de Trabajo e Industria.
 b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.
 c) Localidad: Sevilla, 41071.
 d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el primer martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, trasladándose al siguiente día hábil si ese martes no lo fuera, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen dentro del plazo que se indique los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación.
 e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público, a las once horas del martes siguiente al del examen de la documentación administrativa, trasladándose al siguiente día hábil, si ese martes no lo fuera, en la sede de esta Consejería, en la indicada dirección.
 9. Otras informaciones: Los oferentes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre «A», a excepción, en su caso, de las garantías. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado registro, publicado en BOJA núm. 94, de 14 de agosto.
 10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.
 Número de expediente: 02-JA-1277-0.0-0.0-CV.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.
 Número de expediente: 02-JA-1277-0.0-0.0-CV.

2. Objeto de contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: «Mejora y refuerzo de la carretera A-314. Tramo: Beas de Segura-Cortijos Nuevos».
 c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 11.11.99 (núm. 131).
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 86.000.000 ptas.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 15.12.99.
 b) Contratista: C. Gómez Valderrama.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 77.950.000 ptas.

Jaén, 14 de febrero de 2000.- El Delegado Provincial, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.
 Número de expediente: 02-JA-1276-0.0-0.0-CV.
 2. Objeto de contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: «Mejora y refuerzo de la carretera C-420. Tramo: Marmolejo-límite provincial».
 c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 11.11.99 (núm. 131).
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 49.999.829 ptas.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 15.12.99.
 b) Contratista: Pavimentaciones Morales, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 45.244.000 ptas.

Jaén, 15 de febrero de 2000.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con

el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto (Huelva).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG.

c) Número de expediente: 1999/121771 (11D/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de víveres perecederos (frutas, verduras y hortalizas). (a121771-HRI).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 87, de 29.7.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.107.092 ptas. (30.694,24 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.11.99.

b) Contratista: Rosa Santana Pérez.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.107.092 ptas. (30.694,24 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 21 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto (Huelva).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG.

c) Número de expediente: P.N.S.P. 7D/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible de radiodiagnóstico (a7n-99-HRI).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 18.747.930 ptas. (112.677,33 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.11.99.

b) Contratista: Kodak, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 17.789.196 ptas. (106.915,22 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 21 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 621/2000).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Dirección: Camino de los Descubrimientos, s/n; Sevilla, 41071.

Tlfno.: 95/503.70.00; Fax: 95/503.70.01.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Estudio sobre la investigación en el ámbito de los Bienes Culturales y su relación con el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Número de expediente: A00004CA411H.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.500.000 pesetas (21.035,42 euros, incluido IVA).

5. Garantías. Provisional: 70.000 pesetas (420,71 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo sexto día natural desde el siguiente al de la publicación en el BOJA (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 90 de la Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimocuarto día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego. Libramientos parciales.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de los anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 6/99-GS.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Gestión servicio público.

Descripción del contrato: Atención especializada a personas con minusvalía en residencia de afectados de Dos Hermanas (Sevilla).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

4. Adjudicación.

Fecha: 25.11.99.

Contratista: Apose.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: Sesenta y cinco millones ciento cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro pesetas (65.142.144 ptas.). 391.512,17 euros.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 8/99-S.

Boletín o diario oficial y fecha de publicación anuncio de licitación: BOJA núm. 119 (14.10.99).

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del contrato: Equipamiento Unidad de Asistidos, Residencia de Personas Mayores en Algeciras (Cádiz).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: Seis millones trescientas sesenta y ocho mil ciento cuarenta y una pesetas (6.368.141 ptas.). 38.273,29 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 16.12.99.

Contratista: Rofar, S.L. (Lote núm. 2) 3.953.628 ptas. (23.761,78 euros).

Contratista: El Corte Inglés, S.A. (lote núm. 1). 1.465.150 ptas. (8.805,72 euros).

Nacionalidad: Española.

Importe total de adjudicación: Cinco millones cuatrocientas dieciocho mil setecientas setenta y ocho pesetas (5.418.778 ptas.). 32.567,51 euros.

Sevilla, 17 de febrero de 2000.- La Directora Gerente, M.^a Dolores Curtido Mora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, de la Gerencia de Urbanismo, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica para la Redacción del Programa de Actuación Urbanística del SUNP-AE-1 Aeropuerto. (PP. 532/2000).

El Sr. Gerente de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, mediante Resolución núm. 929, de 2 de marzo de 2000, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 14/2000.

Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Asistencia técnica para la Redacción del Programa de Actuación Urbanística del SUNP-AE-1 «Aeropuerto».

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Fase 1, documento de ordenación previa: Un mes desde la firma del contrato; Fase 2, documento de aprobación inicial: Dos meses desde la aceptación por la Dirección del documento de ordenación previa; Fase 3, documento de aprobación provisional: Un mes desde la terminación del período de información; Fase 4, documento de aprobación definitiva o texto refundido: Un mes desde la emisión de la última de las Resoluciones por parte de los organismos pertinentes.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Tipo de licitación: 4.384.800 ptas. (26.353,18 euros).

Garantía provisional: 87.696 ptas. (527,06 euros).

Garantía definitiva: 175.392 ptas. (1.054,13 euros).

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: 10% tras la firma del contrato en concepto de previsión de fondos; 20% a la entrega del documento de ordenación previa; 40% a la entrega del documento para su aprobación inicial; 20% a la entrega del documento para su aprobación provisional; 10% a la entrega del documento para su aprobación definitiva o texto refundido, en su caso.

Variantes: No se admiten. Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por Resolución del Sr. Gerente de 2 de marzo de 2000, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio, núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, D.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrá ser examinada y solicitada en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto Sexto de los Pliegos

de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por Resolución del Sr. Gerente de fecha 2 de marzo de 2000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Secretario, P.D., Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

ANUNCIO de contratación del mantenimiento de los equipos centrales y periféricos informáticos del Ayuntamiento de Sevilla. (PP. 623/2000).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Informática.
 - b) Exp. 10/2000.
2. a) Lugar de entrega: C/ Arenal, núm. 8.
- b) Plazo de entrega: 30 días desde la notificación.
3. a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 12.000.000 de pesetas.

Lote 1 Equipos IBM: 11.500.000 pesetas.

Lote 2: Equipos Memorex: 500.000 pesetas.

5. Garantías. a) Provisionales:

Lote 1: 230.000 pesetas.

Lote 2: 10.000 pesetas.

6. Obtención de documentación.

a) Servicio de Informática, C/ Arenal, núm. 8, Sevilla, 41001. Tef.: 459.05.16 y Fax: 459.05.01.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 13 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los pliegos de condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayto. C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.

8. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, s/n.

b) A las 12,00 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

9. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de marzo de 2000.- El Secretario General.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Mancomunidad hace pública la Resolución de adjudicación del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

Objeto: Redacción de varios estudios sectoriales que definen un Plan Estratégico para la Comarca del Bajo Guadalquivir.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 82, de 17 de julio de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Veinte millones trescientas ochenta y cinco mil trescientas veinte pesetas (20.385.320 ptas.).

5. Adjudicación.

Fecha: 3 de noviembre de 1999.

Contratista: Ingeniería del Conocimiento, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Diecisiete millones novecientos ochenta mil pesetas (17.980.000 ptas.).

Lebrija, 30 de diciembre de 1999.- El Presidente, José Dorado Alé.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Mancomunidad hace pública la Resolución de adjudicación del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

Objeto: Asistencia Técnica Externa de la Agencia para el Desarrollo del Turismo Transfronterizo.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 135, de 20 de noviembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ocho millones de pesetas (8.000.000 de ptas.).

5. Adjudicación.

Fecha: 16 de diciembre de 1999.

Contratista: Enred Consultores, S.L.

Nacionalidad: Española.
Importe: Ocho millones de pesetas (8.000.000 de ptas.).

Lebrija, 30 de diciembre de 1999.- El Presidente, José Dorado Alé.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Mancomunidad hace pública la Resolución de adjudicación del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: Suministro, instalación y puesta en marcha de los equipos informáticos y programas software necesarios para la creación de un Centro Telemático.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 58, de 20 de mayo de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Veintisiete millones trescientas sesenta y cuatro mil novecientas sesenta y siete pesetas (27.364.967 ptas.).

5. Adjudicación.

Fecha: 3 de noviembre de 1999.

Contratista: Profomer, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: Veintisiete millones ciento cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro pesetas (27.145.154 ptas.).

Lebrija, 30 de diciembre de 1999.- El Presidente, José Dorado Alé.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Mancomunidad hace pública la Resolución de adjudicación del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: Suministro, instalación y puesta en marcha de los equipos informáticos y programas software para el Centro Económico Especializado de Relaciones con el Magreb.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 82, de 17 de julio de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Diez millones doscientas mil pesetas (10.200.000 ptas.).

5. Adjudicación.

Fecha: 6 de octubre de 1999.

Contratista: Andaluza de Servicios, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: Diez millones ciento noventa y cuatro mil setecientas treinta y tres pesetas (10.194.733 ptas.).

Lebrija, 30 de diciembre de 1999.- El Presidente, José Dorado Alé.

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO de adjudicación.

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro núm. CC/1-003/00 «Suministro de equipamiento informático para ampliación de servidores».

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Negociado, sin publicidad.

3. Presupuesto base de licitación: 7.970.257 ptas., IVA incluido.

4. Adjudicatario: Siemens, S.A.

5. Importe adjudicación: 7.970.257 ptas., IVA incluido.

Sevilla, 21 de febrero de 2000.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

ANUNCIO de adjudicación.

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro núm. CC/1-037/99 «Suministro e instalación de la Red de Datos en el Pabellón de Andalucía».

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto mediante subasta.

3. Presupuesto base de licitación: 11.200.000 ptas., IVA incluido.

4. Adjudicatario: Siemens, S.A.

5. Importe adjudicación: 7.714.000 ptas., IVA incluido.

Sevilla, 21 de febrero de 2000.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

ANUNCIO de adjudicación.

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación del contrato núm. CC/1-034/98 «Asistencia técnica por Arquitecto Superior para la redacción del proyecto de obras de reforma de la antigua estación de Renfe en Córdoba para el Centro de Producción de RTVA y del estudio de seguridad y salud del mismo, así como Dirección Facultativa de la ejecución de las obras».

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto mediante concurso.

3. Presupuesto base de licitación: 8.000.000 de ptas., IVA incluido.

4. Adjudicatario: Don Luis Giménez Soldevilla.

5. Importe adjudicación: 7.888.000 ptas., IVA incluido.

Sevilla, 21 de febrero de 2000.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

No habiendo podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan, mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les anuncia que ha recaído Resolución en el expediente que se indica, notificando expresamente que se encuentra a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, donde podrán ser examinados a fin de ejercer las acciones que a su derecho convengan, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrán formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: GR-345/99-M.
Notificado: Automáticos Vílchez, S.L.
Ultimo domicilio: Cr. Antigua de Málaga, 115, Ed. Marbella, Granada.
Trámite: Resolución y Propuesta.

Núm. expediente: GR-392/99-M.
Notificado: Santiago Merino, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. Andaluces, 4, Granada.
Trámite: Resolución y Propuesta.

Núm. expediente: GR-430/99-M.
Notificado: Automáticos Marino, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. Constitución, 20, Granada.
Trámite: Resolución y Propuesta.

Granada, 16 de febrero de 2000.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando la incoación de los expedientes sancionadores que se citan por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de las Providencias dictadas por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, en las que se acuerda la incoación de los expedientes sancionadores contra las personas que se indican, y/o las Actas Pliego de Cargos, instruidas por la Inspección de Juegos y Apuestas, por la comisión de infracciones a lo dispuesto en la Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrollada por el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre (en adelante RMRA), de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede a su publicación a fin de que los interesados puedan contestar dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio

de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en calle Gran Vía, núm. 34, de Granada:

Núm. expediente: GR-537/99-M.
Notificado: Alfonso Suárez Mendía, S.A.
Ultimo domicilio: C/ Camino de Ronda, núm. 30, Granada.
Trámite: Providencia.

Núm. expediente: GR-13/00-M.
Notificado: José Antonio Martínez Bautista.
Ultimo domicilio: C/ Trinidad, núm. 12, Baza (Granada).
Trámite: Providencia.

Núm. expediente: GR-14/00-M.
Notificado: Automáticos Vílchez, S.L.
Ultimo domicilio: Ctra. Antigua de Málaga, 115, Granada.
Trámite: Providencia.

Granada, 16 de febrero de 2000.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se requiere y da plazo a don Fernando Martos Camacho para la subsanación de los Estatutos presentados de la Asociación Mancomunidad de Propietarios Torres Cuatro, Cinco y Seis de Isla Cristina.

En respuesta a su solicitud de inscripción en este Registro Provincial de Asociaciones de la Asociación Mancomunidad de Propietarios Torres Cuatro, Cinco y Seis de Isla Cristina, se le comunica que, para proceder a su inscripción, deberá subsanar los siguientes extremos:

- Artículo 10. Deberá establecerse el procedimiento de expulsión con observancia, en todo caso, del derecho de audiencia al socio sujeto a expediente, y en caso de expulsión, cabrá acudir, en todo caso, ante la jurisdicción ordinaria, en ejercicio de la pertinente acción en vía judicial.

- Artículos 33 y 34. Deberá establecerse la competencia de la Asamblea General de socios, respecto a la elección y nombramiento del Presidente y del Secretario Administrador de la Asociación.

Asimismo, le comunico que, transcurridos tres meses desde la fecha de recibo de este escrito sin que hayan sido subsanados los extremos antes mencionados, se producirá la caducidad del procedimiento, procediéndose al archivo de su solicitud, de conformidad con lo establecido por el artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Secretario General.

Huelva, 14 de febrero de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Gregorio Cruz Vélez del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-45/99-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 24.9.99 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa

de espectáculos taurinos a don Gregorio Cruz Vélez por los hechos ocurridos el día 15.4.99 en la Real Maestranza de Caballería de Sevilla.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se presentó escrito de alegaciones.

Se considera probado el hecho: «Que, durante la lidia del segundo toro de la corrida celebrada en la Real Maestranza el día 14.4.99, el banderillero don Gregorio Cruz Vélez hizo derrotar dicha res contra la barrera, produciéndole rotura del asta izquierda».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 71.3 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción leve en el art. 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 24, y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a don Gregorio Cruz Vélez por los hechos con una multa de 25.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido ese plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 25.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de enero de 2000.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Antonio Gómez Bravo del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-49/99-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 13.10.99 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa

de espectáculos taurinos a don Antonio Gómez Bravo por los hechos ocurridos el día 14.8.99 en la Plaza de toros portátil de La Luisiana.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se presentó escrito de alegaciones.

Se considera probado el hecho: «Que, durante el desarrollo de la lidia, don Antonio Gómez Bravo se dedicaba a la venta de bebidas alcohólicas en recipientes metálicos entre los espectadores».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 34.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción leve en el art. 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 24, y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a don Antonio Gómez Bravo por los hechos con una multa de (quince mil pesetas) 15.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las (quince mil pesetas) 15.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de enero de 2000.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a doña Rosario Díaz Maqueda del expediente sancionador que se cita (SAN/EP-34/00-SE) por infracciones a la normativa de espectáculos públicos.

Vista la denuncia formulada con fecha 23.10.99 por la Dirección Gral. de la Guardia Civil contra doña Rosario Díaz

Maqueda, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en Bar «Harry», sito en C/ Lan-tejuela, 8, de Marchena: «El establecimiento se encontraba abierto al público a las 5,00 h del día 23.10.99», lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987, en su art. 1, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente, le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese a la Instructora del expediente y notifíquese al interesado, conforme establecen los artículos 23 y 24 del mencionado Reglamento.

Sevilla, 21 de enero de 2000.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Antonio Gómez Bravo del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-50/99-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 13.10.99 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos a don Antonio Gómez Bravo, por los hechos ocurridos el día 15.8.99 en la plaza de toros portátil de La Luisiana.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se presentó escrito de alegaciones.

Se considera probado el hecho: «Que, durante el desarrollo de la lidia, don Antonio Gómez Bravo se dedicaba a la venta de bebidas, algunas alcohólicas, en recipientes metálicos entre los espectadores».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 34.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción leve en el art. 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo sancionar a don Antonio Gómez Bravo por los hechos con una multa de veinte mil pesetas (20.000 ptas.) por presunta reincidencia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las veinte mil pesetas (20.000 ptas.) por presunta reincidencia deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días, siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de enero de 2000.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 1 de febrero de 2000, por la que se autorizan tarifas de taxis de Jaén. (PP. 232/2000).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 26 de noviembre de 1996,

DISPONGO

Autorizar las Tarifas de Taxis, que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION GREMIAL PROVINCIAL DE AUTO-TAXI DE JAEN

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Por bajada de bandera	146 ptas.
Por km recorrido	81 ptas.
Hora de espera	2.009 ptas.
Carrera mínima	371 ptas.
Tarifa 2	
Por bajada de bandera	180 ptas.
Por km recorrido	102 ptas.
Hora de espera	2.510 ptas.
Carrera mínima	463 ptas.

Esta tarifa es de aplicación a Servicios prestados en días laborables de 22 a 6 horas, sábados a partir de las 15 horas, domingos y festivos las 24 horas, Ferias (junio y octubre), Navidad, Reyes y Semana Santa.

Tarifa 3	
Por km recorrido	162 ptas.
Hora de espera	2.009 ptas.
Carrera mínima	Según tarifa de aplicación

Esta tarifa es de aplicación a los Servicios fuera de los límites del casco urbano y hasta el límite del término municipal de Jaén.

Suplementos	
Por bulto o maleta de más de 60 cm	50 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica que se cita. (PP. 452/2000).

Ref. Expediente A.T. 33/2000. JLC/rii.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública

la petición de instalación de una línea de Alta Tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio social en Avda. de la Borbolla, núm. 5, en Sevilla.
Lugar donde se va a establecer la instalación: Subestación Priego de Córdoba a Subestación a Alcalá la Real.

Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del servicio.

Características principales: Longitud afectada 24 km. Tipo, aérea S/C. Tensión de Servicio, 66 KV. Cable de tierra, AC-50. Apoyos, metálicos galvanizados. Conductores, LA-180, Aislamiento, Cadenas U-70 BS.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 120.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 17 de febrero de 2000.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por la construcción de las instalaciones que se citan, registradas con el número de expediente 212.138. (PP. 586/2000).

Proyecto: Gasoducto Red de Osuna.

Peticionaria: Enagás, S.A.

Domicilio: Avda. de América, 38 (Madrid, 28028).

Entronque: Con la posición K-25 del Gasoducto Tarifa-Córdoba.

Presión: 16 bares.

Caudal: 6.400 (n) m³/h.

Tubería: Acero al carbono según norma API-5LGr.B.
Longitud y diámetro: 8.125 m; 4" y 6".

Recorrido: Desde el entronque, la red recorre 8.125 metros con dirección Norte-Sur, atravesando la carretera A-351 hasta la industria Coreysa, contando además con un ramal que parte del p.k. 27,250 hasta el p.k. 27,700 de la carretera A-351.

Presupuesto: 32.861.836 pesetas.

Dicha instalación fue autorizada por esta Delegación Provincial con fecha 11 de febrero de 2000.

Dicha autorización lleva implícita la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de Ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo

de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

El orden de levantamiento de Actas se notificará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados y en la relación que se inserta al final de este anuncio.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio, Enagás, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

CONVOCATORIA ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION
PROYECTO: "Gasoducto Red de Osuna"

Término Municipal: Osuna

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	CIUDAD	CODIGO	DIA	MES	HORA
SE-OS-100	ANTONIO REINA GONZALEZ Y MANUEL REINA GONZALEZ	C/JOSE ANTONIO,26	GILENA	41565	5	Abril	09,30
SE-OS-102	MANUEL ARIZAGA LOBO	C/ALPECHIN,15	OSUNA	41640	5	Abril	09,30
SE-OS-103	JOSE LOPEZ MAZUELOS,S.A.	CTRA.LANTEJUELA,3	OSUNA	41640	5	Abril	10,00
SE-OS-104	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	PZA.MAYOR,S/N	OSUNA	41640	5	Abril	13,30
SE-OS-105	RAFAEL GIMENEZ PURO	C/ANTEQUERA,106	OSUNA	41640	5	Abril	10,30
SE-OS-106	AMALIA PICAMILL DE CASTRO	PZA.RGUEZ.MARIN,21	OSUNA	41640	5	Abril	10,30
SE-OS-106/1	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	PZA.MAYOR,S/N	OSUNA	41640	5	Abril	13,30
SE-OS-107	CARLOTA SOLA DE CASTRO E HIJOS	C/OLIVILLOS,15	OSUNA	41640	5	Abril	11,00
SE-OS-109	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	PZA.MAYOR,S/N	OSUNA	41640	5	Abril	13,30
SE-OS-110	JOSE ANTONIO EDUARDO PEREZ PEREZ	C/SILENCIO,1	EL RUBIO	41568	5	Abril	11,00
SE-OS-111	ANTONIO REINA GONZALEZ Y MANUEL REINA GONZALEZ	C/JOSE ANTONIO,26	GILENA	41565	5	Abril	09,30
SE-OS-112	JOSE LOPEZ MAZUELOS,S.A.	CTRA.LANTEJUELA,3	OSUNA	41640	5	Abril	10,00
SE-OS-113	JOSE LOPEZ MAZUELOS,S.A.	CTRA.LANTEJUELA,3	OSUNA	41640	5	Abril	10,00
SE-OS-114	CARLOTA SOLA DE CASTRO E HIJOS	C/OLIVILLOS,15	OSUNA	41640	5	Abril	11,00
SE-OS-115	GLORIA PINZON MORALES	C/GORDILLOS,6	OSUNA	41640	5	Abril	11,30
SE-OS-117	GLORIA PINZON MORALES	C/GORDILLOS,6	OSUNA	41640	5	Abril	11,30
SE-OS-117/1	CARMEN MARTIN SANCHEZ	C/CUETO,41	OSUNA	41640	5	Abril	11,30
SE-OS-118	JOSE MEDINA DELEGADO	C/LA CILLA,18	OSUNA	41640	5	Abril	12,00
SE-OS-119	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	PZA.MAYOR,S/N	OSUNA	41640	5	Abril	13,30
SE-OS-120	CARMEN FERNANDEZ CALVO	PZ.RGUEZ.MARIN,19	OSUNA	41640	5	Abril	12,00
SE-OS-121	GLORIA PINZON MORALES	C/GORDILLOS,6	OSUNA	41640	5	Abril	11,30
SE-OS-122	GLORIA PINZON MORALES	C/GORDILLOS,6	OSUNA	41640	5	Abril	11,30
SE-OS-123	MANUEL ORTIZ GIRALDEZ	C/PUENTEZUELA,46	OSUNA	41640	5	Abril	12,30
SE-OS-123/1	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	PZA.MAYOR,S/N	OSUNA	41640	5	Abril	13,30
SE-OS-124	MANUEL RIVERA JIMENEZ	C/ARZ.VALDERRAMA,46	OSUNA	41640	5	Abril	12,30
SE-OS-124/1	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	PZA.MAYOR,S/N	OSUNA	41640	5	Abril	13,30
SE-OS-125	MANUEL PEREA HIDALGO	C/PUENTEZUELA,9	OSUNA	41640	5	Abril	13,00
SE-OS-125/1	CARMEN SANCHEZ FERNANDEZ	C/AGUILAR,26	OSUNA	41640	5	Abril	13,00
SE-OS-126	CARMEN FERNANDEZ CALVO	PZ.RGUEZ.MARIN,19	OSUNA	41640	5	Abril	12,00
SE-OS-126/1	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	PZA.MAYOR,S/N	OSUNA	41640	5	Abril	13,30
SE-OS-127	CARMEN FERNANDEZ CALVO	PZ.RGUEZ.MARIN,19	OSUNA	41640	5	Abril	12,00
SE-OS-128	CARMEN FERNANDEZ CALVO	PZ.RGUEZ.MARIN,19	OSUNA	41640	5	Abril	12,00
SE-OS-129	JOSE LOPEZ MAZUELOS,S.A.	CTRA.LANTEJUELA,3	OSUNA	41640	5	Abril	10,00
SE-OS-130	CARMEN RIVERA PEREA	C/CRISTOBAL COLON,26	LANTEJUELA	41630	6	Abril	09,30

Término Municipal: Osuna

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	CIUDAD	CODIGO	DIA	MES	HORA
SE-OS-131	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	PZA.MAYOR,S/N	OSUNA	41640	5	Abril	13,30
SE-OS-132	CARMEN FERNANDEZ CALVO	PZ.RGUEZ.MARIN,19	OSUNA	41640	5	Abril	12,00
SE-OS-133	ELOY PINEDA CALLE	C/SOR ANGELA DE LA CRUZ,11	OSUNA	41640	6	Abril	09,30
SE-OS-134	MANUEL ARIZAGA LOBO	C/ALPECHIN,15	OSUNA	41640	6	Abril	09,30
SE-OS-135	ANTONIO BLANCO GARCIA	C/AGUILAR,126	OSUNA	41640	6	Abril	10,00
SE-OS-135/1	MªLUISA GARCIA JIMENEZ	C/CARRERA,51	OSUNA	41640	6	Abril	10,00
SE-OS-137	FRANCISCO GALVAN CEJUDO	C/ANTEQUERA,49	OSUNA	41640	6	Abril	10,30
SE-OS-138	JOSE VARGAS LOPEZ	C/FERNAN GLEZ.,34	OSUNA	41640	6	Abril	10,30
SE-OS-138/1	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	PZA.MAYOR,S/N	OSUNA	41640	5	Abril	13,30
SE-OS-139	JOSE CALDERON ZAMORA	C/ALFONSO XII,8	OSUNA	41640	6	Abril	11,00
SE-OS-140	CARMEN RIVERA PEREA E HIJAS	C/CRISTOBAL COLON,26	LANTEJUELA	41630	6	Abril	11,00
SE-OS-140/1	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	PZA.MAYOR,S/N	OSUNA	41640	5	Abril	13,30
SE-OS-141	ANTONIO MARTIN PAREJA	C/SOSA,28	OSUNA	41640	6	Abril	11,30
SE-OS-142	JOSE CALDERON ZAMORA	C/ALFONSO XII,8	OSUNA	41640	6	Abril	11,00
SE-OS-143	JOSE OLMEDO CARO	C/JUAN DE VERA,43	OSUNA	41640	6	Abril	11,30
SE-OS-144	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	PZA.MAYOR,S/N	OSUNA	41640	5	Abril	13,30
SE-OS-145	ANTONIO ORTIZ BARRERA	C/GORDILLO,53	OSUNA	41640	6	Abril	12,00
SE-OS-146	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	PZA.MAYOR,S/N	OSUNA	41640	5	Abril	13,30
SE-OS-147	MAGDALENA DGUEZ.MURIANA	C/GORDILLO,45	OSUNA	41640	6	Abril	12,00
SE-OS-148	FRANCISCA VALDIVIA GOVANTES	C/GORDILLO,22	OSUNA	41640	6	Abril	12,30
SE-OS-148/1	MANUEL SEGURA HIDALGO	C/CORREDERA,90	OSUNA	41640	6	Abril	12,30
SE-OS-149	CARMEN DOMINGUEZ MURIANA	C/AGUILAR,40	OSUNA	41640	6	Abril	13,00
SE-OS-150	ANTONIO ORTIZ BARRERA	C/GORDILLO,53	OSUNA	41640	6	Abril	12,00
SE-OS-151	JERONIMO FERNANDEZ CEJUDC	C/CERVANTES,1	OSUNA	41640	6	Abril	13,00
SE-OS-152	HNOS. PACHON	C/CAPITAN,21	OSUNA	41640	6	Abril	13,30
SE-OS-153	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	PZA.MAYOR,S/N	OSUNA	41640	5	Abril	13,30
SE-OS-154	COREYSA	PºSAN ARCADIO,S/N	OSUNA	41640	6	Abril	13,30
SE-OS-155	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	PZA.MAYOR,S/N	OSUNA	41640	5	Abril	13,30
SE-OS-156	JOSE LOPEZ MAZUELOS	CTRA.LANTEJUELA,3	OSUNA	41640	5	Abril	10,00
SE-OS-157	ANTONIO J.GONZALEZ CALLE	C/CARRERA,58	OSUNA	41640	7	Abril	09,30
SE-OS-158	EDUARDO PEREZ PEREZ	PZA.CERVANTES,3	OSUNA	41640	7	Abril	09,30
SE-OS-159	ANTONIC J.GONZALEZ CALLE	C/CARRERA,58	OSUNA	41640	7	Abril	09,30
SE-OS-160	RAFAEL DELGADO GARCIA	C/NAVALAGRULLA,8	OSUNA	41640	7	Abril	10,00
SE-OS-161	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	PZA.MAYOR,S/N	OSUNA	41640	5	Abril	13,30
SE-OS-162	RAFAEL DELGADO GARCIA	C/NAVALAGRULLA,8	OSUNA	41640	7	Abril	10,00
SE-OS-163	RAFAEL DELGADO GARCIA	C/NAVALAGRULLA,8	OSUNA	41640	7	Abril	10,00
SE-OS-164	ANTONIO CEJUDO	C/ANTEQUERA,38	OSUNA	41640	7	Abril	10,00
SE-OS-165	EDUARDO PEREZ PEREZ	PZA.CERVANTES,3	OSUNA	41640	7	Abril	09,30
SE-OS-100PO	ANTONIO REINA GONZALEZ MANUEL REINA GONZALEZ	C/JOSE ANTONIO,26	GILENA	41565	5	Abril	09,30
SE-OS-111PO	ANTONIO REINA GONZALEZ MANUEL REINA GONZALEZ	C/JOSE ANTONIO,26	GILENA	41565	5	Abril	09,30
SE-OS-153PO	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	PZA. MAYOR,S/N	OSUNA	41640	5	Abril	13,30

Término Municipal: Osuna

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	CIUDAD	CODIGO	DIA	MES	HORA
SE-OS-154PO	COREYSA	Pº SAN ARCADIO, S/N	OSUNA	41640	6	Abril	13,30
SE-OS-156PO	JOSE LOPEZ MAZUELOS	CTRA. LANTEJUELA, 3	OSUNA	41640	5	Abril	10,00
SE-OS-165PO	EDUARDO PEREZ PEREZ	EZA CERVANTES, 3	OSUNA	41640	7	Abril	09,30

Sevilla, 3 de marzo de 2000.- La Delegada, María José Fernández Muñoz.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador CA-092/98.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución de archivo del expediente sancionador CA-092/98, incoado contra doña Soledad Sánchez Campos, titular del establecimiento denominado P. «Sevillana II», que tuvo su último domicilio en C/ Francisco Lara, de Chipiona, por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la Resolución recaída.

Haciéndose saber que, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Cádiz, 17 de febrero de 2000.- El Delegado, Manuel de Castro Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador CA-023/98.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador CA-023/98, incoado contra don Julián García Conejero, titular del establecimiento denominado Rte. «Antonio», con domicilio en C/ San Alejandro, 115, de Puerto Real, por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992 (LRJAP y PAC), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que, en el plazo de quince días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Pl. España, s/n, de Cádiz, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

El Delegado, P.V. (Dto. 21/85, de 5.2.), El Secretario, Manuel de Castro Fernández.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de las viviendas de Promoción Pública en El Coronil.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 3.11.99, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública, en régimen de arrendamiento, en las poblaciones que a continuación se reseñan y durante el período que se indica:

El Coronil.

Grupo de 32 viviendas, expediente SE-96/030-V.
Del día 2 al día 30 de mayo de 2000.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento, según modelo oficial.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos establecidos en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, modificado por los artículos 16 y 17 del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

Sevilla, 3 de noviembre de 1999.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de las viviendas de Promoción Pública en Brenes, Herrera y Morón de la Frontera.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 8.2.2000, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública, en régimen de arrendamiento, en las poblaciones que a continuación se reseñan y durante el período que se indica:

- Brenes: Grupo de 41 viviendas, expediente SE-96/110-V. Del día 1 al día 30 de junio de 2000.

- Herrera: Grupo de 26 de viviendas, expediente SE-96/090-V. Del día 1 al día 30 de septiembre de 2000.

- Morón de la Frontera: Grupo de 29 viviendas, expediente SE-96/080-V. Del día 20 de mayo al 30 de junio de 2000.

Las solicitudes se presentarán en los respectivos Ayuntamientos, según modelo oficial.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos establecidos en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, modificado por los artículos 16 y 17 del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

Sevilla, 8 de febrero de 2000.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de las viviendas de Promoción Pública en Sevilla (Casco Histórico).

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 8.2.2000, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública, en régimen de arrendamiento, en Sevilla, Casco Histórico, para los siguientes grupos:

- 19 viviendas del grupo de 31 viviendas, expte.: SE-95/11-AS., en Pasaje González Quijano, 14.
- 5 viviendas del grupo de 8 viviendas, expte.: SE-95/03-AS., en Avda. María Auxiliadora, 25-27.
- 17 viviendas, expte.: SE-95/04-AS., en C/ Lerena, 12-16.
- 3 viviendas, expte.: SE-96/02-AS., en C/ Pascual de Gayangos, 14.

Las solicitudes se presentarán en las oficinas de la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A., sita en calle Bilbao, núm. 4, de esta capital, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas, según modelo oficial.

Podrán solicitar dichas viviendas aquellos vecinos residentes y tradicionales del Centro Histórico de Sevilla, que acrediten empadronamiento desde el año 1994, y que, por razones de fuerza mayor o inhabilitación de sus viviendas, desahucio, hacinamiento, recogidos con otros familiares, etc., debieron o deban abandonarlas y cuyas circunstancias económicas, familiares y de necesidad de vivienda consten acreditadas en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en todo caso, los adjudicatarios habrán de cumplir los requisitos establecidos en los Decretos 413/90, de 26 de diciembre, y 166/1999, de 27 de julio.

Sevilla, 8 de febrero de 2000.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la transmisión de concesión de servicios de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera. (PP. 364/2000).

Por Resolución de 16 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería, se autorizó la transferencia de la concesión de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Almería y Cabo de Gata, con prolongación a Las Salinas (V-249:JA-021-AL, EC-JA-188 Reformado). Por cesión de su anterior titular, don Antonio Becerra Roperero, a favor de la entidad mercantil Autocares Becerra, S.L. Lo que se publica, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, que-

dando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de dichas concesiones.

Almería, 14 de febrero de 2000.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública la modificación solicitada de la explotación de la concesión de transporte público, regular y permanente de viajeros por carretera VJA-036: Córdoba-Villaviciosa por los Arenales o por Puente Mocho y Córdoba-Adamuz por Puente Nuevo o N-IV. (PP. 497/2000).

Don Paulino Pulido Avalos, en nombre y representación de Autocares Priego, S.A., ha solicitado de la Dirección General de Transportes diversas modificaciones en el calendario, horario y número de expediciones de la concesión de transporte público, regular y permanente de viajeros por carretera entre Córdoba y Villaviciosa por los Arenales o por Puente Nuevo y entre Córdoba y Adamuz por Puente Mocho o la N-IV, VJA-036.

De conformidad con lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente de modificación a información pública, a fin de que, en el plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente arriba citado y realizar las alegaciones que estimen oportunas en la sede de esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, núm. 1-8.^a planta.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 21 de febrero de 2000.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Miguel A. Sánchez Urbano que, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que, en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castela, núm. 8, 2.^a planta, Polígono del Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándose que el plazo para la interposición de la reclamación que proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 29/99-S.

Notificado: Don Miguel A. Sánchez Urbano.

Ultimo domicilio: Marqués del Duero, 43, San Pedro de Alcántara, 29670.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 17 de febrero de 2000.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, de ocupación temporal de terrenos en el monte La Sierra, núm. de elenco MA-1035, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, t.m. de Humilladero. (PP. 3414/99).

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público que Corporación Eólica CESA, S.A., inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de terrenos del monte «La Sierra», núm. de elenco 1035, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Humilladero, para la instalación de torre medición de viento.

Aquellas personas físicas o jurídicas que por alguna razón les interese podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, 2-3.ª, de Málaga, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Málaga, 27 de octubre de 1999.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones en expedientes administrativos de revisión de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación a las personas indicadas a continuación, se les hace saber a través de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), y en virtud del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se ha dictado Resolución en expediente administrativo de revisión de las prestaciones que, gestionadas por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, eran perceptores. En dichas Resoluciones se acuerda la suspensión cautelar del pago de la prestación LISMI por incumplimiento de la obligación de presentar la declaración anual de ingresos o fe de vida.

Al objeto de conocer el contenido exacto de la Resolución, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales (IASS) de Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, y en el plazo de quince días a partir de la notificación de este Edicto.

DNI	Apellidos y nombre	Prestación
24871832	Alonso Rodríguez, Rosario	LISMI
25531140	Ayala Sánchez, Josefa	LISMI
25566993	Benítez Ruiz, Manuel	LISMI
74743936	Carrión Ramos, Dolores	LISMI
23467615	Cruz Lobato, Rosa	LISMI
25057937	Escaño Muñoz, Remedios	LISMI
24840475	Fernández Córdoba, Josefa	LISMI
24965674	García Olaya, M. Purificación	LISMI
24603776	González León, Ana	LISMI
33370940	Martínez Meroño, Dionisia	LISMI
24929012	Pérez Corbalea, M.ª Teresa	LISMI
24623983	Pérez Hidalgo, Antonia	LISMI
25535937	Rodríguez Barreno, María	LISMI
24671906	Rojas Cuenca, Isabel	LISMI
25010830	Roman Rojas, María	LISMI
10103905	Vega Pérez, M. Concepción	LISMI

Málaga, 16 de febrero de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita.

No habiéndose podido notificar a la interesada que a continuación se señala, mediante el presente Edicto, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le comunica que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente BOJA, para que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 84 y 135 de la citada Ley, efectúe las alegaciones que a su derecho convengan, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

También dispone del mismo plazo para examinar el expediente, si así lo desea, en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sita en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada:

Núm. expediente: GR/02/99-Mayores.

Notificada: M.ª del Carmen Castro Quero.

Ultimo domicilio: C/ El Retiro, núm. 92, El Fargue (Granada), 18812.

Infracción: Al art. 52.g) de la Ley 6/1999, de 7 de julio, atención y protección a las personas mayores (BOJA núm. 87, de 29 de julio).

Granada, 16 de febrero de 2000.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RESOLUCION de 19 de enero de 2000, referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Sargentos del Servicio de Extinción de Incendios.

La Delegada de Recursos Humanos, Servicios Generales y Organización del Ayuntamiento de Granada hace saber:

Que, por Decreto de fecha 28 de diciembre de 1999, se han aprobado las bases del concurso-oposición, por promoción interna, convocado para provisión en propiedad de tres plazas de Sargentos del Servicio de Extinción de Incendios que a continuación se relacionan:

1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19.2.98, se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Sargentos del Servicio de Extinción de Incendios, Grupo C, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o tener aprobada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, de conformidad con el art. 25 de la Ley 30/84. Se dispensará del requisito de titulación a los funcionarios que tengan una antigüedad de 10 años en un cuerpo o escala del grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación (Disposición Adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Disposición ésta adicionada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre).

b) Ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento en la categoría de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios en propiedad, en situación administrativa de servicio activo, con una antigüedad de, al menos, dos años en dicha categoría.

Los requisitos a que se refieren los párrafos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlo durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición de promoción interna.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por haber desempeñado puesto de trabajo como Cabo del Servicio de Extinción de Incendios en ayuntamientos de más de 100.000 habitantes, como funcionario de carrera, interino o mediante contrato laboral, 0,02 por cada mes completo trabajado, hasta un máximo de 2,00 puntos.

- Por haber desempeñado puesto de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios interino en ayuntamientos de más de 100.000 habitantes, 0,04 por cada mes completo trabajado, hasta un máximo de 4,00 puntos.

b) Por méritos académicos:

Por estar en posesión de Diplomatura Universitaria, Formación Profesional de III Grado o equivalente, 0,50 puntos.

c) Por cursos y seminarios, congresos y jornadas siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

- De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante: 1,00 punto.

Los cursos de menos de 15 horas de duración o sin especificación de horas se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.

1.5. Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados la siguiente:

Méritos académicos: 0,50 puntos.

Méritos profesionales: 6,00 puntos.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 2,00 puntos.

1.6. Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en realizar las pruebas físicas que se relacionan en la tabla contenida en el Anexo II a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de setenta y cuatro preguntas, con respuestas alternativas, durante un período máximo de sesenta minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el Anexo I de esta convocatoria, debiendo consignarse dos preguntas de cada tema de los contenidos en el Anexo I a esta convocatoria. El criterio de corrección será la aplicación de la fórmula: $p=c-e/(a-1)$, donde p) es la puntuación neta en el test, c) es el número de preguntas contestadas correctamente, e) es el número de preguntas contestadas erróneamente y a) es el número de alternativas de cada pregunta.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de treinta y seis preguntas con respuestas alternativas sobre un supuesto práctico, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en tiempo máximo de 30" por cada una de las alternativas, de entre las materias contenidas en el Anexo I, Grupo II, de esta convocatoria. El criterio de corrección será la aplicación de la fórmula: $p=c-e/(a-1)$, donde p) es la puntuación neta en el test, c) es el número de preguntas contestadas correctamente, e) es el número de preguntas contestadas erróneamente y a) es el número de alternativas de cada pregunta.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra C, de conformidad con el sorteo celebrado el día 15.4.98, en virtud de Resolución de fecha 10.3.98.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. Los programas que han de regir estas pruebas selectivas son los que figuran publicados como Anexos I y II.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: La calificación de este ejercicio será la media de todas las pruebas realizadas, según la tabla contenida en el Anexo II de la convocatoria. Para superar este ejercicio, los opositores habrán de obtener una media de 5 puntos en el cómputo total y superar, al menos, cinco de las seis pruebas.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio práctico.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina Municipal de Información y Atención al Ciudadano, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del título académico exigido en la base 1.3. de la convocatoria.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo, 8 (Zaidín); C/ Virgen de la Consolación, s/n (Chana); Plaza Aliatar, 1 (Albayzín); C/ Dr. Fleming, 6 y 8 (Beiro); Avda. de Cervantes, s/n, Palacio Quinta Alegre (Genil) y Plaza Rey Badis, s/n (Norte).

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo, en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial, o caso de presentarse fotocopias, deberán

estar debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal.

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado del plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal Calificador que tendrá la categoría 3.^a de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y suplente. Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: Por la Junta de Andalucía, titular y suplente; Por la Jefatura del Servicio, titular y suplente; Funcionario designado por la Corporación, titular y suplente; En representación sindical, titular y suplente. Secretario y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por Resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección,

con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de Edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales, los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Selección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa del requisito expresado en la base 1.3.a) de la convocatoria, significando que lo recogido en el apartado b) de dicha base se acreditará de oficio por la Sección de Selección de Personal. Asimismo, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos que ya acreditaran en su día para obtener la condición de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento.

7.4. Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial. El funcionario que se encuentre en este supuesto continuará en la plaza y categoría administrativa que ostentara antes de participar en el proceso selectivo.

7.5. En plazo de treinta días desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos referidos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará Sargentos del Servicio de Extinción de Incendios a los aspirantes aprobados.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

8.2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 19 de enero de 2000.- La Delegada de Recursos Humanos, Servicios Generales y Organización.

ANEXO I

GRUPO I

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
3. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos.
4. El Procedimiento Administrativo Local: Sus fases. El silencio administrativo. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos. Elementos del acto administrativo.
5. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
6. Organización y competencias municipales/provinciales.
7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
8. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
9. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.
10. El Consorcio Provincial de Extinción de Incendios de Granada. Organización y competencias.

GRUPO II

11. Reacción al fuego de los materiales constructivos.
12. Resistencia al fuego de los elementos constructivos.
13. Comportamiento de las estructuras de los edificios ante el incendio.
14. Técnicas de protección de las estructuras ante el fuego.
15. Evaluación del riesgo. Inspecciones de evaluación.
16. El edificio y su entorno con relación a la NBE CPI 96, ante el incendio. Factores de tiempo, accesibilidad, etc.
17. La evacuación en los edificios, con relación a la NBE CPI 96.
18. Redes públicas de suministro de aguas, tipología, caudales. Especial referencia a la red de agua en Granada.
19. Instalaciones de protección contra incendios NBE. CPI 96. Capítulo V.
20. Instalaciones de seguridad contra incendios.
21. Análisis de riesgos y estrategias de protección contra emergencias.
22. Resistencia, protección y extinción de incendios en edificios con estructura metálica.
23. Resistencia, protección y extinción de incendios en edificios con estructura de madera.
24. Vehículos para incendios, rurales, urbanos, forestales, etc. Características y funciones.
25. Apuntalamiento, entibaciones y apeos en edificaciones.

26. Hidráulica. Altura de aspiración, impulsión y longitud de impulsión.

27. Organización y el mando de personal: Especial referencia al Servicio Contra Incendios de Granada.

28. La formación en los Servicios contra Incendios: Especial referencia al Servicio Contra Incendios de Granada.

29. Actuación en riesgos de concentración de masas.

30. Las transmisiones en los Servicios de Bomberos: Especial referencia al Servicio Contra Incendios de Granada.

31. Mercancías peligrosas en carretera y ferrocarril. Protocolo de actuación.

32. Prácticas y simulacros en los Cuerpos de Bomberos.

33. Ley de Protección Civil. Estructura y contenido.

34. Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales.

35. Estructura organizativa de la Protección Civil Local.

36. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.

37. Instalaciones de servicios en edificios, en referencia a la NBE. CPI 96. Capítulo IV.

ANEXO II

CUADRO DE PRUEBAS, EDADES, MARCAS Y PUNTUACIONES PARA LAS OPOSICIONES DE SARGENTOS DE BOMBEROS

	EDADES	5 PUNTOS	6 PUNTOS	7 PUNTOS	8 PUNTOS	9 PUNTOS	10 PUNTOS
Salto de Longitud con los pies juntos							
1 intento + 1 de mejora	hasta 27 años	2,10 metros	2,20 metros	2,30 metros	2,40 metros	2,50 metros	2,60 metros
"	28 -35 años	2,00 metros	2,10 metros	2,20 metros	2,30 metros	2,40 metros	2,50 metros
"	36 -43 años	1,90 metros	2,00 metros	2,10 metros	2,20 metros	2,30 metros	2,40 metros
"	44 -51 años	1,80 metros	1,90 metros	2,00 metros	2,10 metros	2,20 metros	2,30 metros
"	52 - 59 años	1,70 metros	1,80 metros	1,90 metros	2,00 metros	2,10 metros	2,20 metros
"	Desde 60 años	1,60 metros	1,70 metros	1,80 metros	1,90 metros	2,00 metros	2,10 metros
Velocidad 100 metros lisos	EDADES	5 PUNTOS	6 PUNTOS	7 PUNTOS	8 PUNTOS	9 PUNTOS	10 PUNTOS
1 intento	hasta 27 años	14,5"	14,0"	13,5"	13,0"	12,5"	12,0"
"	28 -35 años	15,0"	14,5"	14,0"	13,5"	13,0"	12,5"
"	36 - 43 años	15,5"	15,0"	14,5"	14,0"	13,5"	13,0"
"	44 - 51 años	16,0"	15,5"	15,0"	14,5"	14,0"	13,5"
"	52 - 59 años	16,5"	16,0"	15,5"	15,0"	14,5"	14,0"
"	desde 60 años	17,0"	16,5"	16,0"	15,5"	15,5"	14,5"
1.0000 metros lisos	EDADES	5 PUNTOS	6 PUNTOS	7 PUNTOS	8 PUNTOS	9 PUNTOS	10 PUNTOS
1 intento	hasta 27 años	3,40"	3,35"	3,30"	3,25"	3,20"	3,15"
"	28 -35 años	3,45"	3,40"	3,35"	3,30"	3,25"	3,20"
"	36 - 43 años	3,50"	3,45"	3,40"	3,35"	3,30"	3,25
"	44 - 51 años	3,55"	3,50"	3,45"	3,40"	3,35"	3,30"
"	52 - 59 años	4,00"	3,55"	3,50"	3,45"	3,40"	3,35"
"	desde 60 años	4,05"	4,00"	3,55"	3,50"	3,45"	3,40"

ANEXO II

Levantamiento de peso	EDADES	5 PUNTOS	6 PUNTOS	7 PUNTOS	8 PUNTOS	9 PUNTOS	10 PUNTOS
1 intento + 1 de mejora	hasta 27 años	45 kilos	50 kilos	55 kilos	60 kilos	65 kilos	70 kilos
"	28 - 35 años	43 kilos	48 kilos	53 kilos	58 kilos	63 kilos	68 kilos
"	36 - 43 años	41 kilos	46 kilos	51 kilos	56 kilos	61 kilos	66 kilos
"	44 - 51 años	39 kilos	44 kilos	49 kilos	54 kilos	59 kilos	64 kilos
"	52 - 59 años	37 kilos	42 kilos	47 kilos	52 kilos	57 kilos	62 kilos
"	desde 60 años	35 kilos	40 kilos	45 kilos	50 kilos	55 kilos	60 kilos
Lanzamiento de balón (5 kgrs)	EDADES	5 PUNTOS	6 PUNTOS	7 PUNTOS	8 PUNTOS	9 PUNTOS	10 PUNTOS
1 intento + 1 de mejora	hasta 27 años	5,30 M	5,40 M	5,50 M	5,60 M	5,70 M	5,80 M
"	28 - 35 años	5,20 M	5,30 M	5,40 M	5,50 M	5,60 M	5,70 M
"	36 - 43 años	5,10 M	5,20 M	5,30 M	5,40 M	5,50 M	5,60 M
"	44 - 51 años	5,00 M	5,10 M	5,20 M	5,30 M	5,40 M	5,50 M
"	52 - 59 años	4,90 M	5,00 M	5,10 M	5,20 M	5,30 M	5,40 M
"	desde 60 años	4,80 M	4,90 M	5,00 M	5,10 M	5,20 M	5,30 M
Natación (50 metros)	EDADES	5 PUNTOS	6 PUNTOS	7 PUNTOS	8 PUNTOS	9 PUNTOS	10 PUNTOS
	hasta 27 años	1'20"	1'15"	1'10"	1'05"	60"	55"
	28 - 35 años	1'25"	1'20"	1'15"	1'10"	1'05"	60"
	36 - 43 años	1'30"	1'25"	1'20"	1'15"	1'10"	1'05"
	44 - 51 años	1'35"	1'30"	1'25"	1'20"	1'15"	1'10"
	52 - 59 años	1'40"	1'35"	1'30"	1'25"	1'20"	1'15"
	desde 60 años	1'45"	1'40"	1'35"	1'30"	1'25"	1'20"

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

EDICTO. (PP. 3506/99).

Por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión de 5.11.99, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de este Municipio para la corrección de error en la Delimitación del Suelo Urbano en la Trinchera y creación de la UE-16, la Isla Oeste.

Dicho expediente queda expuesto al público por el plazo de un mes para alegaciones o reclamaciones.

Villanueva del Trabuco, 16 de noviembre de 1999.- El Alcalde, Antonio Vegas Morales.

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY

ANUNCIO. (PP. 186/2000).

Doña Antonia M.^a García Aguado, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Arenas del Rey (Granada)

Hago saber: Que este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el pasado día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, adoptó acuerdo por el que se procedió a la aprobación del Escudo Heráldico y la Bandera Local de esta Villa, conforme a las normas y al procedimiento establecido por el Decreto del Consejo de Gobierno Andaluz 14/1995, de 31 de enero (BOJA núm. 38, de 9 de marzo), regulador de esta materia.

Se anuncia que el meritado acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo y se remitirá el expediente a la Dirección General de la Administración Local de la Junta de Andalucía, con el fin de que se proceda a su total tramitación, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo segundo del Decreto invocado anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los vecinos y a los correspondientes efectos legales.

Arenas del Rey, 24 de diciembre de 1999.- La Alcaldesa, Antonia M.^a García Aguado.

AYUNTAMIENTO DE PILAS

ANUNCIO. (PP. 267/2000).

Por el vecino de esta localidad don Diego Jesús Vázquez Maraver se ha solicitado la licencia para un taller de reparación eléctrica del automóvil en la calle Picasso, 54, publicándose el presente por espacio de 20 días para oír reclamaciones.

Pilas, 1 de febrero de 2000.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 408/2000).

Por José Moreno Lara, se solicita licencia de apertura para venta menor de aceitunas en La Palmera. Publicándose el presente por espacio de veinte días para oír reclamaciones si las hubiere.

Pilas, 21 de febrero de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 318/2000).

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2000, se ha aprobado inicialmente el Reformado del Plan Parcial de Ordenación Vista Alegre, tramitado a instancias del Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 2 de febrero de 2000.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar de la última publicación en diario oficial, a los efectos de que pueda ser examinado y se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Morón de la Frontera, 7 de febrero de 2000.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

ANUNCIO. (PP. 358/2000).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión plenaria celebrada el día 2 de febrero de 2000, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, en el ámbito de la Unidad de Ejecución del Estudio de Detalle núm. 7, tramitada a instancias de don José Carrasco Vergar y don José M. Martín Cabrera, con las puntualizaciones del informe técnico.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar de la última publicación en diario oficial, a los efectos de que pueda ser examinado y se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Morón de la Frontera, 7 de febrero de 2000.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

AYUNTAMIENTO DE TORROX (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 539/2000).

TPD-ME-UE-6-7-8.
Expte.: 16/99.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 10 de febrero de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

Se da cuenta del Proyecto, de iniciativa privada, sobre Modificación Puntual de Elementos del PGOU de Torrox, relativo a las UE-6, UE-7, UE-8, en el que, manteniéndose los parámetros del Plan General, las modificaciones propuestas se contraen al incremento del núm. máximo de viviendas por ejecutarse de menor superficie sin aumento del volumen. El Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad:

1. Aprobar inicialmente la propuesta de Modificación de Elementos del PGOU, relativo a las UE-6, UE-7, UE-8 del PGOU de Torrox, formulado por don José, doña Ana Figueroa Romero y doña Ana Salvatierra González.
2. Suspender, en su caso, el otorgamiento de licencias en el área objeto de la actuación.

Lo que se somete a información pública durante un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales, para que pueda ser examinado el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento y formular las alegaciones procedentes.

Torrox, 24 de febrero de 2000.- El Alcalde, Francisco Muñoz Rico.

AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

ANUNCIO de bases.

BASES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE CONSERJE DE COLEGIOS, VACANTES EN LA PLANTILLA LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE E INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1998 (BOE NUM. 290, DE 4.12.98), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE Y LAS BASES GENERALES APROBADAS POR ACUERDO PLENARIO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1998 (BOP NUM. 23, DE 29.1.99, Y BOJA NUM. 35, DE 23.3.99)

1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases particulares la provisión de las siguientes plazas:

Denominación: Conserje de Colegios.

Número: Dos.

Grupo: D.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente, y Carnet de Conducir categoría B.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-oposición.

Edad de jubilación: 65 años.

2. Solicitudes o instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, conforme a las especificaciones de las bases generales.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes en la cuenta del Ayuntamiento, debiendo adjuntarse a la instancia el resguardo acreditativo de su ingreso.

2. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

2.1. Fase de concurso. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los aspirantes que hubieren superado los ejercicios anteriores presentarán, para su cotejo y compulsión, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en caso de conformidad, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base a sólo los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Se valorarán los siguientes méritos:

A) Méritos generales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente: 0,06 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el Inem y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,01 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

B) Méritos específicos:

a) Por cada mes completo de servicios prestados al Ayuntamiento de Aljaraque, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opte, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,04 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados al Ayuntamiento de Aljaraque, en plaza de grupo igual al que se opte o de grupo inmediatamente inferior pero del mismo área de conocimientos, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,01 puntos.

C) Méritos académicos.

a) Por estudios de superior categoría: F.P. II, Titulación Media, Titulación Superior o equivalente: 1 punto.

La valoración que se otorgare a los aspirantes en razón a sus méritos específicos será acumulable a la que obtuvieren por méritos generales, aunque se tratare de los mismos servicios.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

A) Méritos generales: 5,00 puntos.

B) Méritos específicos: 4,00 puntos.

C) Méritos académicos: 1,00 punto.

2.2. Fase de oposición. La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio:

A) Primer ejercicio. Consistirá en contestación por escrito a un cuestionario de 25 preguntas concretas sobre materias del programa, durante el tiempo que señale el Tribunal. En este primer supuesto:

Las respuestas correctas serán valoradas con 0,40 puntos.

No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.

Si el aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que ésta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

B) Segundo ejercicio. Consistirá en la solución, durante el tiempo que señale el Tribunal, de uno o varios supuestos prácticos o entrevista personal a criterio del Tribunal, fijados

por el mismo inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias objeto de las plazas que se convocan.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos cada ejercicio, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

TEMARIO

TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.

Tema 3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 5. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos.

Tema 10. El Municipio de Aljaraque.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

Tema 12. La Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local.

Tema 14. Potestades de la Administración Local.

TEMARIO ESPECIFICO

Tema 1. Nociones básicas de carpintería.

Tema 2. Nociones básicas de cerrajería.

Tema 3. Nociones básicas de fontanería.

Tema 4. Nociones básicas de electricidad.

Tema 5. Nociones básicas de informática.

Tema 6. Seguridad e Higiene en el trabajo.

Aljaraque, 24 de enero de 2000.- El Alcalde, Juan M. Orta Prieto.

AYUNTAMIENTO DE BAILEN

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 5 PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL, POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cinco plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía,

y que se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio de 1999.

1.2. Las plazas citadas, adscritas en la Escala Básica, conforme determina el artículo 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuentran en el Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción, según el Reglamento General de Conductores aprobado por Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, de las clases A y B, con autorización para conducir los vehículos a que se refiere el apartado 3 del artículo 7 de dicho Reglamento.

Será también suficiente el estar en posesión de los permisos de conducción que la anterior normativa establecía en las clases A-2 y B-2, que son, respectivamente, equivalentes a los anteriormente reseñados y que continúan siendo válidos según lo preceptuado en la Disposición Transitoria Primera del citado Reglamento.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Los aspirantes deberán reunir estos requisitos antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Cuarta. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente previstos con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la convocatoria, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.500 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a la oposición por falta de los requisitos exigidos. Las instancias irán acompañadas del resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndose además en el tablón de anuncios de la Corporación. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes determinado por sorteo; éste se celebrará en la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de instancias, si no fuera sábado y si lo fuera, el día hábil posterior. Asimismo, se hará público el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo V del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.
- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- El Jefe del Servicio de la Policía Local.
- Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por el señor Alcalde.
- Un representante de la Junta de Personal designado por el Presidente de la Corporación a propuesta de una terna formulada por la Junta de Personal.
- Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

La asignación de los miembros del Tribunal incluirá a los respectivos suplentes, quienes deberán tener igual o superior titulación a la exigida en la convocatoria.

El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto, designados por el señor Alcalde.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro Vocales y el Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. En tal caso, lo notificarán a la Corporación.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

Séptima. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público mencionado en la base quinta.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Octava. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba.

Aptitud física: Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993 de la Consejería de Gobernación, detallados en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo, cada uno de ellos, de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba.

Examen médico: Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.3. Tercera prueba.

Psicotécnica: El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la

media, excepto en madurez y estabilidad emocional, que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

8.4. Cuarta prueba.

Conocimientos, que consistirá en la contestación por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Novena. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción que se señalan en la base 3.1.g).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de

las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Undécima. Período en práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del Curso de Ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos, durante el tiempo que abarca dicho curso.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los Cursos de Ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que, efectivamente, se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono a estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Duodécima. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el Curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo, previamente, prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Curso de Ingreso.

Decimotercera. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las siguientes pruebas se establecen como obligatorias para todos los aspirantes.

Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendidos totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical: Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los hombres y 3,80 metros las mujeres.

Salto de altura: 1,30 metros para los hombres y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para los hombres y 9'00 para las mujeres.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

Exclusiones definitivas:

1. Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- Queratoma radial.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores Médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de

4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los Inspectores Médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los Inspectores Médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los Inspectores Médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores Médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, etc.).

ANEXO III

TE M A R I O

1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Sus garantías y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local: Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo se hace público para general conocimiento.

Bailén, 19 de enero de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

ANUNCIO de bases.

BASES QUE REGIRAN LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D del art. 25 de la Ley 30/84 y retribuciones complementarias fijadas por la Corporación.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la práctica de los ejercicios de la oposición, los aspirantes deberán reunir todas y cada una de las condiciones que a continuación se expresan, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, equivalente o superior.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autó-

nomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

f) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A o A-2 y BTP o B-2.

h) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

i) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente previstos, con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará el resguardo de haber satisfecho en la Tesorería Municipal la cantidad de tres mil pesetas en concepto de derechos de examen, que sólo serán devueltas en el caso de ser excluidos de la oposición.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará en el mismo lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes determinado por sorteo; éste se celebrará en la Alcaldía el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de instancias, a las 12 horas.

La publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, de conformidad con el R.D. 896/91, y cumpliendo los requisitos de número, titulación y especialidad exigidos en el art. 11 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Un representante designado por la Junta de Personal.

El Jefe del Servicio de Policía o persona en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las cir-

cunstances previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad competente.

Los aspirantes podrán recusarlos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, cuatro de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, revisadas las indemnizaciones por Resolución de fecha 11 de febrero de 1991. Las cuantías a percibir serán en relación con la categoría cuarta.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

La designación de los miembros del Tribunal y de sus suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se realizará.

Los aspirantes serán convocados provistos de su DNI para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal; la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Séptima. Pruebas selectivas. Calificación de los ejercicios.

Las pruebas a realizar, que deberán asegurar la objetividad y la racionalidad de la selección, serán eliminatorias y estarán divididas en las siguientes subfases:

a) Examen médico: Antes de dar comienzo a las pruebas y ejercicios de que consta la oposición, los aspirantes deberán someterse a un examen médico, con sujeción al régimen de exclusiones de carácter patológico que aparecen reflejados en el Anexo I.

El examen médico se llevará a cabo por el facultativo o facultativos designados por el Alcalde, que remitirá al Ayuntamiento certificación acreditativa del resultado del mismo, en cuya valoración la declaración de apto o no apto es atribución del Tribunal Calificador, sin que la valoración médica

tenga otro alcance que el meramente técnico. Serán excluidos de las pruebas y ejercicios los aspirantes declarados no aptos.

b) Pruebas de aptitud física: Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que aquél reúne las condiciones físicas precisas para realizar pruebas deportivas.

Las pruebas físicas consistirán en superar todas las pruebas que aparecen enumeradas en el Anexo II. El Tribunal calificará los ejercicios físicos de apto o no apto, siendo cada uno de ellos eliminatorio para realizar el siguiente.

c) Pruebas psicotécnicas: Consistirán en la realización de un test de carácter psicotécnico y una entrevista de igual carácter para determinar las aptitudes del opositor que aparecen reseñadas en el Anexo III. Para la realización de esta prueba, el Alcalde designará un Psicólogo como asesor del Tribunal. El Tribunal calificará de apto o no apto, no pudiendo realizar los siguientes ejercicios los aspirantes declarados no aptos.

d) Pruebas de conocimiento:

- Ejercicio teórico: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Anexo IV.

- Ejercicio práctico: Consistirá en resolver un caso práctico, a elegir entre dos, propuesto por el Tribunal, cuyo contenido está relacionado con el temario, y en un tiempo máximo de dos horas.

Estos ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para aprobar obtener 5 puntos en el ejercicio teórico y otros 5 puntos en el ejercicio práctico. La calificación final será la suma dividida por 2.

Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Novena. Presentación de documentos. Nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos que acrediten cada uno de los requisitos especificados en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiesen haber incurrido por falsedad.

Una vez presentada la documentación por los aspirantes propuestos, si ésta se halla conforme con lo dispuesto en estas bases, deberán superar, con aprovechamiento, un curso de ingreso a realizar en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Durante la realización del curso, tales aspirantes serán nombrados funcionarios en prácticas con los derechos y deberes inherentes a esta condición.

La no incorporación o abandono de este curso, sin causa justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Concluido el proceso selectivo y finalizado el curso de ingreso con aprovechamiento, los aspirantes serán nombrados

funcionarios de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, contados a partir de aquél en que les sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, se entenderá que renuncian a su condición de funcionario.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décima. Incidencias. Legislación aplicable.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación el R.D 781/86, de 18 de abril; R.D. 364/95, de 10 de marzo; R.D. 896/91, de 7 de junio; Decreto 186/92, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local en Andalucía, y demás normas concordantes de general aplicación.

ANEXO I

CUADRO EXCLUSION MEDICA

1. Talla: Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que pueda agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de

extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, bronco-patía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente:

Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20

cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

Salto de altura.

1,30 metros los varones y 1,15 metros las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

ANEXO III

PRUEBAS PSICOTECNICAS

El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional, que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

ANEXO IV

TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes públicos: Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El pleno. La comisión de gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Torredonjimeno, 21 de enero de 2000.- El Alcalde, Miguel Anguita Peragón.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre otorgamiento de concesión administrativa para la construcción y explotación de un Centro de expedición de moluscos en el Puerto de La Atunara, La Línea de la Concepción (Cádiz), a favor de la Diputación Provincial de Cádiz. (PD. 624/2000).

De acuerdo con lo establecido en los arts. 146.12 y 156.3 del Real Decreto 1471/1989, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, en relación con el art. 63.3 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se hace público que la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en su sesión de fecha 29 de febrero de 2000, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«- Aprobar, por delegación del Consejero de Obras Públicas y Transportes, el otorgamiento de concesión administrativa

para la construcción y explotación de un Centro de moluscos a favor de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en el Puerto de La Atunara, en la Línea de la Concepción (Cádiz), con sujeción a los términos y contenidos recogidos en el Pliego de Condiciones Generales para Concesiones de Dominio Público en Puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones, adjunto a la propuesta.

- Condicionar la efectividad del otorgamiento de la concesión a que se aporte al expediente la Declaración de Impacto Ambiental favorable al Proyecto del referido centro de expedición, redactado por el Ingeniero Agrónomo don Ezequiel Revilla Torres, que está pendiente de emisión por la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente de Cádiz.»

Sevilla, 9 de marzo de 2000.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

CP MIGUEL HERNANDEZ

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 332/2000).

Centro: C.P. Miguel Hernández.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Francisco Márquez Martín, expedido el 18 de abril de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Benalmádena, 10 de febrero de 2000.- La Directora, M.^a Pilar López Martín.

CP INMACULADA DEL TRIUNFO

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 491/2000).

Centro: C.P. Inmaculada del Triunfo.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña María Eustaquia Gamarra Pérez, expedido el 14 de febrero de 1984.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 20 de enero de 2000.- El Director, Antonio Pérez Casanova.

IES FUENTEPÍÑA

ANUNCIO de extravío de título de FP I, Rama Sanitaria, especialidad Auxiliar de Clínica. (PP. 431/2000).

Centro: I.E.S. Fuentepiña.

Se hace público el extravío de título de FP I, Rama Sanitaria, especialidad Auxiliar de Clínica de doña M.^a Angeles Zambrano Ornedo, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Huelva en el plazo de 30 días.

Huelva, 21 de febrero de 2000.- La Directora, M.^a Nieves Torres Molina.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63